



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA
OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
UNIDAD DOCUMENTARIA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONGRESO DE LA REPUBLICA COMISION ESPECIAL TC 2022 - 2023	
RECIBIDO	
- 1 AGO 2023	
Folio: <i>DF + 109</i>	RU: <i>Presencia</i>
Firma: <i>P. Rojas</i>	Hora: <i>4:50</i>

Lima, 24 de julio de 2023

OFICIO N° 1860 - 2023-MEAM-UDOC-OCMA/PJ-aaca

Señor

JOSÉ LUIS ELÍAS ÁVALOS

Presidente de la Comisión Especial de Selección de Candidata o Candidato Apto para la Elección de Magistrado del Tribunal Constitucional
Plaza Bolívar s/n Oficina N° 337, cercado de Lima

Presente. -

Referencia: Oficio N° 003328-2023-SG-CS-PJ
Oficio N° 242-2022-2023-P-CWTC/CR

Por especial encargo del Jefe de la OCMA, tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, con atención a los oficios de la referencia, relacionados con su solicitud de ampliación de información sobre proceso administrativo disciplinario de postulante a candidato apto para la elección de magistrado del Tribunal Constitucional, vinculado con el expediente Investigación N° 510-2013-Piura.

Al respecto, se remite en copia simple del expediente administrativo **Investigación N° 510-2013-Piura**, que consta de 1 tomo, con un total de 109 folios. Asimismo, se hace de su conocimiento la resolución N° 01 emitida por la Unidad Documentaria de la OCMA y la razón de la asistente de esta Oficina de control, que dan cuenta del expediente en mención.

Es propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente,

Maria Esperanza Arias Marquina

.....
MARIA ESPERANZA ARIAS MARQUINA
 Responsable de la Unidad Documentaria
 Oficina de Control de la Magistratura
PODER JUDICIAL

CC: Secretaria (e) de la Corte Suprema de Justicia de la República
MEAM única
Reg. 16313-2023



PODER JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA
OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
UNIDAD DOCUMENTARIA

REGISTRO N° 16313-2023 (Oficio N° 003328-2023-SG-CS-PJ)

Resolución N° 01

Lima, 24 de julio de 2023

DADO CUENTA; Con la razón de la asistente de la Unidad Documentaria de la OCMA que antecede: téngase presente lo informado; y, **OFÍCIESE** al Presidente de la Comisión Especial de Selección de Candidata o Candidato Apto para la Elección de Magistrado del Tribunal Constitucional, remitiendo copia simple del expediente Investigación N° 0510-2013-Piura, conforme a lo solicitado; haciendo también de su conocimiento el contenido de la presente resolución y la razón de la asistente que da cuenta a la suscrita. ***Regístrese, Oficiese y Póngase en Conocimiento.***

MEAM *awca*.


.....
MARÍA ESPERANZA ARIAS MARQUINA
Responsable de la Unidad Documentaria
Oficina de Control de la Magistratura
PODER JUDICIAL

REGISTRO N° 16313-2023 (Oficio N° 003328-2023-SG-CS-PJ)

Señorita Responsable de la Unidad Documentaria de la OCMA

DOY CUENTA A USTED; del OFICIO N° 003328-2023-SG-CS-PJ, recepcionado el 19 de julio de 2023 por Mesa de Partes Virtual de la Unidad Documentaria de la OCMA, remitido por la Secretaria General (e) de la Corte Suprema de Justicia de la República, Margarita María Quiroz Távara, mediante el cual adjunta el Oficio N° 242-2022-2023-P-CETC-CR, que cursara el Presidente de la Comisión Especial de Selección de Candidata o Candidato Apto para la Elección de Magistrado del Tribunal Constitucional, quien solicita se le brinde información ampliatoria referida al procedimiento administrativo disciplinario en virtud al vínculo laboral del postulante Luis Alberto Carrasco García, además de solicitar copia simple del expediente Investigación N° 510-2013-Piura, relacionada a la negligencia en el cumplimiento de los deberes del cargo, por el que se le impuso la sanción de amonestación escrita.

Sobre el particular, comunico que realizada la búsqueda en el Sistema del Módulo de Expedientes de la OCMA-SISOCMA, se advierte que el expediente principal **Investigación N° 0510-2013-Piura**, se encuentra ubicado en el Archivo Transitorio de la OCMA¹; por lo que para atender el pedido de copias certificadas se ha solicitado su desarchivamiento.

Habiéndose realizado el desarchivamiento del expediente **Investigación N° 0510-2013-Piura**, que consta de I tomo con un total de 109 folios, se procedió a sacar las copias respectivas.

Lo que informo para los fines pertinentes.

Lima, 24 de julio de 2023



Ayde Angélica Cristóbal Álvarez
Asistente
Unidad Documentaria-OCMA

¹ Se adjunta Detalle General de Expediente de la Investigación N° 510-2013-Piura, a folios 04.

Nº Expediente: 00510 Tipo de Expediente: INVESTIGACION Distrito Judicial: PIURA
Año: 2013 Fojas: 12 Fecha de Recepción: 03/12/2013
Encargado Actual: ARCHIVO TRANSITORIO SOTANO - UDOC Fecha Encargatura: 29/04/2016
Observaciones: RESOL N° 01 DE FECHA 18/11/2013. Estado actual: ARCHIVO

ORIGEN DEL EXPEDIENTE

Nº Exp.	Tipo Expediente	Año	Cod Especi.	Proveniencia	Fecha
07947	REGISTRO DOCUM.	2013	NINGUNA	OCMA	28/10/2013
00038	RESOLUCION	2009	DESCONOC.	JEFATURA OCMA	05/04/2017

COMPRENDIDOS DEL EXPEDIENTE

Apellidos y Nombres

1. CARRASCO GARCIA, LUIS ALBERTO (DESCONOCIDO(A))
JUEZ SUPERIOR - DESCONOCIDO - PIURA - PIURA

Nº Motivo(s)

Detalle del Motivo

- 1 NEGLIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DEL CARGO NO HABER PRESENTADO SU DECLARACION JURADA DEL 2012

RESOLUCIONES / INFORMES

Nº Resol.	Fecha	Magistrado Sustanciador/Encargado	Resolución/Informe	Estado
	5/04/2017	UNIDAD DE SISTEMAS	AMONESTACION	REHABILITADO
Observaciones:	Art. 61 de la Ley N° 29277			
010	21/03/2016	GUERRERO ROLDAN-UIA	AMONESTACION	ARCHIVO
Observaciones:	DECLARA CONSENTIDA LA RESOLUCION 09			
009	19/05/2015	GUERRERO ROLDAN-UIA	AMONESTACION	TRAMITE
Observaciones:	impone AMONESTACION A LUIS ALBERTO CARRASCO GARCIA			
	18/11/2013	JEFE ADJUNTO-UIA	ABRIR INVESTIGACION	TRAMITE

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

1. Fecha: 18/12/2020 Folios Documento: Estado: ARCHIVO Encargado: ARCHIVO TRANSITORIO SOTANO - UDOC
Folios Expediente: Desc. Por: DE LA CRUZ CABANA ANGEL VICTOR
F. Descargo: 18/12/2020 09:59:19
Detalle
INVENTARIO 2020: EL EXPEDIENTE FUE INVENTARIADO EL 18/12/2020 09:59:19 A.M. POR EL USUARIO: ADELACRUZ E INDICA QUE EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA SIN USUARIO ASIGNADO EN EL DESPACHO: ARCHIVO TRANSITORIO SOTANO - UDOC ETAPA: OTROS, SUB-ETAPA: CONCLUIDO
2. Fecha: 29/04/2016 Folios Documento: Estado: ARCHIVO Desc. Por: PAZ MAZA SAUL ABRAHAM
Folios Expediente: 108 F. Descargo: 29/04/2016 17:59:34
Detalle
RECIBIDO 29/04/2016 05:59:36 P.M.: EL EXPEDIENTE PROCEDENTE DE LA ENCARGATURA DE GUERRERO ROLDAN-UIA- DE O.C.M.A. FUE RECIBIDO POR LA ENCARGATURA DE ARCHIVO- DE PERU OBSERVACIÓN: ECIBIDO LISTO PARA EL ARCHIVO
3. Fecha: 25/04/2016 Folios Documento: Estado: ARCHIVO Desc. Por: DE LA CRUZ CAMPOS HERMINIA
Folios Expediente: F. Descargo: 25/04/2016 16:40:40
Detalle
DERIVACIÓN 25/04/2016 04:40:40 P.M.: EL EXPEDIENTE FUE ENVIADO A LA ENCARGATURA DE ARCHIVO- DE O.C.M.A. POR LA ENCARGATURA DE GUERRERO ROLDAN-UIA- DE O.C.M.A.
4. Fecha: 25/04/2016 Folios Documento: Estado: TRAMITE Desc. Por: DE LA CRUZ CAMPOS HERMINIA
Folios Expediente: F. Descargo: 25/04/2016 16:34:15
Detalle
CANCELADO 25/04/2016 04:34:16 P.M.: EL EXPEDIENTE QUE FUE ENVIADO A ARCHIVO- DE O.C.M.A. POR LA ENCARGATURA DE GUERRERO ROLDAN-UIA- DE O.C.M.A. FUE CANCELADO
5. Fecha: 21/04/2016 Folios Documento: 5 Estado: TRAMITE Desc. Por: RAMIREZ CRUZ BEATRIZ BERTHA
Folios Expediente: 0 F. Descargo: 21/04/2016 12:15:52
Detalle
OFICIO N° 635 / DEVOLVER DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS LAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN DIRIGIDAS A LUIS ALBERTO CARRASCO GARCÍA Y AL PRESIDENTE DE LA CSJ DE PIURA.- (Reg: 011661-2016)
6. Fecha: 19/04/2016 Folios Documento: Estado: ARCHIVO Desc. Por: DE LA CRUZ CAMPOS HERMINIA
Folios Expediente: 104 F. Descargo: 19/04/2016 08:40:30
Detalle
SE REMITE EL EXPEDIENTE A UDOC PARA SU ARCHIVO MEDIANTE EL OFICIO N° 836-2016, TOTAL 104 FOLIOS

Nº Expediente: 00510 Tipo de Expediente: INVESTIGACION Distrito Judicial: PIURA
Año: 2013 Fojas: 12 Fecha de Recepción: 03/12/2013
Encargado Actual: ARCHIVO TRANSITORIO SOTANO - UDOC Fecha Encargatura: 29/04/2016
Observaciones: RESOL Nº 01 DE FECHA 18/11/2013. Estado actual: ARCHIVO

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

7. Fecha: 19/04/2016 Folios Documento: Estado: ARCHIVO
Folios Expediente: Desc. Por: DE LA CRUZ CAMPOS HERMINIA
F. Descargo: 19/04/2016 08:39:50
Detalle
DERIVACIÓN 19/04/2016 08:39:50 A.M.: EL EXPEDIENTE FUE ENVIADO A LA ENCARGATURA DE ARCHIVO- DE O.C.M.A. POR LA ENCARGATURA DE GUERRERO ROLDAN-UIA- DE O.C.M.A.
8. Fecha: 21/03/2016 Folios Documento: 1 Estado: TRAMITE
Folios Expediente: Desc. Por: DE LA CRUZ CAMPOS HERMINIA
F. Descargo: 12/04/2016 15:38:00
Detalle
RES10 DECLARA CONSENTIDA LA RES. 09
9. Fecha: 01/07/2015 Folios Documento: 4 Estado: TRAMITE
Folios Expediente: 0 Desc. Por: ERICK MICHAEL LOPEZ FUMACHI
F. Descargo: 1/07/2015 18:12:33
Detalle
OFICIO Nº 757 / REMITE CARGO DE NOTIFICACION DE LUIS ALBERTO CARRASCO GARCIA (Reg: 000000-2015)
10. Fecha: 19/05/2015 Folios Documento: Estado: TRAMITE
Folios Expediente: Desc. Por: RIVERA CORDOVA SAMUEL
F. Descargo: 3/06/2015 14:52:42
Detalle
JF UIA EMITE RESOLUCIÓN Nº 09: IMPONER MEDIDA DISCIPLINARIA DE AMONESTACIÓN A LUIS ALBERTO CARRASCO GARCÍA, POR SU ACTUACIÓN COMO JUEZ SUPERNUEMERARIO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
11. Fecha: 04/05/2015 Folios Documento: 3 Estado: TRAMITE
Folios Expediente: 0 Desc. Por: MONICA LISET TORRES GONZALES
F. Descargo: 4/05/2015 12:31:14
Detalle
ESCRITO Nº 481 / REMITE CEDULA DE NOTIFICACION DE LUIS ALBERTO CARRASCO GARCIA (Reg: 000000-2015)
12. Fecha: 21/01/2015 Folios Documento: Estado: TRAMITE
Folios Expediente: Desc. Por: CASTILLO CARRERA ELIZABETH JESSICA
F. Descargo: 13/02/2015 15:53:08
Detalle
DRA. GUERRERO ROLDAN, JEFA DE LA UIA DE LA OCMA, SE AVOCA A LA PRESENTE Y CONFORME A SU ESTADO PONGASE LOS AUTOS A DESPACHO A FIN DE EMITIR EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE
13. Fecha: 21/11/2014 Folios Documento: 3 Estado: TRAMITE
Folios Expediente: 0
Detalle
OFICIO Nº 3014 / REMITE CARGO DE NOTIFICACION DE LUIS CARRASCO GARCIA (Reg: 000000-2014)
14. Fecha: 31/10/2014 Folios Documento: Estado: TRAMITE
Folios Expediente: Desc. Por: ADOLFO QUEQUE CRUZ
F. Descargo: 31/10/2014 14:55:20
Detalle
DERIVACIÓN 31/10/2014 02:55:20 P.M.: EL EXPEDIENTE FUE ENVIADO A LA ENCARGATURA DE SALINAS MENDOZA-UIA- DE O.C.M.A. POR LA ENCARGATURA DE YAYA ZUMAETA-UIA- DE O.C.M.A. :
15. Fecha: 23/09/2014 Folios Documento: Estado: TRAMITE
Folios Expediente: Desc. Por: CASTILLO CARRERA ELIZABETH JESSICA
F. Descargo: 24/09/2014 11:36:44
Detalle
CON RESOLUCION Nº 06, LA JF UIA : POR RECIBIDOS LOS PRESENTES, Y ESTANDO A LO RESUELTO POR EL MAGISTRADO SUSTANCIADOR L, Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL SUSCRITO ESTA PROXIMO A CULMINAR SU GESTIÓN COMO JEFE EDE LA UIA DE LA OCMA, POR LO QUE PARA EVITAR UNA DUPLICIDAD DE ACTIVIDADES CONTRALORAS VINCULADAS CON LA NOTIFICACIÓN A LOS PROCESADOS Y DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE DIRECCIÓN DEL PROCESO QUE REGULA EL ARTICULO II DEL TITULO PRELIMINAR DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, APLICABLE SUPLETORIAMENTE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO QUE ASUMA A PARTIR DEL 27 DE SETEIMBRE PROXIMO LA JEFATURA DE ESTE ORGANO DE LINEA.
16. Fecha: 09/06/2014 Folios Documento: 2 Estado: TRAMITE
Folios Expediente: 0 Desc. Por: SANTIBAÑEZ TUANAMA MARCO ANTONIO
F. Descargo: 9/06/2014 10:30:53
Detalle
INFORME Nº 1145 / CARGO DE NOITF. SR. CARRASCO GARCIA. (Reg: 000000-2014)

Nº Expediente: 00510 Tipo de Expediente: INVESTIGACION Distrito Judicial: PIURA
Año: 2013 Fojas: 12 Fecha de Recepción: 03/12/2013
Encargado Actual: ARCHIVO TRANSITORIO SOTANO - UDOC Fecha Encargatura: 29/04/2016
Observaciones: RESOL N° 01 DE FECHA 18/11/2013. Estado actual: ARCHIVO

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

17. Fecha: 20/03/2014 Folios Documento: Estado: TRAMITE
Folios Expediente: Desc. Por: ROJAS CARHUAMACA NANCY EDELMIRA
F. Descargo: 2/04/2014 15:48:00
Detalle
DR. QUISPE PARICAHUA, CON INFORME N° 11-2014-CMQP-UIA-OCMA, DE FECHA 21-01-2014, PROPONE SE IMPONGA AL MAGISTRADO LUIS A. CARRASCO GARCIA, MAG. DE LA CORTE SUPERIOR DE PIURA, LA MEDIDA DISC. DE AMONESTACION, AL NO HABER PRESENTADO SU DECLARACION JURADA DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2012.
18. Fecha: 18/02/2014 Folios Documento: Estado: TRAMITE
Folios Expediente: Desc. Por: ROJAS CARHUAMACA NANCY EDELMIRA
F. Descargo: 25/03/2014 20:40:20
Detalle
DR. QUISPE PARICAHUA, CON FECHA 17 DE FEB. 2014: TENGASE PRESENTE Y AGREGUESE A SUS ACTUADOS.
19. Fecha: 05/02/2014 Folios Documento: 3 Estado: TRAMITE
Folios Expediente: 0 Desc. Por: BERRU MORALES CHRISTIAN DANIEL
F. Descargo: 5/02/2014 08:51:37
Detalle
OFICIO N° 351 / REMITE CARGO DE NOT. DEL COMPRENDIDO CARRASCO GARCIA LUIS (Reg: 000000-2014)
20. Fecha: 08/01/2014 Folios Documento: Estado: TRAMITE
Folios Expediente: Desc. Por: ROJAS CARHUAMACA NANCY EDELMIRA
F. Descargo: 25/03/2014 20:37:03
Detalle
DR. QUISPE PARICAHUA, CON RES. N° 04 FECHA 08-01-2014: AGREGUESE A LOS AUTOS LOS ESCRITOS DE LOS REPRESENT. DE LA SOC.CIVIL DE OCMA, AL INFOR.DE DESC. DEL DR. LUIS CARRASCO GARCIA:TENGASE PRESENTE Y AGREGUESE A SUS ACTUADOS.SIENDO SU ESTADO PROCESAL PONGASE PARA EMITIR EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA. Y NOTIFIQUESE CON SUS RESPECTIVOS OFICIOS.
21. Fecha: 07/01/2014 Folios Documento: 26 Estado: TRAMITE
Folios Expediente: 0 Desc. Por: SANTIBAÑEZ TUANAMA MARCO ANTONIO
F. Descargo: 7/01/2014 14:24:55
Detalle
ESCRITO N° 510 / PRESENTA INFORME DE DESCARGO. (Reg: 000000-2014)
22. Fecha: 07/01/2014 Folios Documento: 3 Estado: TRAMITE
Folios Expediente: 0 Desc. Por: SANTIBAÑEZ TUANAMA MARCO ANTONIO
F. Descargo: 7/01/2014 13:11:48
Detalle
OFICIO N° 4294 / CARGO DE NOTIF. DR. LUIS ALBERTO CARRASCO GARCIA. (Reg: 000000-2014)
23. Fecha: 07/01/2014 Folios Documento: 1 Estado: TRAMITE
Folios Expediente: 0 Desc. Por: LARA SERPA ALFREDO ELIAS
F. Descargo: 7/01/2014 13:01:00
Detalle
ESCRITO N° 510 / SE APERSONA EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA OCMA Y SEÑALA DOMICILIO PROCESAL (Reg: 000000-2014)
24. Fecha: 06/12/2013 Folios Documento: Estado: TRAMITE
Folios Expediente: 17 Desc. Por: ROJAS CARHUAMACA NANCY EDELMIRA
F. Descargo: 20/12/2013 10:51:24
Detalle
DR. QUISPE PARICAHUA-CON RES. N° 03, SE AVOCA Y SOLIC. INFORME DE DESCARGO AL DR. LUIS ALBERTO CARRASCO GARCIA, A LA SOCIEDAD, CON SU RESPECTIVO OFICIO.
25. Fecha: 06/12/2013 Folios Documento: Estado: TRAMITE
Folios Expediente: 13 Desc. Por: LA TORRE TORRES CHRISTIAN ALEXANDE
F. Descargo: 6/12/2013 08:29:35
Detalle
JEF. UIA REMITE LA PRESENTE INVESTIGACION AL DESPACHO DEL DOCTOR QUISPE PARICAHUA PARA QUE SE HAGA CARGO DE LA PRESENTE SUSTANCIACION...///
26. Fecha: 03/12/2013 Folios Documento: Estado: TRAMITE
Folios Expediente: 12 Desc. Por: SOTOMAYOR DAVILA GLORIA
F. Descargo: 3/12/2013 15:59:06
Detalle
UD REMITE A LA JF DE LA UIA PARA LOS FINES PERTINENTES.

Nº Expediente: 00510	Tipo de Expediente: INVESTIGACION	Distrito Judicial: PIURA
Año: 2013	Fojas: 12	Fecha de Recepción: 03/12/2013
Encargado Actual: ARCHIVO TRANSITORIO SOTANO - UDOC		Fecha Encargatura: 29/04/2016
Observaciones: RESOL N° 01 DE FECHA 18/11/2013.		Estado actual: ARCHIVO

MOVIMIENTOS DEL EXPEDIENTE

27. Fecha: 18/11/2013 Folios Documento: Estado: TRAMITE

Folios Expediente: 12

Desc. Por: SOTOMAYOR DAVILA GLORIA

F. Descargo: 3/12/2013 16:00:24

Detalle

RESOL N° 01. 1. ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA CONTRA EL DOCTOR LUIS ALBERTO CARRASCO GARCÍA, POR SU ACTUACIÓN COMO JUEZA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA, POR LA NO PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012; 2. REMÍTASE LOS PRESENTES ACTUADOS A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ANTICORRUPCIÓN DE ESTA OFICINA DE CONTROL, PARA LOS FINES PERTINENTES

REGISTRO DE SANCIONES
(INDIVIDUAL HISTÓRICO - INSTITUCION)

Apellidos y Nombres : CARRASCO GARCIA, LUIS ALBERTO
Cargo : JUEZ SUPERIOR - SUPLENTE
Función : JUEZ SUPERIOR PENAL
Ubicación Actual : NINGUNO - PIURA - PIURA
Estado Laboral : NO TIENE VINC.CON PJ

D.J. Origen	Expediente	Instancia	Sanción	Fecha de la Resolución Final	Estado	Observaciones
O.C.M.A.	00510-2013 INVESTIGACION	UNIDAD DE SISTEMAS	AMONESTACION	05/04/2017	REHABILITADA	O.C.M.A./Art. 61 de la Ley N° 29277
		UNIDAD INVEST.Y ANTICORR.	AMONESTACION	21/03/2016		O.C.M.A./DECLARA CONSENTIDA LA RESOLUCION 09

N° Motivo(s)

Detalle del Motivo

1 NEGLIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DEL CARGO NO HABER PRESENTADO SU DECLARACION JURADA DEL 2012

TOTAL DE AMONESTACION(ES) : 1 TOTAL DE SUSPENSION(ES) : 0
TOTAL DE MULTA(S) : 0 TOTAL DE DESTITUCION(ES) : 0 TOTAL DE SANCION(ES) : 1

***** NOTAS *****

1. Esta Información comprende las Sanciones de la OCMA y Sanciones impuestas por las ODECMAS.
2. En el sistema figuran 1 Medidas Disciplinarias rehabilitadas, las cuales han sido incluidas en este informe.

REGISTRO DOCUM. - 07947 - 2013

OCMA



923002005102013579

OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL UNIDAD DOCUMENTARIA

RECIBIDO
AREA DE NOTIFICACIONES
29 ABR 2016
UNIDAD DOCUMENTARIA
HORA:..... FIRMA:.....

TIPO DE EXPEDIENTE:

INVESTIGACION

NUMERO:

00510-2013

DISTRITO JUDICIAL:

PIURA

QJOSO/VISTR./SOLICITAN.:

RESOL N° 01 DE FECHA 18/11/2013.

FECHA DE RECEPCION:

03/12/2013

QUEJADO(S)/VISITADO(S)/EVALUADO(S) INVESTIGADO(S)/PROCESADO(S)

CARRASCO GARCIA, LUIS ALBERTO

JUEZ SUPERIOR

JUEZ - DESCONOCIDO CORTE SUPERIOR - PIURA - PIURA

OCMA
AUDITORIA
2014
UNIDAD DE DESARROLLO

INVENTARIO 2020

OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA

N° REGISTRO INTERNO:

MAGISTRADO INFORMANTE:

UNIDAD:

MAGISTRADO INFORMANTE



RECIBIDO
 AREA DE NOTIFICACIONES
 29 ABR 2016
 UNIDAD DOCUMENTARIA
 HORA: FIRMA:

**Corte Suprema de Justicia de la República
 Oficina de Control de la Magistratura**

Lima, 24 de octubre de 2013

OFICIO N° 1372013 – USIS-BYR–OCMA-PJ

Señora Doctora:

ANA MARIA ARANDA RODRIGUEZ

Jefa de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial

Presente.

De mi especial consideración:

Tengo el honor de dirigirme a usted, con la finalidad de remitirle la relación de Jueces de la **Corte Superior de Justicia de Piura** que no han cumplido con presentar las **Declaraciones Juradas de Ingresos Bienes y Rentas**, conforme lo establece el artículo 4º de la Ley N° 27482 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 080-2001-PCM, a través del Sistema Informático de la Oficina de Control de la Magistratura según la Resolución Jefatura N° 002-2008-J-OCMA/PJ, para su posterior presentación ante esta Oficina de Control, incumpliendo así con el deber establecido en el artículo N° 34 inciso 14 de la Ley N° 29277, (Ley de la Carrera Judicial) encontrándose en la condición de **omisos** ; para el inicio de las acciones disciplinarias que correspondan.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

.....
JUAN CARLOS SANTILLAN TUESTA
 Responsable de la Unidad de Sistemas
 de la Oficina de Control de la Magistratura
 del Poder Judicial



RELACION DE OMISOS A LA PRESENTACION DE DECLARACION JURADA DE INGRESOS BIENES Y RENTAS - LEY N° 27482

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	CARGO OMISOS	DISTRITO	ESTADO	UNID	AÑOS
1	AGURTO	MOSCOL	KAREN LUCIANA	02851721	JUEZ ESPECIALIZADO	PIURA	no presenta periodica	1	2012
2	ASCOY	MAURICIO	OMAR	08159419	JUEZ DE PAZ LETRADO	PIURA	no presenta periodica	1	2011
3	AVILA	AGUIRRE	CARMEN PILAR	08741782	JUEZ ESPECIALIZADO	PIURA	no presenta periodica	1	2012
4	BENITES	MEZONES	MILAGROS ESMELDA	03369285	JUEZ ESPECIALIZADO	PIURA	no presenta periodica	3	2010 2009 2006
5	CARMEN	CHOQUEHUANCA	NANCY	07606574	JUEZ ESPECIALIZADO	PIURA	no presenta periodica	1	2011
6	CARRASCO	GARCIA	LUIS ALBERTO	05640849	JUEZ SUPERIOR	PIURA	no presenta inicio	1	2012
7	CASTILLO	DOMINGUEZ	TANIA VICTORIA	32541139	JUEZ ESPECIALIZADO	PIURA	no presenta periodica	5	2012 2011 2010 2009 2008
8	CONTRERAS	ESCOBAR	BELINDA LORENA	18165732	JUEZ ESPECIALIZADO	PIURA	no presenta periodica	2	2012 2011
9	CRUZ	CRUZ	EVELYN MELINA	05643426	JUEZ DE PAZ LETRADO	PIURA	no presenta inicio	1	2012
10	DELGADO	RAMOS	ROCIO	40368848	JUEZ ESPECIALIZADO	PIURA	no presenta periodica	2	2012 2011
11	ERAZO	HIDALGO	PERCY REYNALDO	40243625	JUEZ DE PAZ LETRADO	PIURA	no presenta inicio	1	2012
12	FERNANDEZ	REFORME	FRANCISCO MANUEL	17880000	JUEZ ESPECIALIZADO	PIURA	no presenta periodica	1	2006
13	GARCIA	CORDOVA	JENSEN FRANCISCO	40553873	JUEZ ESPECIALIZADO	PIURA	no presenta periodica	1	2011
14	GARCIA	ABRAMONTE	LUCY KARIN	02843533	JUEZ DE PAZ LETRADO	PIURA	no presenta periodica	1	2012
15	GOMEZ	AYALA	SANDRA ROXANA	05641619	JUEZ DE PAZ LETRADO	PIURA	no presenta inicio	1	2012
16	GONZALEZ	NOVOA	ROSA CECILIA	02792799	JUEZ ESPECIALIZADO	PIURA	no presenta periodica	2	2012 2005
17	GONZALES	ZULOETA	JORGE MANUEL	16681144	JUEZ SUPERIOR	PIURA	al inicio /al cese	1	2007
18	HERRERA	MERINO	ZELMY RAQUEL	02636828	JUEZ ESPECIALIZADO	PIURA	no presenta inicio	3	2012 2011 2007
19	LA TORRE	VASQUEZ	MILAGROS JULISSA	16665200	JUEZ PAZ LETRADO (T)	PIURA	no presenta inicio	3	2010,2011,2012
20	LALUPU	SERNAQUE	LUIS ALBERTO	02837381	JUEZ ESPECIALIZADO	PIURA	no presenta periodica	3	2012 2011 2010
21	LEON	PARRILLA	ANA KARINA	02849189	JUEZ ESPECIALIZADO	PIURA	no presenta inicio	1	2012

02

22	AREAS	ROSADO	REGINA	02872028	JUEZ ESPECIALIZADO	PIURA	no presenta inicio	5	2012 2011 2010 2009 2008
23	LINARES	CRUZADO	YESENIA DEL ROCIO	18142555	JUEZ ESPECIALIZADO	PIURA	no presenta periodica	3	2010 2009 2006
24	LIP	LICHAM	JESUS ALBERTO	16496587	JUEZ SUPERIOR	PIURA	no presenta periodica	1	2009
25	LIZANA	BOBADILLA	PEDRO GERMAN	02664584	JUEZ SUPERIOR	PIURA	no presenta periodica	1	2008
26	MESTANZA	GARCIA	GERARDO	16658456	JUEZ ESPECIALIZADO	PIURA	no presenta periodica	2	2010 2007
27	MORANTE	BRAVO	CAMILO	02688087	JUEZ DE PAZ LETRADO	PIURA	no presenta inicio	1	2012
28	MORE	HUAMAN	ADAIA ELIASIB	41028086	JUEZ DE PAZ LETRADO	PIURA	no presenta inicio	1	2012
29	OLAYA	SALDARRIAGA	JUAN CARLOS	03882344	JUEZ ESPECIALIZADO	PIURA	no presenta periodica	2	2010 2009
30	OLAYA	ESCOBAR	MARIA ELIZABETH	03669098	JUEZ ESPECIALIZADO	PIURA	no presenta inicio	1	2012
31	REBAZA	IPARRAGUIRRE	ERNESTO HELI	18100732	JUEZ ESPECIALIZADO	PIURA	no presenta periodica	3	2012 2011 2007
32	RENERIA	AGURTO	CRUZ ELVIRA	17855229	JUEZ SUPERIOR	PIURA	no presenta periodica	1	2007
33	RUIZ	ARIAS	JORGE HERNAN	03579030	JUEZ SUPERIOR	PIURA	no presenta periodica	3	2009,2007 2006
34	SICHA	NAVARRO	ROLANDO ERNESTO	28286429	JUEZ DE PAZ LETRADO	PIURA	no presenta inicio	2	2012 2010
35	SILVA	VARGAS	JOSE LUIS	02829092	JUEZ DE PAZ LETRADO	PIURA	no presenta inicio	1	2012
36	TEMOCHE	RUMICHE	VILMA AMADITA	02619850	JUEZ ESPECIALIZADO	PIURA	no presenta periodica	5	2012 2011 2009 2008 2006
37	TORRES	RAMOS	VICTOR ARTURO	02795061	JUEZ DE PAZ LETRADO	PIURA	ninguna	3	2012 2011,2010
38	ULLOA	PARAGULLA	FANNY LUISA	18102475	JUEZ ESPECIALIZADO	PIURA	no presenta periodica	1	2007
39	VILLALTA	PULACHE	ANDRES ERNESTO	02833282	JUEZ SUPERIOR	PIURA	no presenta periodica	1	2007
40	VILLAVICENCIO	ATARAMA	SUSAN KATHERINE	02862843	JUEZ DE PAZ LETRADO	PIURA	no presenta periodica	1	2010
41	ZUÑIGA	SANCHEZ	GUILLERMO ALBERTO	09161079	JUEZ ESPECIALIZADO	PIURA	no presenta periodica	3	2012 2011 2006

información al 16/09/2013

Fuente CSJP/SISOCMA

30



04
Unato

Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 399 - 2012 - PCNM

Lima, 25 de junio de 2012

VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación de doña **Janette Verónica Cáceres Pandía**, interviniendo como ponente el señor Consejero Pablo Talavera Elguera; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, por Resolución N° 634-2003-CNM de 7 de noviembre 2003, doña Janette Verónica Cáceres Pandía fue nombrada Fiscal Adjunta al Fiscal Superior Mixto de Camaná del Distrito Judicial de Arequipa, habiéndose procedido con el acto de juramentación el 18 de noviembre de 2003; y, transcurrido el período de siete años a que se refiere el artículo 154° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente.

Segundo: Que, por acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura se aprobó la Convocatoria N° 002-2012-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación, comprendiendo entre otros a doña Janette Verónica Cáceres Pandía en su calidad de Fiscal Adjunta al Fiscal Superior Mixto de Camaná del Distrito Judicial de Arequipa, siendo el período de evaluación de la magistrada del 18 de noviembre de 2003 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal a la evaluada en sesión pública de 25 de junio de 2012, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe individual para su lectura respectiva, respetando en todo momento las garantías del derecho al debido proceso, por lo que corresponde adoptar la decisión.

Tercero: Que, por Resolución N° 513-2011-PCNM de 25 de agosto de 2011, se estableció como precedente administrativo de observancia obligatoria por el Consejo Nacional de la Magistratura, entre otros, "(...) el de presentar la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas al tomar posesión del cargo, durante su ejercicio y al cesar en el mismo, conforme lo mandan los artículos 40° y 41° de la Constitución (...)" toda vez que "(...) la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas no sólo contribuye a la transparencia en el ejercicio en el cargo sino que, como lo señala la Resolución de Contraloría N° 174-2002-CG, constituye un instrumento eficaz, así como preventivo de la corrupción a cualquier nivel (...)". En este sentido, la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas constituye una obligación y deber que deben observar los jueces y fiscales del país, de todas las instancias, con arreglo a las pautas que sobre el particular se precisan en el precedente administrativo glosado, a los efectos de su valoración en el proceso de evaluación integral y ratificación correspondiente.

Cuarto: Que, el artículo 3° de la Ley N° 27482 -Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado-, comprende como obligados, entre otros, a los Jueces y Fiscales de todos los niveles; precisando el artículo 9° del Decreto Supremo N° 080-2001-PCM, que aprueba el reglamento de la citada ley, el régimen de sanciones por el incumplimiento en la presentación oportuna del mismo por parte de los obligados; norma que además ha sido recogida como deber jurídico por el numeral 14 del artículo 34° de la Ley N° 29277 -Ley de la Carrera Judicial-.

Quinto: Que, por consiguiente, el incumplimiento por parte de los Jueces y Fiscales de normas de orden público, como las que regulan la obligación en la presentación oportuna y adecuada de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, se encuentra indiscutiblemente en la esfera de competencia de los órganos de control del Poder Judicial y del

05
Civil

N° 399 - 2012 - PCNM

Ministerio Público; actividad que de acuerdo a las normas que regulan dicha acción de control es ejercida por Jueces y Fiscales designados específicamente para ejercer dicha función.

Sexto: Que, en este contexto el Consejo Nacional de la Magistratura, independientemente de las evaluaciones que realiza respecto de cada magistrado en particular sobre este importante parámetro en los procesos de ratificación, en los términos a que se refiere el precedente administrativo establecido por Resolución N° 513-2011-PCNM; además, verifica que los jueces y fiscales que se desempeñan en la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, como en la Fiscalía Suprema de Control Interno del Ministerio Público, así como sus órganos desconcentrados, desarrollen sus funciones de control respecto de la sanción efectiva por el incumplimiento en las disposiciones de la Ley N° 27482; a tal efecto, se solicitará periódicamente el reporte de los órganos de control respecto del número de jueces y fiscales que han incurrido en este incumplimiento, así como las sanciones impuestas con ocasión del mismo; elemento que será tomado en cuenta en los procesos de evaluación integral y ratificación.

Sétimo: Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General– y por la trascendencia de los criterios establecidos en los fundamentos tercero a sexto, previamente expuestos, en cuanto constituyen el desarrollo interpretativo respecto a las consecuencias que se derivan del incumplimiento del deber constitucional y legal que tienen los Jueces y Fiscales, de todos los niveles, de presentar en forma oportuna y de manera completa su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas; así como las acciones de control que deben ser implementadas por los órganos de control del Poder Judicial y del Ministerio Público, a consecuencia de dicho incumplimiento; resulta indispensable fijar los mismos como precedente administrativo que se tendrá en cuenta en los procesos individuales de evaluación integral y ratificación a partir del día siguiente de su publicación.

Octavo: Que, con relación al rubro conducta de la magistrada Cáceres Pandía, se aprecia que:

- a) En cuanto a su récord disciplinario, no registra sanciones firmes durante el periodo sujeto a evaluación; asimismo, no se han presentado cuestionamientos a su desempeño por el mecanismo de participación ciudadana.
- b) Asiste con regularidad y puntualidad a su despacho, no registra tardanzas ni ausencias injustificadas.
- c) Sobre los referéndums del Colegio de Abogados de Arequipa de los años 2006 y 2007, los resultados reportados reflejan indicadores de aceptación razonable, en los rubros conducta e idoneidad; de igual forma, no se advierte que haya sido sujeto de sanción, queja o proceso disciplinario alguno por el gremio profesional de abogados que menoscaben la valoración de su conducta.
- d) No registra antecedentes negativos de índole policial, judicial, ni penal; así como anotaciones negativas vigentes en otros registros de carácter administrativo y comercial; asimismo, no se advierten anotaciones sobre sentencias en su contra derivadas de procesos judiciales con declaración de responsabilidad.
- e) Con relación a su información patrimonial, de acuerdo con el estudio de sus declaraciones juradas anuales y de la revisión realizada en el acto de su entrevista personal, sin perjuicio que exista equilibrio entre sus acreencias y obligaciones, se advierte que ha omitido presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los años 2007 y 2008, señalando la evaluada que fue un descuido u omisión involuntario de su parte, precisando que no ha procedido a su regularización, circunstancia que se ha mantenido inclusive durante el presente proceso de evaluación integral y



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 399 - 2012 - PCNM

ratificación; por lo que, se colige responsabilidad derivada de esta omisión, cuya sanción corre por cuenta del órgano de control del Ministerio Público. Por lo que, corresponde que tal situación sea puesta en conocimiento de la Fiscalía Suprema de Control Interno.

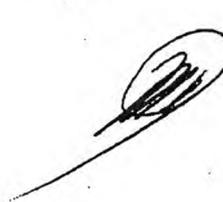
Teniendo en cuenta los parámetros previamente anotados, con la anotación a que alude el ítem e) previamente anotado, la evaluación del rubro conducta permite concluir que en líneas generales doña Janette Verónica Cáceres Pandía, en el período sujeto a evaluación, ha observado conducta aceptable en los términos que razonablemente son exigidos a los magistrados del país.

Noveno: Que, en lo referente al rubro idoneidad:

- a) En el aspecto de calidad de decisiones ha obtenido una calificación promedio de 1.28 sobre 2.00 puntos, que se aprecia como inconsistente con relación al sustento de sus competencias académicas, habiéndose procedido a corroborar este aspecto mediante preguntas vinculadas a sus conocimientos jurídicos propios de su especialidad, denotando dominio suficiente de las materias correspondientes a los procesos sometidos a análisis, lo que se valora favorablemente. Sin perjuicio de lo señalado, es pertinente precisar que se advierte que las resoluciones evaluadas en líneas generales cumplen con el criterio de corrección material, sin embargo es conveniente implementar mejoras en términos de claridad de la exposición y organización de la argumentación.
- b) Por su parte en cuanto a la calidad en la gestión de procesos y organización del trabajo, aspectos que se evalúan en forma correlacionada se advierte una actuación adecuada y buena organización, valoración referencial que conjuntamente con el ítem anterior constituye una evaluación aceptable.
- c) Respecto al ítem celeridad y rendimiento, de la revisión y estudio de la información remitida a este Consejo por el Ministerio Público, se aprecia que el Sistema de Apoyo al Trabajo Fiscal – SIAFT no asigna carga a los fiscales adjuntos sino al titular de despacho fiscal. No obstante los indicadores parciales con que se cuenta permiten colegir que mantiene el despacho asignado al día, habiendo desarrollado su función fiscal en forma adecuada.
- d) De otro lado, sobre su desarrollo profesional, se advierte que durante el período sujeto a evaluación acredita haber desarrollado en forma continua cursos de especialización y diplomados en materias vinculadas a su especialidad, con notas aprobatorias, que inciden razonablemente en el mejoramiento continuo de su ejercicio fiscal, denotando preocupación por mantenerse constantemente actualizada.

En líneas generales, la información e indicadores analizados, así como las respuestas brindadas por la magistrada evaluada sobre este rubro, permiten concluir que cuenta con un nivel de idoneidad suficiente para el desempeño de la función fiscal.

Décimo: Que, de lo actuado en el proceso de evaluación y ratificación ha quedado establecido que doña Janette Verónica Cáceres Pandía es una magistrada que evidencia buena conducta y dedicación a su trabajo, lo que se verificó tanto en la documentación obrante en autos como en el acto de entrevista personal; asimismo, denota contar con las competencias suficientes para el desempeño de la función fiscal. Por lo que, se puede concluir que durante el período sujeto a evaluación ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad. De otro lado, este Consejo también tiene presente el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico) practicado a la evaluada.

 3 

07
Sete

N° 399 - 2012 - PCNM

Décimo Primero: Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos previamente glosados, se determina la convicción unánime del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en el sentido de renovar la confianza a la magistrada evaluada.

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 635-2009-CNM, y al acuerdo por unanimidad adoptado por el Pleno en sesión de 25 de junio de 2012;

RESUELVE:

Primero: Renovar la confianza a doña **Janette Verónica Cáceres Pandía**; y, en consecuencia ratificarla en el cargo de Fiscal Adjunta al Fiscal Superior Mixto de Camaná del Distrito Judicial de Arequipa.

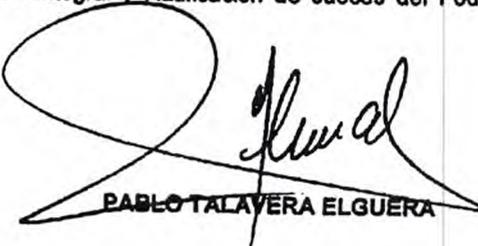
Segundo: Poner la presente resolución en conocimiento de la Fiscalía Supremo de Control Interno del Ministerio Público para que proceda con arreglo a sus atribuciones, con relación a la omisión de la Fiscal Janette Verónica Cáceres Pandía de presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los años 2007 y 2008.

Tercero: Establecer que los fundamentos tercero al sexto de la presente resolución constituyen precedente administrativo de observancia obligatoria por el Consejo Nacional de la Magistratura en los procesos individuales de evaluación integral y ratificación de Jueces y Fiscales, de conformidad con el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General-.

Cuarto: Regístrese, comuníquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público vigente.


GASTÓN SOTO VALLENAS


LUIS MAEZONO YAMASHITA


PABLO TALAVERA ELGUERA


VLADIMIR PAZ DE LA BARRA



OS
óculo

Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 399 - 2012 - PCNM



GONZALO GARCIA NUÑEZ



LUZ MARINA GUZMAN DIAZ



MAXIMO HERRERA BONILLA

INVESTIGACIÓN N° - 2013 PIURA
(Guarda relación con Registro N° 7947 - 2013)

RESOLUCIÓN N° UNO

**Lima, dieciocho de noviembre
del dos mil trece.-**

AUTOS Y VISTOS En la fecha, con el Oficio N° 132-2013-USIS-BYR-OCMA-PJ remitido por la Unidad de Sistemas de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, así como la copia de la Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 399-2012-PCNM de fecha 25 de julio del 2012; y, **ATENDIENDO:**

PRIMERO: Mediante el oficio señalado en el exordio de la presente Resolución, se pone en conocimiento de esta Oficina de Control una relación de Jueces de la Corte Superior de Justicia de Piura que no habrían cumplido con presentar sus declaraciones juradas de Ingresos, Bienes y Rentas conforme lo establece el artículo 4° de la Ley N° 27482 y su Reglamento -DS N° 080-2001-PCM- a través del Sistema Informático de la Oficina de Control de la Magistratura.

SEGUNDO: Asimismo, conforme se ve la Resolución N° 399-2012-PCNM, de fecha 25 de junio del 2012 expedida por el Consejo Nacional de la Magistratura, se señala en su artículo 3° lo siguiente: "Que, por Resolución N° 513-2011-CNM de 25 de agosto de 2011, se estableció como precedente administrativo de observancia obligatoria por el Consejo Nacional de la Magistratura, entre otros, "(...) el de presentar la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas al tomar posesión del cargo, durante su ejercicio y al cesar en el mismo, conforme lo mandan los artículos 40° y 41° de la Constitución (...)" toda vez que "(...) la

JUAN CARLOS SANTILLAN TUESTA
JUEZ SUPERIOR
Responsable Adjunto de la Unidad de
Investigación y Anticorrupción de la OCMA

10
diaz



PODER JUDICIAL
PERÚ

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA
OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
UNIDAD DOCUMENTARIA - JEFE ADJUNTO DE LA UDA

Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas no solo contribuye a la transparencia en el ejercicio del cargo sino que, como lo señala la Resolución de Contraloría N° 174-2002-CG, constituye un instrumento eficaz, así como preventivo de la corrupción a cualquier nivel (...). En este sentido, la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas constituye una obligación y deber que deben observar los jueces y fiscales del país, de todas las instancias, con arreglo a las pautas que sobre el particular se precisan en el precedente administrativo glosado, a los efectos de su valoración en el proceso de evaluación integral y ratificación correspondiente"

TERCERO: Ante estas circunstancias, se puede verificar del contenido del Oficio remitido a este Despacho que, se tiene una relación que consta de 41 magistrados de la Corte Superior de Justicia de Piura que no han presentado sus declaraciones juradas, inclusive algunas desde el 2005, hechos que deben ser investigados por esta Oficina de Control, puesto que, la propia Ley de Carrera Judicial exige a todos los magistrados la presentación de su declaración jurada de bienes y rentas al inicio del cargo, anualmente y al dejar el cargo; más aún, si el Consejo Nacional de la Magistratura ha establecido como obligatoriedad su presentación como muestra de transparencia y con el fin preventivo de corrupción, lo cual está sentado como **precedente administrativo vinculante, constituyendo por lo mismo un deber que debe ser cumplido debidamente por cada Juez a nivel nacional.**

CUARTO: En este orden de ideas, se tiene que el magistrado contra quien –en esta ocasión– se debería iniciar investigación definitiva, habría vulnerado los deberes contenidos en el inciso 14) del artículo 34° de la

JUAN CARLOS SANTI LLAN TUESTA
JUEZ SUPERIOR
Responsable Adjunto de la Unidad de
Investigación y Aplicación de la OCMA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
UNIDAD DOCUMENTARIA - JEFE ADJUNTO DE LA UIA

M
once

Ley N° 29277 -Ley de la Carrera Judicial- (*“Presentar una declaración jurada de bienes y rentas al inicio del cargo, anualmente, al dejar el cargo y cada vez que sus bienes y/o rentas varíen en más de un veinte por ciento (20%)”*) (el subrayado es nuestro), así como en la Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado [1]; y que se enmarca dentro de los supuestos contenidos en el numeral 10° del artículo 46° (*“Son faltas leves: (...) 10. Incurrir en negligencia en el cumplimiento de los deberes propios de su cargo, establecidos en esta ley, cuando no constituyan falta grave o muy grave.”*) del acotado cuerpo legal.

QUINTO: Siendo ello así, y al constituir funciones de esta Oficina de Control verificar la idoneidad y el desempeño funcional de los Magistrados y auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial, conforme a lo previsto en el artículo 102° de la citada ley, advirtiéndose que existen indicios suficientes que ameritan investigarse ante la presunta infracción descrita, es legal disponer el inicio de proceso disciplinario a fin de determinar la existencia o no de los hechos y, de ser el caso, la responsabilidad de los Jueces detallados en la aludida relación.

Por estos fundamentos expuestos: **SE RESUELVE:**

- 1. ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** contra el doctor **LUIS ALBERTO CARRASCO GARCÍA**, por su actuación como Juez.

[1] Artículo 4.- Oportunidad de su Cumplimiento.

La Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas deberá ser presentada al inicio, durante el ejercicio con una periodicidad anual y al término de la gestión o el cargo a la Dirección General de Administración o la dependencia que haga sus veces. La presentación de la Declaración Jurada a que se refiere esta Ley constituye requisito previo e indispensable para el ejercicio del cargo.

JUAN CARLOS SANTILLAN TUESTA
JUEZ SUPERIOR
Responsable Adjunto de la Unidad de
Investigación y Anticorrupción de la OCUA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

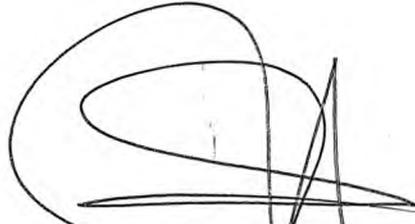
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
UNIDAD DOCUMENTARIA - JEFE ADJUNTO DE LA UIA

de la Corte Superior de Justicia de Piura, por la no presentación de Declaración Jurada correspondiente al año 2012; y sin perjuicio de la facultad oficiosa para determinar la existencia de otras irregularidades respecto de los hechos materia de autos;

2. **REMÍTASE** los presentes actuados a la **Unidad de Investigación y Anticorrupción** de esta Oficina de Control, para los fines pertinentes; **recomendándose** la observancia del Principio de Celeridad Procesal en el trámite de la presente investigación; **interviniendo** el magistrado que suscribe, en cumplimiento de la Resolución expedida por la Jefatura Suprema N° 025-2012-J-OCMA-PJ y la Resolución Administrativa N° 089-2011-CE-PJ; **Regístrese y Comuníquese.-**

JCST/ruc


.....
JUAN CARLOS SANTILLÁN TUESTA
JUEZ SUPERIOR
Responsable Adjunto de la Unidad de
Investigación y Anticorrupción de la OCMA


.....
EMILIO ALMÓGUER MARTÍNEZ
Jefe de la Unidad Documentario (e)
OCMA

OCMA
Unidad de Investigación y Anticipación
JEFATURA
04 DIC. 2013
RECIBIDO
HORA: FIRMA:

IN

RE
Lir
de

Re
de
la
Je
Ma
ar
la
Ac
QU
de
de
De
Pr
in
UA



OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ANTICORRUPCIÓN
JEFATURA

13
DICE

INVESTIGACION N° 510-2013-PIURA

RESOLUCIÓN NÚMERO DOS

Lima, Cinco de Diciembre
del dos mil Trece.-

DADO CUENTA; en la fecha; con la resolución del Magistrado Responsable Adjunto de esta Unidad de Control número Uno de fecha Dieciocho de Noviembre del dos mil trece, de fojas 09 a 12; **AVÓQUESE** al conocimiento de la presente investigación el señor Magistrado que suscribe en su condición de Jefe de la Unidad de Investigación y Anticorrupción de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial; y estando a lo dispuesto en el **inciso 2) del artículo cuarenta y cuatro del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura, aprobado por resolución Administrativa N° 229-2012-CE-PJ: DELÉGUESE** al doctor **CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA**, Magistrado de Segunda Instancia de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, para que se haga cargo de la sustanciación de la presente investigación; en consecuencia: **REMÍTANSE** los actuados a su Despacho para los fines del caso, **RECOMENDÁNDOSELE** la observancia del Principio de celeridad y Eficiencia en el trámite e informe de la presente investigación. **Regístrese.-**

UAYZ/caltt

JLISES AUGUSTO YAYA ZUMAETA
Magistrado de Segunda Instancia
Jefe de la Unidad de Investigación y Anticorrupción

Oficina de Control de la
Magistratura del Poder Judicial
UNIDAD DE INVESTIGACION

06 DIC 2013

RECIBIDO

Hora:.....Firma:.....



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

14
catorce

Oficina de Control de la Magistratura

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INVESTIGACION N° 510-2013-PIURA

RESOLUCIÓN N° 03

Lima, Seis de diciembre

De dos mil trece.-

DADO CUENTA, en la fecha y al estado de la investigación;

1. **SE AVOCA:** al conocimiento de la presente Investigación, el Magistrado Contralor que suscribe.-
2. **SOLICÍTESE** el informe Descargo debidamente documentado al **Magistrado LUIS ALBERTO CARRASCO GARCIA**, en su actuación como Juez de la Corte Superior de Justicia de Piura, sobre los hechos que son materia de la presente investigación, debiendo remitir a este despacho contralor en el término de (05) días de notificada la presente resolución, debiendo de consignar el citado, correo electrónico personal y/o institucional, a efectos de hacer llegar las notificaciones posteriores que recaigan a la presente investigación: **Notifíquese.-**
3. **RECÁBESE** por secretaría, el Record de Quejas y Medidas Disciplinarias (detalle motivo de sanción); que pudiera registrar Magistrado LUIS ALBERTO CARRASCO GARCIA, en su actuación como Juez de la Corte Superior de Justicia de Piura.


CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
Magistrado de Segunda Instancia
Unidad de Investigación y Anticorrupción
OCMA





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

1.
Quirino

Oficina de Control de la Magistratura

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 10 de diciembre de 2013.

Oficio Inv. N°510-2013-CMQP-UIA-OCMA/PJ

REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL

De la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial.

Presente.-

Ref: Inv. N° 510-2013-PIURA

Tengo a bien de dirigirme a usted, a fin de **NOTIFICARLE** la copia de la **Resolución N° 03**, emitida por este Despacho Contralor, para conocimiento y fines pertinentes. Va a fojas 02.

Aprovecho la oportunidad para hacerle llegar mis sentimientos de consideración y estima personal

Atentamente,


CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
Magistrado de Segunda Instancia
Unidad de Investigación y Anticorrupción
OCMA

OCMA
SOCIEDAD CIVIL
11 DIC. 2013
RECIBIDO



Decise



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Oficina de Control de la Magistratura

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

Lima, 06 de diciembre del 2013.

Oficio INVES. N° 510-2013-CMQP-UIA-OCMA/PJ

Señor Doctor

Jefe de la ODECMA de la Corte Superior de Justicia de Piura

Presente.-

Ref: INVES. N° 510-2013-PIURA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de que se sirva disponer a quien corresponda se **NOTIFIQUE** con carácter urgente, Magistrado LUIS ALBERTO CARRASCO GARCIA, en su actuación como Juez de la Corte Superior de Justicia de Piura, la Resolución N° 03, sobre los hechos que son materia de la presente investigación, debiendo remitir a este despacho contralor en el término de (05) días de notificada la presente resolución, debiendo de consignar el citado, correo electrónico personal y/o institucional, a efectos de hacer llegar las notificaciones posteriores que recaigan a la presente investigación. Va a fojas ().

Aprovecho la oportunidad para hacerle llegar mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,


.....
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
Magistrado de Segunda Instancia
Unidad de Investigación y Anticorrupción
OCMA





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial
Sociedad Civil

decimos 13

Oficina de Control de la
Magistratura del Poder Judicial
UNIDAD DE INVESTIGACION

08 ENE 2014

RECIBIDO

Hora:.....Firma:.....

Expediente Inv. N°: 510-2013

Sumilla: Apersonamiento

SC. N°: 3750

PODER JUDICIAL
 Oficina de Control de la Magistratura
 del Poder Judicial

07 ENE 2014

HORA:.....

MESA DE PARTES
RECIBIDO

Señor Doctor:

Cleto Marcial Quispe Paricahua

Magistrado Integrante de la Unidad de Investigación y Anticorrupción
Presente.-

Doctor **Ezequiel Baudelio Chavarry Correa**, con Documento Nacional de Identidad N° 17939636 elegido por la Junta Nacional de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú e incorporado como Representante de la Sociedad Civil ante la OCMA según Resolución de Jefatura N° 14-2013-J-OCMA/PJ, y,

Doctor **Juan Carlos Centurión Portales**, con Documento Nacional de Identidad N° 07847757 y Registro del Ilustre Colegio de Abogados de Lima N° 19587, elegido por los Decanos de las Facultades de Derecho de las cinco Universidades Privadas más antiguas del Perú e incorporado como Representante de la Sociedad Civil ante la OCMA según Resolución de Jefatura N° 36-2013-J-OCMA/PJ, ante usted decimos:

Apersonamiento:

De conformidad con el artículo 16.1 b) del Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA, **solicitamos se sirva tenernos como terceros con interés** en representación de la Sociedad Civil, en el trámite del presente Procedimiento Disciplinario iniciado contra el Magistrado Luis Alberto Carrasco García, para lo cual señalamos como domicilio procesal las Oficinas 408 y 409 del cuarto piso del Palacio Nacional de Justicia ubicado en la cdra. 2 de la Av. Paseo de La República s/n - Ciudad de Lima, en donde se harán llegar los actos procesales que se dicten respecto al presente proceso disciplinario.

Lima, 17 de diciembre de 2013.

.....
 Dr. JUAN CARLOS CENTURIÓN PORTALES
 Representante de las Facultades de Derecho
 de las Cinco Universidades Privadas más
 antiguas del país ante OCMA

[Handwritten signature]

7882-2013

PODER JUDICIAL
Oficina de Control de la Magistratura
del Poder Judicial

07 ENE 2014

HORA:
MESA DE PARTES
RECIBIDO

Oficina de Control de la
Magistratura del Poder Judicial
UNIDAD DE INVESTIGACION

08 ENE 2014

RECIBIDO

Hora: Firma:

devenido

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
MESA DE PARTES
ODECMA

26 DIC. 2013

RECIBIDO

Hora: Reg.
Firma:

A : DR. CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
Magistrado de Segunda Instancia Unidad de Investigación y
Anticorrupción OCMA

DE : LUIS ALBERTO CARRASCO GARCIA
Ex Juez Superior Supernumerario del Poder Judicial de Piura

FECHA : 26 de Diciembre del 2013.

Tengo el Honor de dirigirme a Usted para presentarle el Informe de descargo solicitado, en los siguientes términos:

- 1ro. El recurrente fue designado, por la Presidencia Superior de Piura para ejercer el cargo de Juez Superior Supernumerario de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Piura en reemplazo del doctor Tulio Villacorta Calderón por licencia concedida por razones de capacitación oficializada. En atención a mi buena trayectoria profesional de 17 años como abogado y 10 años como docente universitario para cubrir por caso de extrema necesidad una licencia por 03 días desde el 05 de marzo al 07 de marzo del 2012, conforme Resolución Administrativa N° 119-2012-P-CSJPI/PJ de fecha 02/03/2012 que adjunto. Por estas circunstancias y ante tan corto periodo y que más fue para prestar apoyo desinteresado a la Corte Superior de Piura conforme lo manda la Ley Orgánica del Poder Judicial en mi condición de abogado dedicado al ejercicio de la libre defensa y por ello siendo la licencia por cubrir de solo tres días, reconozco que no consideré necesario presentar dicha declaración Jurada, pues por economía no resulta razonable presentar declaración el 05/03/2012; y luego el día que vence 07/03/2012. Esta omisión no encierra bajo ningún parámetro alguna irregularidad dolosa.
- 2do. Que, posteriormente ante mi buen desempeño profesional en las labores encomendadas se me siguió pidiendo mi apoyo para cubrir una licencia desde el día 26 al 29 de marzo del año 2012 y así sucesivamente mi periodo de apoyo llegó a sumar un récord de 35 días durante el año 2012 y como reitero no fue días ni meses consecutivos conforme con las resoluciones que adjunto, siendo la última designación del 29 al 31 de octubre del 2012 que fue el último día de ejercicio del cargo. Por tanto

la omisión que puede haberse presentado no tiene carácter doloso y resulta siendo justificada en razón de haber hecho mi labor de apoyo en forma esporádica como Juez Superior Supernumerario de la Corte Superior de Piura. Y como reitero solo fue de 35 días, dejando incluso en esas circunstancias de prestar mis labores como abogado independiente en mi estudio jurídico en dichos periodos no consecutivos.

- 3ro. Que, mi actuación ha sido muy regular como son todos los actos de mi vida, así se tiene que en mis 17 años de ejercicio profesional no registro ni una sola queja en el Colegio de Abogados de Piura, que es donde realizo mis labores como abogado independiente. Por lo demás no teniendo nada que ocultar y actuando con transparencia hice mi Declaración Pago Anual Impuesto a la Renta Personas Naturales Ejercicio Gravable 2012, presentado a Sunat con fecha 09/03/2013.
- 4to. Por otra parte conforme lo pruebo con la Ficha de Inscripción por Internet, en la Convocatoria N° 001-2012SN/CNM, **consigné mi Declaración Jurada de bienes, muebles e inmuebles de fecha 19/06/2012; bienes que son los mismos que tenía al iniciar y terminar la labor encomendada (35 días, no consecutivos del año 2012);** que por tanto esta declaración puede suplir cualquier omisión involuntariamente incurrida.

MEDIOS PROBATORIOS Y ANEXOS:

- 1A. Copia del DNI del recurrente.
- 1B. Copia de Resolución Administrativa N° 119-2012-P-CSJPI/PJ de fecha 02/03/2012.
- 1C. Copia de Resolución Administrativa N° 206-2012-P-CSJPI/PJ de fecha 23/03/2012.
- 1D. Copia de Resolución Administrativa N° 338-2012-P-CSJPI/PJ de fecha 07/05/2012.
- 1E. Copia de Resolución Administrativa N° 375-2012-P-CSJPI/PJ de fecha 15/05/2012.
- 1F. Copia de Resolución Administrativa N° 378-2012-P-CSJPI/PJ de fecha 16/05/2012.
- 1G. Copia de Resolución Administrativa N° 363-2012-P-CSJPI/PJ de fecha 14/05/2012.
- 1H. Copia de Resolución Administrativa N° 418-2012-P-CSJPI/PJ de fecha 30/05/2012.

21
Presentado

- 1I. Copia de Resolución Administrativa N° 498-2012-P-CSJPI/PJ de fecha 18/06/2012.
- 1J. Copia de Resolución Administrativa N° 503-2012-P-CSJPI/PJ de fecha 15/06/2012.
- 1K. Copia de Resolución Administrativa N° 554-2012-P-CSJPI/PJ de fecha 04/07/2012.
- 1L. Copia de Resolución Administrativa N° 738-2012-P-CSJPI/PJ de fecha 02/10/2012.
- 1M. Copia de Resolución Administrativa N° 801-2012-P-CSJPI/PJ de fecha 15/10/2012.
- 1N. Copia de Ficha de Inscripción por Internet en la Convocatoria N° 001-2012SN/CNM, donde figura mi Declaración Jurada de bienes, muebles e inmuebles, de fecha 18/09/2012.
- 1Ñ. Copia de Constancia de Habilidad, expedida por el Colegio de Abogados de Piura.

Por lo expuesto a Usted señor Magistrado Superior; sírvase tener por presentado el presente Informe de descargo correspondiente.

Atentamente,



LUIS ALBERTO CARRASCO GARCIA
DNI. 05640849
Ex Juez Superior Supernumerario de la Corte Superior de Piura
Calle Lima 450 Dpto 203 – Piura
Email.- lacglawyer@hotmail.com



Resolución Administrativa N° 119-2012-P-CSJPI/PJ

Piura, 02 de Marzo de dos mil doce.-

El Presidente de la Corte Superior de justicia de Piura; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante Resolución Administrativa N° 110-2012-P-CSJPI/PJ, de fecha 29 de febrero del presente año, se dispuso conceder al doctor Tulio Eduardo Villacorta Calderón, Juez Superior Titular de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Piura, licencia con goce de haber por capacitación oficializada, los días 05, 06 y 07 de marzo del año en curso; por tener que asistir al Quinto Módulo del Primer Programa de Acreditación de Docentes de la Academia de la Magistratura PAD-AMAG – Enseñanza del Derecho y Argumentación Jurídica, a realizarse en la ciudad de Lima.

SEGUNDO.- Por ello, en mérito a la licencia con goce de haber solicitada por el referido magistrado, se debe integrar la Segunda Sala Penal de Apelaciones de esta Corte Superior de Justicia, los días 05, 06 y 07 de febrero del presente año. En tal sentido, conforme a la Resolución Administrativa N° 502-2011-PCSJPI/PJ de fecha 28 de diciembre del año 2011, la misma que resolvió aprobar la relación integrada por abogados que ocuparan los cargos de Jueces Superiores Supernumerarios, a fin de cubrir futuras licencias concedidas a magistrados superiores; resulta conveniente designar a uno de ellos.

TERCERO.- Sin embargo, con razón de fecha 02 de marzo del año en curso, la Secretaria Judicial de la Oficina de Presidencia, de esta Corte Superior de Justicia informó, que pese a las reiteradas comunicaciones efectuadas con los abogados que conforman la relación de los abogados que ocuparan los cargos de Jueces Superiores Supernumerarios de esta corte superior de Justicia, no obtuvo aceptación por parte de ellos para integrar la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Piura, por los días 05, 06 y 07 de marzo del año en curso:

CUARTO.- Entonces, teniendo en cuenta que el Consejo Ejecutivo de Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 037-2011-CED-CSJPI/PJ, de fecha 06 de septiembre del año 2011, dispuso, entre otras: ...1. Delegar al señor presidente de la corte Superior de Justicia de Piura, la facultad de resolver las solicitudes de licencia por salud, capacitación y/o vacaciones que presenten los señores magistrados de la corte Superior de Justicia de Piura y lo miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, dando cuenta a dicho



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

PRESIDENCIA

órgano de gobierno; 2. Solicitar a la Sala plena elabore una relación de jueces Supernumerarios; y. 3. Las solicitudes de licencia o vacaciones se presentan con tres días hábiles de antelación, salvo en los casos de imprevisibilidad, a efectos de designar oportunamente al magistrado que lo reemplazará, bajo apercibimiento de declararse liminarmente su improcedencia. En virtud a dicha atribución, el Presidente de Corte, se encuentra facultado para designar, reasignar, ratificar y/o dejar sin efecto la designación de los magistrados provisionales y supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

QUINTO.- Y, a fin de garantizar una eficaz y oportuna administración de justicia, se hace necesario designar a un Juez Supernumerario para ejercer el cargo de Juez Superior Supernumerario, para tal efecto, la Ley de la Carrera judicial N° 29277, en su artículo 4°, establece los requisitos generales para acceder y permanecer en la carrera judicial, y su artículo 7°, establece los requisitos específicos para ser Juez Superior, entre ello, haberse desempeñado como Juez Especializado o Mixto Titular o Fiscal del mismo nivel durante cinco (05) años o haber ejercido la abogacía o desempeñado docencia universitaria en materia jurídica por un periodo no menor de diez (10) años. Entonces, verificado ello, y evaluado el legajo personal del doctor Luis Alberto Carrasco García, se aprecia que cumple con dichos requisitos, es abogado de trayectoria incorporado al Ilustre Colegio de Abogados de la Libertad en el año 1995 y al ilustre Colegiado de Abogados de Piura y Tumbes en el año 1996, ambas, hasta la fecha; además de tener mas de diez años ejerciendo la docencia universitaria; por tales razones es pertinente designársele como Juez Superior Supernumerario, para que integre la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Piura, por los días 05, 06 y 07 de Marzo del año en curso, para cubrir la licencia por capacitación oficializada generada por el doctor Tulio Eduardo Villacorta Calderón; con cargo a dar cuenta en la Próxima Sesión de Sala Plena de esta Corte Superior de Justicia,

SEXTO.- El Presidente de la corte Superior de justicia, es la Máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, ejecutar las disposiciones de los órganos de gobierno de su Distrito, como la Sala Plena y el Consejo Ejecutivo del poder Judicial.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, mediante los incisos 1°, 3°, 4° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE RESUELVE:**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA ²⁴ *pentuato*

PRESIDENCIA

ARTICULO PRIMERO.- *DESIGNAR a partir del 05 hasta el 07 de marzo de 2012, al doctor LUIS ALBERTO CARRASCO GARCIA, como Juez Superior Supernumerario de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Piura, en reemplazo del doctor Tulio Eduardo Villacorta calderón, en mérito a la licencia concedida por razones de capacitación oficializada; con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Sala Plena.*

ARTICULO SEGUNDO.- *COMUNIQUESE la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General de Personal y escalafón Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, a la Oficina de Administración Distrital de esta sede judicial e Interesados para los fines pertinentes.*

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Luis Alberto Cevallos Vegas
Luis Alberto Cevallos Vegas
PRESIDENTE

Jackeline E. Tantaleán Requena
Jackeline E. Tantaleán Requena
SECRETARIA (E)



Resolución Administrativa N° 206-2012-P-CSJPI/PJ

Piura, 23 de Marzo de dos mil doce.-

VISTO; El escrito de la fecha presentado por el doctor Tulio Eduardo Villacorta Calderón, Juez Superior de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Piura, mediante el cual solicita licencia por capacitación oficializada; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante el documento del visto, el indicado magistrado solicita se le conceda licencia por capacitación oficializada, los días 26 hasta el 30 de marzo del presente año, por tener que asistir al dictado del Módulo 6 - Teoría de la Argumentación Jurídica correspondiente al Primer Programa de Acreditación de Docentes de la Academia de la Magistratura PAD-AMAG - Enseñanza del Derecho y Argumentación Jurídica, del cual forma parte.

SEGUNDO.- Entonces, se tiene que con Resolución Administrativa N° 110-2012-P-CSJPI/PJ de fecha 29 de febrero del año en curso, se dispuso conceder al doctor Tulio Eduardo Villacorta Calderón, Juez Superior Titular de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Piura, licencia con goce de haber por motivos de capacitación oficial, por los días 05, 06 y 07 de marzo del presente año, para que asista al Quinto Módulo del Primer Programa de Acreditación de Docentes de la Academia de la Magistratura PAD-AMAG - Enseñanza del Derecho y Argumentación Jurídica, a realizarse en la ciudad de Lima.

TERCERO.- Sin embargo, mediante razón de la fecha, se comunicó a la Secretaria de Presidencia que el doctor Tulio Eduardo Villacorta Calderón, Juez Superior Titular de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Piura, había informado vía telefónica, que la licencia solicitada mediante escrito de la fecha, para que asista al Primer Programa de Acreditación de Docentes de la Academia de la Magistratura PAD-AMAG - Enseñanza del derecho y Argumentación Jurídica, es a partir del 26 hasta 29 de marzo de 2012 y no hasta el 30 de marzo de 2012, en mérito a lo informado por la Academia de la Magistratura, mediante correo electrónico. Es todo lo que informo.

CUARTO.- En ese sentido, el artículo 8° de la Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, que aprueba el "Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial", establece "Las Licencias a las que tiene derecho los Magistrados del Poder Judicial son: a) Con goce de remuneraciones:...Por capacitación oficial en el país o extranjero...", así mismo, el artículo 40° de la citada resolución, señala "La Licencia por capacitación oficial, en el país o en el extranjero, se otorga al Magistrado para que intervenga en cursos o certámenes destinados a la adquisición de conocimientos teórico-práctico, considerados como fundamentales dentro de los planes institucionales y para su quehacer jurisdiccional. Se entiende por capacitación oficial a: a) Las actividades académicas organizadas o auspiciadas por el Poder Judicial o la Academia de la Magistratura a las que haya sido convocado expresamente el Magistrado..."

QUINTO.- Por ello, en mérito a lo antes expuesto, resulta procedente conceder al doctor Tulio Eduardo Villacorta Calderón, licencia por capacitación oficializada, los días 26 hasta el 29 de marzo de 2012, y en consecuencia disponer que la Oficina de Administración Distrital, se sirva proporcionar los viáticos respectivos, para que el indicado magistrado asista al citado evento.

SEXTO.- Por otro lado; a fin de garantizar una eficaz y oportuna administración de justicia, se hace necesario designar a un Juez Supernumerario para ejercer el cargo de Juez Superior Supernumerario, para tal efecto, la Ley de la Carrera Judicial N° 29277, en su artículo 4°, establece los requisitos generales para acceder y permanecer en la carrera judicial, y su artículo 7°, establece los requisitos específicos para ser Juez Superior, entre ellos, haberse desempeñado como Juez Especializado o Mixto Titular o Fiscal del mismo nivel durante cinco (05) años o haber ejercido la abogacía o desempeñado docencia universitaria en materia jurídica por un periodo no menor de diez (10) años. Entonces, verificado ello, y evaluado el legajo personal del doctor Luis Alberto Carrasco García, se aprecia que cumple con dichos requisitos, es abogado de trayectoria incorporado al Ilustre Colegio de Abogados de la Libertad en el año 1995 y al ilustre Colegiado de Abogados de Piura y Tumbes en el



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

PRESIDENCIA

año 1996, ambas, hasta la fecha; además de tener más de diez años ejerciendo la docencia universitaria; por tales razones es pertinente designarse como Juez Superior Supernumerario, para que integre la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Piura, por los días 26 al 29 de Marzo del año en curso, para cubrir la licencia por capacitación oficializada generada por el doctor Tulio Eduardo Villacorta Calderón; con cargo a dar cuenta en la Próxima Sesión de Sala Plena de esta Corte Superior de Justicia,

Po lo que, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, mediante los incisos 1°, 3°, 4° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE RESUELVE:**

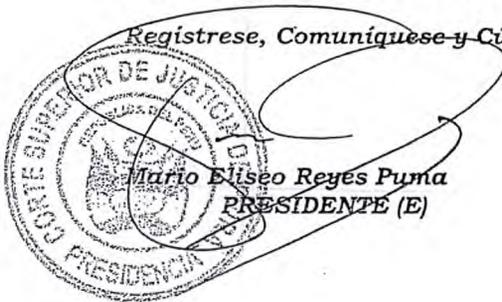
ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER al doctor **TULIO EDUARDO VILLACORTA CALDERÓN**, Juez Superior Titular de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Piura, licencia con goce de haber por motivos de capacitación oficializada, por los días 26 hasta el 29 de marzo del presente año, para que asista al Sexto Módulo "Teoría de la Argumentación Jurídica" del Primer Programa de Acreditación de Docentes de la Academia de la Magistratura PAD-AMAG - Enseñanza del Derecho y Argumentación Jurídica, a realizarse en la ciudad de Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración Distrital proporcione los viáticos y pasajes aéreos correspondientes al doctor **TULIO EDUARDO VILLACORTA CALDERÓN**, Juez Superior de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Piura, para que asista al Primer Programa de Acreditación de Docentes de la Academia de la Magistratura PAD-AMAG - Enseñanza del Derecho y Argumentación Jurídica, a realizarse en la ciudad de Lima, los días 26 al 29 de marzo de 2012.

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR a partir del 26 hasta el 29 de marzo de 2012, al doctor **LUIS ALBERTO CARRASCO GARCIA**, como Juez Superior Supernumerario de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Piura, en reemplazo del doctor Tulio Eduardo Villacorta Calderón, en mérito a la licencia concedida por razones de capacitación oficializada; con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Sala Plena

ARTICULO CUARTO.- COMUNIQUESE la presente resolución administrativa, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, a la Oficina de Administración Distrital de esta sede judicial e Interesados para los fines pertinentes; con cargo a dar cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
PRESIDENCIA

26
Prestes
JD

Resolución Administrativa N° 338-2012-P-CSJPI/PJ

Piura, 07 de Mayo de dos mil doce.-

El Presidente de la Corte Superior de justicia de Piura; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante escrito de la fecha, presentado por la magistrada Cruz Elvira Renteria Agurto, Juez Superior Titular de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, solicita licencia por motivos de salud, por los días 07 y 08 de Mayo de del año en curso, para tal efecto adjunta el Certificado Médico N° 5261480 de la fecha, expedido por el doctor Ricardo Castro Ramírez, Cirugía Tórax y Cardiovascular y visado por el médico Víctor E. Aguila García, Gerente de la Dirección Regional de Salud – Piura del CLAS Centro de Salud Pachitea.

SEGUNDO.- Que; lo solicitado por la magistrada se encuentra comprendido en el D. S. N° 005-90-PCM, en el artículo 110° “Las Licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: - Por enfermedad...”; y en el Reglamento de Licencia para magistrados del Poder Judicial Titulo II De las Licencias Capítulo I Normas Generales... artículo 8°.- “Las licencias a las que tiene derecho los Magistrados del Poder Judicial son: a) Con goce de remuneraciones: -Por enfermedad...”.

TERCERO.- En ese sentido, en mérito a la licencia con goce de haber solicitada por la referida juez, se debe integrar el Colegiado que forma la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, por los días 07 y 08 de mayo del presente año; por ello, teniendo en cuenta que mediante razón de la fecha recepcionada a las nueve de la mañana por la Mesa de Partes de esta Presidencia, en la cual se comunicó que la juez antes indicada no asistió a laborar el día de hoy por encontrarse delicada de salud, se dispuso mediante el Oficio N° 41010-2012-P-CSJPI/PJ que el doctor Manuel Hortencio Arrieta Ramírez, Juez (P) de la Sala Penal Liquidadora de Piura, integre en adición a sus funciones la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, por el día 07 de abril de 2012.

CUARTO.- Además, a fin de garantizar una eficiente administración de justicia, y tras evaluarse el legajo personal del doctor Luis Alberto Carrasco García, se aprecia que cumple con los requisitos detallados en la Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277, específicamente en su artículo 4°, es decir, es abogado de trayectoria incorporado al Ilustre Colegio de Abogados de la Libertad en el año 1995 y al Ilustre Colegiado de Abogados de Piura y Tumbes en el año 1996, ambas, hasta la fecha; además de tener mas de diez años ejerciendo la docencia universitaria; por tales razones es pertinente designársele como Juez Superior Supernumerario, para que integre la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, por el día 08 de Mayo del año en curso, a fin de que no se frustren las audiencias programadas por la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, para el día 08 de mayo del presente año.

QUINTO.- El Presidente de la corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, ejecutar las disposiciones de los órganos de gobierno de su Distrito, como la Sala Plena y el Consejo Ejecutivo del poder Judicial.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

PRESIDENCIA

En uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, mediante los incisos 1°, 3°, 4° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, a la magistrada **CRUZ ELVIRA RENTERIA AGURTO**, Juez Superior Titular de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, licencia con goce de haber, por motivos de salud, por los días 07 y 08 de mayo de 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR por el día 08 de mayo de 2012, al doctor **LUIS ALBERTO CARRASCO GARCIA**, como Juez Superior Supernumerario de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, en reemplazo de la doctora Cruz Elvira Renteria Agurto, en mérito a la licencia concedida por razones de salud; con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Sala Plena.

ARTICULO TERCERO.- COMUNIQUESE la presente resolución administrativa, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, a la Oficina de Administración Distrital de esta sede judicial e Interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Luis Alberto Cevallos Vegas
Luis Alberto Cevallos Vegas
PRESIDENTE



Jackeline E. Tantaleán Requena
Jackeline E. Tantaleán Requena
SECRETARIA (E)



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
PRESIDENCIA

27
pertinente
J.E

Resolución Administrativa N° 375-2012-P-CSJPI/PJ

Piura, 15 de Mayo de dos mil doce.-

El Presidente de la Corte Superior de justicia de Piura; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante escrito de la fecha, presentado por el magistrado Marco Antonio Guerrero Castillo, Juez Superior Titular de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, solicita licencia por motivos de salud, por los días 14 (a partir de las 14:00 horas), 15 y 16 de mayo de 2012, por prescripción médica; para lo cual adjunta el Certificado de Incapacidad para el Trabajo N° A-265-0000016754-12, emitido por el doctor Raúl De La Cruz Olaya, Médico Cirujano del Hospital III – Jorge Reategui Delgado, el mismo, que señala periodo de incapacidad por el día 14 de mayo a partir de las 15:32 horas y 15, 16 de mayo del presente año.

SEGUNDO.- En ese sentido, se tiene que el artículo 110° del D. S. N° 005-90-PCM, señala "Las Licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: - Por enfermedad..."; y en el Reglamento de Licencia para magistrados del Poder Judicial Título II De las Licencias Capítulo I Normas Generales... artículo 8°.- "Las licencias a las que tiene derecho los Magistrados del Poder Judicial son: a) Con goce de remuneraciones: -Por enfermedad...". Así como, el D. S. N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones , en su artículo 106°, establece "Los servidores, en caso excepcionales debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo...", dicho dispositivo legal, esta regulado para el personal que sen encuentra bajo Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, al cual pertenece el indicado magistrado.

TERCERO.- Por ello, es pertinentes dictar las medidas administrativas que el caso amerita, en ese sentido, se debe conceder permiso al doctor Marco Antonio Guerrero Castillo, Juez Superior de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, por el día 14 de mayo de 2012, a partir de las 14:00 horas de la tarde, y licencia por salud, por los días 15 y 16 de mayo del año en curso.

CUARTO.- Entonces, en mérito a la licencia con goce de haber concedida al doctor marco Antonio Guerrero Castillo, Juez Superior de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura; y a fin de garantizar una eficiente administración de justicia, además, y tras evaluarse el legajo personal del doctor Luis Alberto Carrasco García, quien cumple con los requisitos detallados en la Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277, específicamente en su artículo 4°, es decir, es abogado de trayectoria incorporado al Ilustre Colegio de Abogados de la Libertad en el año 1995 y al Ilustre Colegiado de Abogados de Piura y Tumbes en el año 1996, ambas, hasta la fecha; además de tener mas de diez años ejerciendo la docencia universitaria; por tales razones es pertinente designársele como Juez Superior Supernumerario, para que integre la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, por los días antes indicados.

QUINTO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

PRESIDENCIA

beneficio de los justiciables, ejecutar las disposiciones de los órganos de gobierno de su Distrito, como la Sala Plena y el Consejo Ejecutivo del poder Judicial.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, mediante los incisos 1°, 3°, 4° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER EN VIA DE REGULARIZACIÓN, PERMISO al magistrado **MARCO ANTONIO GUERRERO CASTILLO**, Juez Superior Titular de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, por el día 14 de mayo del presente año, a partir de las 14:00 horas, para ausentarse de su despacho.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER al magistrado **MARCO ANTONIO GUERRERO CASTILLO**, Juez Superior Titular de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, licencia con goce de haber, por motivos de salud, por los días 15 y 16 de mayo de 2012.

ARTICULO TECERO.- DESIGNAR por los días 15 y 16 de mayo del presente año, al doctor **LUIS ALBERTO CARRASCO GARCIA**, como Juez Superior Supernumerario de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura; con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Sala Plena.

ARTICULO CUARTO.- COMUNIQUESE la presente resolución administrativa, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, a la Oficina de Administración Distrital de esta sede judicial e Interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Luis Alberto Cevallos Vegas
Luis Alberto Cevallos Vegas
PRESIDENTE



Jackeline E. Tantaleán Requena
Jackeline E. Tantaleán Requena
SECRETARIA (E)



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

PRESIDENCIA

28
Mestorillo
JF.

Resolución Administrativa N° 378-2012-P-CSJPI/PJ

Piura, 16 de Mayo de dos mil doce.-

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante escrito de la fecha, presentado por el magistrado Marco Antonio Guerrero Castillo, Juez Superior Titular de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, solicita licencia por motivos de salud, por los días 17 y 18 de mayo de 2012, por prescripción médica; para lo cual adjunta el Certificado de Incapacidad para el Trabajo N° A-265-000016831-12, emitido por el doctor Raúl De La Cruz Olaya, Médico Cirujano del Hospital III - Jorge Reategui Delgado, el mismo, que señala periodo de incapacidad por los días 17 y 18 de mayo de 2012.

SEGUNDO.- En ese sentido, se tiene que el artículo 110° del D. S. N° 005-90-PCM, señala "Las Licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: - Por enfermedad...", dicho dispositivo legal, esta regulado para el personal que se encuentra bajo Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, al cual pertenece el indicado magistrado; además de lo dispuesto en el Reglamento de Licencia para magistrados del Poder Judicial Título II De las Licencias Capítulo I Normas Generales... artículo 8°.- "Las licencias a las que tiene derecho los Magistrados del Poder Judicial son: a) Con goce de remuneraciones: -Por enfermedad...".

TERCERO.- Además, se tiene que mediante Resolución Administrativa N° 375-2012-P-CSJPI/PJ de fecha 15 de mayo del presente año, se dispuso conceder licencia por motivos de salud, al doctor Marco Antonio Guerrero Castillo, Juez Superior Titular de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, por los días 15 y 16 de mayo de 2012, y en mérito a ello, designar al doctor Luis Alberto Carrasco García, como Juez Superior Supernumerario de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, por los días antes indicados.

CUARTO.- Por lo expuesto en los considerandos anteriores, es pertinentes dictar las medidas administrativas que el caso amerita, en ese sentido, se debe conceder licencia con goce de haber, por motivos de salud, al doctor Marco Antonio Guerrero Castillo, Juez Superior de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, por los días 17 y 18 de mayo de 2012; y en mérito a ello, a fin de garantizar una eficiente administración de justicia, es razonable que el doctor Luis Alberto Carrasco García, continúe integrando la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, por los días 17 y 18 de mayo de 2012.

QUINTO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

PRESIDENCIA

en beneficio de los justiciables, ejecutar las disposiciones de los órganos de gobierno de su Distrito, como la Sala Plena y el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, mediante los incisos 1°, 3°, 4° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER al magistrado **MARCO ANTONIO GUERRERO CASTILLO**, Juez Superior Titular de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, licencia con goce de haber, por motivos de salud, por los días 17 y 18 de mayo de 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR por los días 17 y 18 de mayo del presente año, al doctor **LUIS ALBERTO CAPRASCO GARCIA**, como Juez Superior Supernumerario de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura; con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Sala Plena.

ARTICULO TERCERO.- COMUNIQUESE la presente resolución administrativa, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, a la Oficina de Administración Distrital de esta sede judicial e Interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Luis Alberto Cevallos Vegas
Luis Alberto Cevallos Vegas
PRESIDENTE



E. Tantaleán Requena
E. Tantaleán Requena
SECRETARIA (E)



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
PRESIDENCIA

"Año de la Integración nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

16
29
Pentruene

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 363 -2012-P-CSJPI/PJ

Piura, 14 de Mayo del dos mil doce.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura, y;

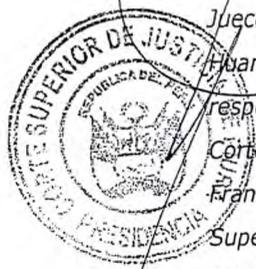
CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante Oficio N° 373-2012-ETI-CPP-PJ, la Secretaria Técnica del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, Dra. Edith Sicha Juárez, comunica que la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces presidida por el Dr. Duberli Rodríguez Tineo – Juez Supremo Titular, en sesión de fecha 13 de Abril del presente año, aprobó el Plan de Capacitación 2012, presentado por el Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal; de igual forma, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en sesión de fecha 08 de Mayo del presente año, aprobó el mencionado Plan de Capacitación, y mediante oficio N° 5093-2012, decidió autorizar la participación de jueces y personal en calidad de expositores y facilitadores en el "Curso Taller Especializado para Jueces" a desarrollarse en éste mes en la Cortes Superiores de Justicia de Pasco, Ancash y Huanuco". En tal sentido solicita que este despacho tenga a bien otorgar las licencias respectivas a los facilitadores: Dr. Manuel Hortensio Arrieta Ramirez, Juez Superior de esta Corte Superior de Justicia de Piura, por los días 21, 22 y 23 de Mayo del año 2012, al Dr. Francisco Manuel Fernández Reforme, Juez de Investigación Preparatoria de esta Corte Superior de Justicia, por los días 23, 24 y 25 de Mayo del año 2012, y al Ing. Carlos Vera Rios, Administrador del Módulo Penal por los días 24, 25 y 26 de Mayo del presente año.

SEGUNDO.- Que, tal como se puede apreciar del Externo N° 5093-2012 el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Dr. Cesar San Martín Castro, Autorizó la participación de jueces y personal como expositores y facilitadores en el "Curso Taller Especializado sobre el Código Procesal Penal dirigido a Jueces", así como el cronograma adjunto en donde se puede apreciar que el Dr. Manuel Hortensio Arrieta Ramírez, va actuar como facilitador el día 22 de Mayo del presente año con el Tema "Impugnación de Sentencia; el Dr. Francisco Manuel Fernández Reforme, va actuar como Facilitador el día 24 de Mayo del presente año con los Temas: "Detención Preliminar y convalidación de la detención preliminar", "Prisión Preventiva" y "Principio de Oportunidad y acuerdo reparatorio"; el Ingeniero Carlos Vera Rios, Administrador del Módulo Penal de esta Corte Superior de Justicia va actuar como Facilitador el día 25 de Mayo del presenta año, con el tema "Marco Conceptual del Despacho Judicial Penal"; bajo ese contexto, es menester concederles la autorización para un optimo desarrollo de su ejercicio profesional, jurisdiccional y administrativo.

LACV/ejtv

Calle Lima N° 997 – Segundo Piso





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
PRESIDENCIA

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la Integración nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

TERCERO.- En consecuencia y conforme a lo antes expuesto, resulta necesario conceder Licencia a los Magistrados: Manuel Hortensio Arrieta Ramírez, Juez Superior, por los días 21, 22 y 23 de Mayo del año 2012, Francisco Manuel Fernández Reforme, Juez de Investigación Preparatoria, por los días 23, 24 y 25 de Mayo, y, al Ingeniero Carlos Vera Rios, Administrador del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Piura, por los días 24, 25 y 26 de Mayo del presente año, quienes participarán en el "Curso Taller Especializado para Jueces", según el plan de capacitación aprobado por el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Dr. Cesar San Martín Castro, evento a realizarse en las Cortes Superiores de Justicia de Pasco, Ancash, Santa, y Huánuco; en atención al artículo 8 del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, que establece: "Las licencias a las que tienen derecho los magistrados del Poder Judicial son: a) Con goce de remuneraciones:...Por Capacitación Oficial en el país o en el extranjero"; y el artículo 40 del mencionado Reglamento, que establece: "La licencia por Capacitación Oficial, en el país o en el extranjero, se otorga al Magistrado para que intervenga en cursos o certámenes destinados a la adquisición de conocimientos teórico-prácticos, considerados como fundamentales dentro de los planes institucionales y para su quehacer jurisdiccional. Se entiende como capacitación oficial a: b) Las becas, cursos, jornadas, congresos o eventos similares relacionados con la disciplina jurídica o la especialidad del Magistrado que se consideren necesarios, convenientes y adecuados para su formación".

Estando a los considerandos precedentes, se hace necesario dictar las medidas administrativas del caso, y; por tales fundamentos, el Presidente de esta Corte Superior de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas a su persona y en aplicación de los incisos 1), 3), 6) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER al Magistrado **Manuel Hortensio Arrieta Ramírez**, Juez Superior integrante de la Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Piura, **licencia con goce de haber por motivos de Capacitación Oficial, a partir del 21 al 23 de Mayo del año en curso**, para que asista al "Curso Taller Especializado para Jueces" que se celebrará en las Cortes Superiores de Justicia de Pasco, Ancash, Santa y Huanuco los días antes indicados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER al Magistrado **Francisco Manuel Fernández Reforme**, Juez del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Piura, **licencia con goce de haber por motivos de Capacitación Oficial, a partir del 23 al 25 de Mayo del año en curso**, para que asista al "Curso Taller Especializado para Jueces" que se celebrará en las Cortes Superiores de Justicia de Pasco, Ancash, Santa y Huanuco los días antes indicados.

LACV/ejtv

Calle Lima N° 997 - Segundo Piso



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
PRESIDENCIA

"Año de la Integración nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

30

30

veinte

ARTÍCULO TERCERO.- CONCEDER al Ingeniero **Carlos Vera Ríos**, Administrador del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Piura, **licencia con goce de haber por motivos de Capacitación Oficial, a partir del 24 al 26 de Mayo del año en curso**, para que asista al "Curso Taller Especializado para Jueces", que se celebrará en las Cortes Superiores de Justicia de Pasco, Ancash, Santa y Huanuco los días antes indicado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Doctor **Luis Alberto Carrasco García**, Juez Superior Supernumerario de esta Corte Superior de Justicia, **integre y realice sus funciones en la Sala Penal Liquidadora, los días 21, 22 y 23 de Mayo del año en curso.**

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Magistrado **Ernesto Rebaza Iparraguirre**, Juez del Segundo Juzgado Penal Liquidador de Piura, se **ENCARGUE** en adición a sus funciones del despacho del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Piura, por los días **23, 24 de Mayo del año en curso.**

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Magistrada **Roxana Amaya Pazo**, Juez del Primer Juzgado Penal Liquidador de Piura, se **ENCARGUE** adición a sus funciones del despacho del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Piura, por el día **25 de Mayo del año en curso.**

ARTÍCULO SEPTIMO.- COMUNÍQUESE la presente resolución a la Secretaria Técnica del Equipo Institucional de Implementación del Código Procesal Penal del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Piura, la Oficina de Administración Distrital de Piura y a los interesados para los fines que estimen pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Luis Alberto Cevallos Vegas
Luis Alberto Cevallos Vegas
PRESIDENTE



Jackeline E. Tantaleán Requena
Jackeline E. Tantaleán Requena
SECRETARIA (E)



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

PRESIDENCIA

URGENTE

1.H

31

veintuno

Resolución Administrativa N° 418-2012-P-CSJPI/PJ

Piura, 30 de Mayo de dos mil doce.-

El Presidente de la Corte Superior de justicia de Piura; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante escrito de la fecha, presentado por el magistrado Marco Antonio Guerrero Castillo, Juez Superior Titular de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, solicita licencia con goce de haber por capacitación oficial, los días 01 y 02 de junio del presente año, así mismo, solicita que a partir de las 12 a.m por tener que viajar a las 16:00 horas de la tarde, vía terrestre, para participar en el Diplomado en alta Dirección y Gerencia, en la ciudad de Lima, auspiciado y co-financiado por el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia, a cargo del Banco Mundial, que se llevará a cabo en la Universidad del Pacífico.

SEGUNDO.- En ese sentido, se debe tener en cuenta que el artículo 40° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado con Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ; por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, señala "La Licencia por capacitación oficial, en el país o en el extranjero, se otorga al Magistrado para que intervenga en cursos o certámenes destinados a la adquisición de conocimientos teórico-práctico, considerados como fundamentales dentro de los planes institucionales y para su quehacer jurisdiccional; entendiéndose por capacitación oficial: b) Las becas, cursos, jornadas, congresos o eventos similares relacionados con la disciplina jurídica o la especialidad del Magistrado que se consideren necesarios, convenientes y adecuados para su formación", en concordancia con el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Además, el D. S. N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, en su artículo 106°, señala "Los servidores, en caso excepcionales debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo...", dicho dispositivo legal, está regulado para el personal que se encuentra bajo Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, al cual pertenece el indicado magistrado

TERCERO.- Por lo expuesto en los considerandos anteriores, es procedente conceder permiso por el día 31 de mayo del presente año, a partir de las 12:00 a.m al doctor Marco Antonio Guerrero Castillo, Juez Superior de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, y, licencia con goce de haber, por capacitación oficial los días 01 y 02 de junio de 2012, a fin de que asista al Diplomado en alta Dirección y Gerencia, auspiciado y co-financiado por el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia, en la ciudad de Lima. Y, en mérito a ello, a fin de garantizar una eficaz y oportuna administración de justicia, se hace necesario que el doctor Oscar Wilfredo Álamo Rentería, Juez Superior de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Piura, en adición a sus funciones integre la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, por el día 31 de mayo del presente año, a partir de las 12:00 meridiano; además, se debe designar a un Juez Supernumerario para ejercer el cargo de Juez Superior Supernumerario, para tal efecto, la Ley de la Carrera Judicial N° 29277, en su artículo 4°, establece los requisitos generales para acceder y permanecer en la carrera judicial, y su artículo 7°, establece los requisitos específicos para ser Juez Superior, entre ellos, haberse desempeñado como Juez Especializado o Mixto Titular o Fiscal del mismo nivel durante cinco (05) años o haber ejercido la abogacía o desempeñado docencia universitaria en materia jurídica por un periodo no menor de diez (10) años.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

PRESIDENCIA

Entonces, verificado ello, y evaluado el legajo personal del doctor Luis Alberto Carrasco García, se aprecia que cumple con dichos requisitos, es abogado de trayectoria incorporado al Ilustre Colegio de Abogados de la Libertad en el año 1995 y al ilustre Colegiado de Abogados de Piura y Tumbes en el año 1996, ambas, hasta la fecha; además de tener más de diez años ejerciendo la docencia universitaria, y en reiteradas oportunidades, haber desempeñado el cargo de Juez Superior Supernumerario, en las Salas Penales de esta Corte Superior de Justicia; por tales razones es pertinente designarse como Juez Superior Supernumerario, para que integre la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, por el día 01 de junio del presente año, para cubrir la licencia por capacitación oficializada generada por el doctor Marco Antonio Guerrero Castillo; con cargo a dar cuenta en la Próxima Sesión de Sala Plena de esta Corte Superior de Justicia,

CUARTO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, ejecutar las disposiciones de los órganos de gobierno de su Distrito, como la Sala Plena y el Consejo Ejecutivo del poder Judicial.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, mediante los incisos 1°, 3°, 4° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, al doctor **MARCO ANTONIO GUERRERO CASTILLO**, Juez Superior Titular de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, permiso por el día 31 de mayo de 2012, a partir de las 12.00 meridiano.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el doctor Oscar Wilfredo Álamo Rentería, Juez Superior de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Piura, en adición a sus funciones integre la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, por el día 31 de mayo de 2012, a partir de las 12:00 meridiano.

ARTICULO TERCERO.- CONCEDER al magistrado **MARCO ANTONIO GUERRERO CASTILLO**, Juez Superior Titular de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, licencia con goce de haber, por motivos de capacitación, por los días 01 y 02 de junio de 2012.

ARTICULO CUARTO.- DESIGNAR por el día 01 de junio de 2012, al doctor **LUIS ALBERTO CARRASCO GARCIA**, como Juez Superior Supernumerario de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura; con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Sala Plena.

ARTICULO TERCERO.- COMUNIQUESE la presente resolución administrativa, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, a la Oficina de Administración Distrital de esta sede judicial e Interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Luis Alberto Cevallos Vegas
PRESIDENTE



Jackeline E. Tantaleán Requena
SECRETARIA (E)



II

Resolución Administrativa N° 498-2012-P-CSJPI/PJ

32

mentido

Piura, 18 de Junio de dos mil doce.-

El Presidente de la Corte Superior de justicia de Piura; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con Resolución Administrativa N° 379-2012-P-CSJPI/PJ de fecha 21 de mayo de 2012, se dispuso conceder licencia por capacitación oficializada a los magistrados Artemio Daniel Meza Hurtado, Juez Superior - Presidente de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Piura y Edwin Ricardo Culquicondor Bardales, Juez del Juzgado Mixto con funciones de Unipersonal y Liquidador de Huancabamba, por el día 20 de junio, y 19 y 20 de junio del presente año, respectivamente; a fin de que ambos magistrados asistan en calidad de participantes al Curso de Jueces organizado por el marco de la XVI Conferencia Anual de la Asociación Latinoamericana e Ibérica de derecho y Economía (ALACDE), a realizarse en la ciudad de Lima. Además, con resolución de la fecha se dispuso ampliar la licencia con goce de haber por capacitación oficializada concedida al doctor Edwin Ricardo Culquicondor Bardales, Juez del Juzgado Mixto con funciones de Unipersonal y Liquidador de Huancabamba, mediante Resolución Administrativa N° 379-2012-P-CSJPI/PJ de fecha 21 de mayo de 2012, por el día 21 de junio del año en curso.

SEGUNDO.- Además, se debe indicar que de acuerdo a lo informado por la Oficina de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, mediante correo electrónico, comunicó que el retorno a la ciudad de Piura del magistrado Artemio Daniel Meza Hurtado, Presidente de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Piura, sería el día 21 de junio del año en curso; y, a fin de que las audiencias programadas por la Segunda Sala Penal de Apelaciones no se quiebren, se deben dictar las medidas administrativas que el caso amerite, esto es, ampliar la licencia por capacitación concedida al indicado magistrado, mediante la Resolución Administrativa N° 379-2012-P-CSJPI/PJ de fecha 21 de mayo de 2012, a un día mas, por el 21 de abril del presente año.

TERCERO.- Entonces, teniendo en cuenta lo dispuesto en Los considerandos antes indicados, y a fin de garantizar una eficaz y oportuna administración de justicia, se hace necesario dictar las medidas administrativas que el caso amerita, es decir, designar a los magistrados que en adición a sus funciones se encargaran del Juzgado Mixto con funciones de Unipersonal y Liquidador de Huancabamba, por los días 19 y 20 de junio del presente año; y el magistrado que integrará la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Piura, por el día 20 de junio del año en curso; teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de la Carrera Judicial N° 29277, en su artículo 4°, que establece los requisitos generales para acceder y permanecer en la carrera judicial, y su artículo 7°, establece los requisitos específicos para ser Juez Superior, y el artículo 8° para ser Juez Especializado y/o Mixto.

CUARTO.- En ese sentido, verificado ello, y evaluado el legajo personal del doctor Luis Alberto Carrasco García, el mismo que se encuentra en esta Presidencia, se aprecia que cumple con dichos requisitos, además, en reiteradas oportunidades haberse desempeñado el cargo de Juez Superior Supernumerario, en las Salas Penales de esta Corte Superior de Justicia; por tales razones es pertinente designarse como Juez Superior Supernumerario, para que integre la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Piura, por los días 20 y 21 de junio del presente año, para cubrir la licencia por capacitación oficializada generada por el doctor Artemio Daniel Meza Hurtado; con cargo a dar cuenta en la Próxima Sesión de Sala Plena de esta Corte Superior de Justicia.



QUINTO.- Además, se debe indicar, que el doctor Edwin Ricardo Culquincondor Bardales, Juez del Juzgado Mixto de Huancabamba, en adición a sus funciones tiene a cargo el Juzgado Mixto con funciones de Unipersonal y Liquidador de Huarmaca¹; por ello, se debe disponer que el doctor Luis Alberto Sánchez López, Juez Penal Unipersonal en adición a sus funciones de Juzgado Mixto de Huarmaca, se encargue, en adición a sus funciones del Juzgado Mixto con funciones de Unipersonal y Liquidador de Huancabamba y del Juzgado Mixto con funciones de Unipersonal y Liquidador de Huarmaca, por los días 19 al 21 de junio del año en curso.

SEXTO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, ejecutar las disposiciones de los órganos de gobierno de su Distrito, como la Sala Plena y el Consejo Ejecutivo del poder Judicial.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, mediante los incisos 1°, 3°, 4° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE RESUELVE:**

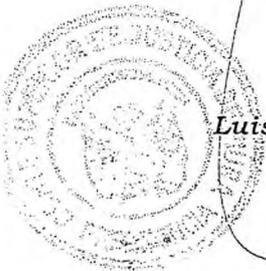
ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR la licencia con goce de haber por capacitación oficializada concedida al doctor **ARTEMIO DANIEL MEZA HURTADO**, Presidente de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Piura, mediante Resolución Administrativa N° 379-2012-P-CSJPI/PJ de fecha 21 de mayo de 2012, por el día 21 de junio del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, por los días 20 y 21 de junio del presente año, al doctor **LUIS ALBERTO CARRASCO GARCÍA**, como Juez Superior Supernumerario de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Piura, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Sala Plena.

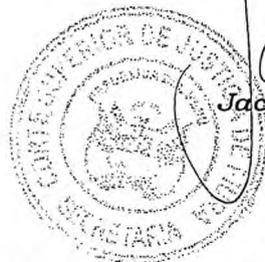
ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el doctor **LUIS ALBERTO SÁNCHEZ LÓPEZ**, Juez Supernumerario del Juzgado Penal Unipersonal con funciones de Juzgado Mixto de Tambogrande; se encargue en adición a sus funciones del Juzgado Mixto con funciones de Unipersonal y Liquidador de Huancabamba y del Juzgado Mixto con funciones de Unipersonal y Liquidador de Huarmaca, por los días 19 al 21 de junio del año en curso.

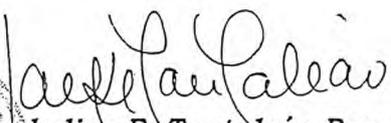
ARTICULO CUARTO.- COMUNIQUESE la presente resolución administrativa, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, a la Oficina de Administración Distrital de esta sede judicial e Interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




Luis Alberto Cevallos Vegas
PRESIDENTE




Jackeline E. Tantaleán Requena
SECRETARIA (E)

¹ En mérito a lo dispuesto en la Resolución de fecha 28 de mayo de 2012, emitida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura..



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

PRESIDENCIA

33/
reintegro

15.

Resolución Administrativa N° 503-2012-P-CSJPI/PJ

Piura, 15 de Junio de dos mil doce.-

El Presidente de la Corte Superior de justicia de Piura; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 14 de junio del presente año, el doctor Oscar Wilfredo Álamo Rentería, Juez Superior Provisional de la Segunda Sala Penal Liquidadora de Piura, solicita se le conceda licencia a cuenta de su periodo vacacional, por los días 25 hasta el 28 de junio del presente año. Al respecto, la Responsable de la Oficina de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, comunica que el indicado magistrado registra en su record vacacional 25 días pendientes por gozar, correspondiente al periodo 2011-2012.

SEGUNDO.- Entonces, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 102° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa que establece: "Las vacaciones anuales y reenumeradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias reenumeradas y el mes de vacaciones cuando corresponda".

TERCERO.- Por ello, teniendo en cuenta lo antes expuesto, resulta procedente concederle licencia a cuenta de vacaciones al indicado magistrado, por los días 25 al 28 de junio del año en curso; en ese sentido, se deben dictar las medidas administrativas que el caso amerite, es decir, disponer que un juez superior integre la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Piura por los indicados días. Sin embargo, teniendo en cuenta, que la Segunda Sala Penal de Apelaciones, tiene audiencias programadas por los días 25 y 26 de junio del presente año, las mismas que deben realizarse; por ello, es pertinente que un juez superior supernumerario, integre la indicada Sala, a fin de que no se quiebren las audiencias ya programadas.

CUARTO.- Así mismo, la Sala Penal Liquidadora de Piura, tiene programadas audiencias continuadas durante los días 25 al 28 de junio del presente año, por lo que no es posible que un miembro de dicha Sala integre el Colegiado de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Piura, durante dichos días; y, la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, durante los días 25 al 28 de junio del año en curso, tiene programadas audiencias, sin embargo, al no haber programado la Segunda Sala Penal de Apelaciones, durante los días 27 y 28 de junio del presente año, audiencias, es pertinente, que durante los indicados días, un miembro de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, integre el Colegiado de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Piura, debiendo, el Presidente de la Segunda Sala Penal de Apelaciones, realizar las coordinaciones respectivas, a fin de que, en caso se programen audiencias, en los días 27 y 28 de junio de 2012, éstas deben realizarse, teniendo en cuenta el horario de audiencias ya programado por la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura.

QUINTO.- Entonces, teniendo en cuenta lo dispuesto en los considerandos antes indicados, y a fin de garantizar una eficaz y oportuna administración de justicia, se hace necesario disponer, que el doctor Luis Alberto Carrasco García, integre la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Piura, durante los días 25 y 26 de junio del año en curso, quien,



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

PRESIDENCIA

después de verificado su legajo personal, el mismo que se encuentra en esta Presidencia, cumple con dichos requisitos, además, se debe indicar que en reiteradas oportunidades se ha desempeñado en el cargo de Juez Superior Supernumerario, en las Salas Penales de esta Corte Superior de Justicia; por tales razones es pertinente designarse como Juez Superior Supernumerario, en reemplazo del doctor Oscar Wilfredo Álamo Rentería. Y, por los días 27 y 28 de junio del año en curso, la doctora Cruz Elvira Rentería Agurto, Juez Superior de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, en adición a sus funciones, integre la Segunda Sala Penal Liquidadora de Piura.

SEXTO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, ejecutar las disposiciones de los órganos de gobierno de su Distrito, como la Sala Plena y el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, mediante los incisos 1°, 3°, 4° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER al doctor **OSCAR WILFREDO ÁLAMO RENTERÍA**, Juez Superior Provisional de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Piura, cuatro días de licencia a cuenta de sus vacaciones del periodo comprendido 2011-2012, a partir del 25 hasta el 28 de junio del presente año; con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Consejo Ejecutivo Distrital.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, por los días 25 y 26 de junio del presente año, al doctor **LUIS ALBERTO CARRASCO GARCÍA**, como Juez Superior Supernumerario de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Piura, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Sala Plena.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la doctora **CRUZ ELVIRA RENTERIA AGURTO**, Juez Superior de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, en adición a sus funciones integre el Colegiado de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Piura, por los días 27 y 28 de junio del año en curso.

ARTICULO CUARTO.- COMUNIQUESE la presente resolución administrativa, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, a la Oficina de Administración Distrital de esta sede judicial e Interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Luis Alberto Cevallos Vegas
Luis Alberto Cevallos Vegas
PRESIDENTE



Jackeline E. Tantaleán Requena
Jackeline E. Tantaleán Requena
SECRETARIA (E)



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

PRESIDENCIA

34
mentuato
1 K

Resolución Administrativa N° 554-2012-P-CSJPI/PJ

Piura, 04 de Julio de dos mil doce.-

El Presidente de la Corte Superior de justicia de Piura; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Se tiene, que mediante razón de la fecha, recepcionada por esta presidencia a 09:00 horas de la mañana, presentada por el servidor Pedro Castro Chayguaqye, Relator de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, informa, que el doctor Marco Antonio Guerrero Castillo, Juez Superior de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, le comunica telefónicamente, que no podría asistir a laborar, por encontrarse delicado de Salud; por ello, se dispone que el doctor Manuel Hortencio Arrieta Ramírez, Juez Superior de la Sala Penal Liquidadora de Piura, en adición a sus funciones integre la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, por el día 04 de julio del año en curso.

SEGUNDO.- Posteriormente, con escrito de la fecha, presentado por el magistrado Marco Antonio Guerrero Castillo, Juez Superior Titular de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, solicita licencia por motivos de salud, por los días 04, 05 y 06 de junio de 2012, por prescripción médica; para lo cual adjunta el Certificado de Incapacidad para el Trabajo N° A-265-0000017715-12, emitido por el doctor Raúl De La Cruz Olaya, Médico Cirujano del Hospital III – Jorge Reategui Delgado, el mismo, que señala periodo de incapacidad por los días 04, 05 y 06 julio de 2012.

TERCERO.- En ese sentido, se tiene que el artículo 110° del D. S. N° 005-90-PCM, señala "Las Licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: - Por enfermedad...", dicho dispositivo legal, esta regulado para el personal que se encuentra bajo Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, al cual pertenece el indicado magistrado; además de lo dispuesto en el Reglamento de Licencia para magistrados del Poder Judicial Título De las Licencias Capítulo I Normas Generales... artículo 8°.- "Las licencias a las que tiene derecho los Magistrados del Poder Judicial son: a) Con goce de remuneraciones: -Por enfermedad..."; en mérito a ello, resulta procedente concederle al doctor Marco Antonio Guerrero Castillo, Juez Superior de la Primera Sala Penal de Apelaciones, licencia por salud, por los días 04, 05 y 06 de julio del año en curso.

CUARTO.- Además, a fin de garantizar una eficaz y oportuna administración de justicia, es pertinente que esta Presidencia, realice las acciones administrativas pertinentes, para designar a un juez superior supernumerario, por ello, y teniendo en cuenta que el Presidente de Corte, se encuentra facultado para designar, reasignar, ratificar y/o dejar sin efecto la designación de los magistrados provisionales y supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional; teniendo en cuenta, de los requisitos para ejercer el cargo de juez superior,





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

PRESIDENCIA

señalados por la ley Orgánica del poder Judicial y la Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277; es que, se dispone designar al doctor Luis Alberto García Carrasco, como Juez Superior Supernumerario de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, por los días 05 y 06 de julio del presente año, máxime si tenemos en cuenta, que el indicado abogado, en reiteradas oportunidades a integrado el Colegiado de las Salas Penales de esta Corte Superior de Justicia, además de cumplir con los requisitos antes indicados, conforme consta en su legajo personal, el mismos, que obra en la Oficina de Presidencia – Corte Superior de Justicia de Piura.

QUINTO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, ejecutar las disposiciones de los órganos de gobierno de su Distrito, como la Sala Plena y el Consejo Ejecutivo del poder Judicial.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, mediante los incisos 1°, 3°, 4° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER al magistrado **MARCO ANTONIO GUERRERO CASTILLO**, Juez Superior Titular de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, licencia con goce de haber, por motivos de salud, por los días 04, 05 Y 06 de julio del 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR por los días 05 y 06 de julio del presente año, al doctor **LUIS ALBERTO CARRASCO GARCIA**, como Juez Superior Supernumerario de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura; con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Sala Plena.

ARTICULO TERCERO.- COMUNIQUESE la presente resolución administrativa, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, a la Oficina de Administración Distrital de esta sede judicial e Interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Luis Alberto Cevallos Vegas
Luis Alberto Cevallos Vegas
PRESIDENTE



Jackeline E. Tantaleán Requena
Jackeline E. Tantaleán Requena
SECRETARIA (E)



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

35
Intervento
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

PRESIDENCIA

Resolución Administrativa N° 738-2012-P-CSJPI/PJ

Piura, 02 de Octubre de dos mil doce.-

El Presidente de la Corte Superior de justicia de Piura; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con fecha 02 de octubre del presente año, el servidor Pedro M. Castro Chayguaque, Relator de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, informa a esta Presidencia que la doctora Cruz Elvira Rentería Agurto, Juez Superior de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, no asistirá a laborar, por fallecimiento de su padre, por ello, solicita se designe a un juez para que integre el Colegiado de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura. Al respecto, mediante Oficio N° 9537-2012-P-CSJPI/PJ de la fecha, se dispone que el doctor Edwin Ricardo Culquicondor Bardales, Juez Superior Provisional de la Sala Penal Liquidadora de Piura, en adición a sus funciones, integre el Colegiado de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, por el día de hoy.

SEGUNDO.- Además, mediante escrito de la fecha, la doctora Cruz Elvira Rentería Agurto, Juez Superior de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, solicita se le conceda licencia por fallecimiento de su padre Benito Rentería Rivera; respecto, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 8° .a) del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado con Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, el mismo que señala "Las licencias a las que tienen derecho los Magistrados del poder Judicial son:...a) Con goce de reenumeraciones...-Por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos...", el artículo 9° el mismo que indica "El procedimiento de concesión de licencia se inicia con la presentación de la solicitud por parte del Magistrado ante el órgano competente y culmina con su pronunciamiento. La concesión de la licencia será preceptiva u obligatoria cuando concurren las causales...fallecimiento de cónyuges, padres, hijos o hermanos...", y los artículos 37°, 38° y 39° del mismo dispositivo legal, los cuales, establecen que la licencia por fallecimiento de padres, es hasta por quince días, la misma que deberá ser comunicado por el magistrado mediante el medio más adecuado y ser acreditado al finalizar el periodo de la licencia, con la presentación del certificado o Partida de Defunción respectiva.

TERCERO.- En ese sentido, al haber tomado conocimiento, la Oficina de Presidencia de este Distrito Judicial, respecto al fallecimiento del padre de la magistrada Cruz Elvira Rentería Agurto, Juez Superior de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, y en mérito a lo señalado en el considerando precedente, es pertinente concederle licencia por fallecimiento de familiar directo - padre - a partir del 02 hasta el 16 de octubre de 2012, debiendo, al finalizar la licencia concedida, presentar el certificado de defunción respectivo; además, este Despacho, debe emitir las acciones administrativas que el caso amerita, es decir, designar a un juez que integre la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, por los días de licencia de la magistrada Cruz Elvira Rentería Agurto, a fin de garantizar la culminación y evitar la frustración de los procesos judiciales cuyas actuaciones se han programado durante el periodo de licencia de la juez antes indicada,

CUARTO.- Por ello, se debe designar a un Juez Supernumerario para que integre el Colegiado de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, para tal efecto, la Ley de la Carrera Judicial N° 29277, en su artículo 4°, establece los requisitos generales para acceder y permanecer en la carrera judicial, y su artículo 7°, establece los requisitos específicos para ser Juez Superior, entre ellos, haberse desempeñado como Juez



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

PRESIDENCIA

Especializado o Mixto Titular o Fiscal del mismo nivel durante cinco (05) años o haber ejercido la abogacía o desempeñado docencia universitaria en materia jurídica por un periodo no menor de diez (10) años. Entonces, verificado ello, y evaluado el legajo personal del doctor Luis Alberto Carrasco García, se aprecia que cumple con dichos requisitos, es abogado de trayectoria incorporado al Ilustre Colegio de Abogados de la Libertad en el año 1995 y al Ilustre Colegiado de Abogados de Piura y Tumbes en el año 1996, ambas, hasta la fecha; además de tener mas de diez años ejerciendo la docencia universitaria, y en reiteradas oportunidades, haber desempeñado el cargo de Juez Superior Supernumerario, en las Salas Penales de esta Corte Superior de Justicia, y sumado a ello, en reiteradas oportunidades el indicado abogado se ha desempeñado como juez Superior Supernumerario de las Salas Penales de esta Corte Superior de Justicia; por tales razones es pertinente designársele como Juez Superior Supernumerario, para que integre la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, a partir del 03 hasta el 16 de octubre del presente año, para cubrir la licencia por fallecimiento de familiar directo - padre- concedida a la doctora Cruz Elvira Rentería Agurto; con cargo a dar cuenta en la Próxima Sesión de Sala Plena de esta Corte Superior de Justicia,

QUINTO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, ejecutar las disposiciones de los órganos de gobierno de su Distrito, como la Sala Plena y el Consejo Ejecutivo del poder Judicial.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, mediante los incisos 1°, 3°, 4° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, a la doctora **CRUZ ELVIRA RENTERIA AGURTO**, Juez Superior Titular de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, licencia por fallecimiento de familiar directo - su señor padre Benito Rentería Rivera -, a partir del 02 hasta el 16 de octubre de 2012; debiendo, al finalizar el periodo de la licencia, presentar el Certificado o Partida de Defunción respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al doctor **LUIS ALBERTO CARRASCO GARCIA**, como Juez Superior Supernumerario de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, a partir del 03 hasta el 16 de octubre de 2012; con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Sala Plena.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Jefatura de la Oficina de de Administración Distrital, ordene a quien corresponda realice los trámites respectivos a fin de gestionar el pago de haberes del doctor Luis Alberto Carrasco García, en las funciones a desempeñar como Juez Superior Supernumerario de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura.

ARTICULO CUARTO.- COMUNIQUESE la presente resolución administrativa, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, a la Oficina de Administración Distrital de esta sede judicial e Interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Luis Alberto Cevallos Vegas
PRESIDENTE



Jacqueline E. Tantaleán Requena
SECRETARIA (E)



36/mentiscas
LM

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 801-2012-P-CSJPI/PJ

Piura, 15 de Octubre del dos mil doce.-

Señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante Resolución Administrativa N° 069-2012-CE-PJ, de fecha 04 de abril del 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resolvió en su primer artículo autorizar la realización del Sexto Congreso Nacional de Jueces en el mes de Noviembre del presente año, en la ciudad de Ica; así mismo, dispuso entre otros, la participación del Presidente del Poder Judicial, los señores Jueces de la Corte Superior de Justicia de la República, los señores integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del País, un Juez Superior, un Juez Especializado o Mixto, un Juez de Paz Letrado y un Juez de Paz de cada una de las Cortes Superiores, elegidos en Sala Plena y Junta de Jueces respectivamente, un Trabajador Jurisdiccional de cada Corte Superior, en calidad de invitado.

SEGUNDO.- Sin embargo, con Resolución Administrativa N° 147-2012-P/PJ, de fecha 24 de Julio del 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso en su artículo primero "Modificar el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 069-2012-CE-PJ, en los siguientes términos: "Artículo Segundo.- Disponer que el Sexto Congreso Nacional de Jueces participen: El señor Presidente del Poder Judicial, Los señores Jueces de la Corte Suprema de Justicia de la República, Los señores integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, Tres Jueces representantes de las Cortes Superiores de Justicia del país que cuenten con Consejo Ejecutivo Distrital, a razón de: Un Juez Superior, un Juez Especializado o Mixto, un Juez de Paz Letrado, elegidos por la Sala Plena y la Junta de Jueces de sus correspondientes Distritos judiciales, respectivamente; Dos Jueces representantes de las Cortes Superiores de Justicia del País, que no tengan Consejo Ejecutivo Distrital, a razón de: Un Juez Superior y un Juez Especializado o Mixto o un Juez de Paz Letrado. El Juez Superior es elegido por la Sala Plena. Las Juntas de Jueces Especializados y Mixtos y de Paz Letrados, que se reunirán en Juntas Ampliadas y de modo conjunto, elegirán el segundo representante entre los Jueces Especializados, Mixtos o de Paz Letrados, según fuere el caso".

TERCERO.- Es así, que en mérito a lo dispuesto en considerando precedente, con Oficio N° 7920-2012-P-CSJPI/PJ, de fecha 15 de agosto del presente año, esta Oficina de Presidencia remite la relación de los magistrados que asistirán al VI Congreso Nacional de Jueces: **Dra. Claudia Cecilia Morán Morales de Vicenzi**, Juez Superior Titular de la Sala Especializada Laboral de Piura, elegida por unanimidad en Sesión de Sala Plena de fecha 04 de junio de 2012; **Dr. Manuel Hortencio Arrieta Ramírez**, Juez Superior Provisional de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, elegido por unanimidad en Junta de Jueces Especializados y/o Mixtos; **Dr. Luis Alberto Lalupú Sernaque**, Juez de Paz Letrado de Pacaipampa, elegido por unanimidad en Junta de Jueces Especializados y/o Mixtos. Así mismo se hizo de conocimiento que el Presidente de esta Corte Superior de Justicia no podrá asistir al indicado evento, por cuanto durante los días del 06 hasta el 31 de octubre se han programado actividades, con motivo al CXXXVIII Aniversario de la Corte Superior de Justicia de Piura, solicitando se sirva autorizar la participación del doctor Tulio Eduardo Villacorta





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

PRESIDENCIA

Calderón, Juez Superior Titular de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Piura, para que asista en representación del Presidente de esta Corte; es así que, mediante oficios N° 118,121-2012-VICN/PJ, de fecha 26 de setiembre del 2012, cursado por Helder Domínguez Haro, Secretario Técnico del VI Congreso Nacional de Jueces, comunica a esta Presidencia, que la Comisión Organizadora ha considerado pertinente aprobar la participación del doctor Tulio Eduardo Villacorta Calderón, Juez Superior Titular de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Piura, en calidad de participante del Sexto Congreso Nacional de Jueces, en representación del Presidente de esta Corte Superior de Justicia de Piura.

CUARTO.- En ese sentido, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 8° de la Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, que aprueba el "Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial", establece "**Las Licencias a las que tiene derecho los Magistrados del Poder Judicial son: a) Con goce de remuneraciones: (...) Por Capacitación oficial en el país o extranjero (...)**", mismo, el artículo 40° de la citada resolución, señala "**La licencia por capacitación oficial en el país o en el extranjero se otorga al Magistrado para que intervenga en cursos o certámenes destinados a la adquisición de conocimientos teórico-práctico, considerados como fundamentales dentro de los planes institucionales y para su quehacer jurisdiccional. Se entiende por capacitación oficializada a: (...) c) Los eventos académicos organizados o promovidos por otras entidades del Sistema Judicial Peruano, referidos a la función judicial (...).**"

QUINTO.- Entonces, teniendo en cuenta los hechos y normatividad expuesta en los considerandos anteriores, y al estar próxima la realización del Sexto Congreso Nacional de Jueces, a realizarse los días 29,30 y 31 de octubre del presente año; corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia, por ser la máxima autoridad administrativa de la Sede Judicial a su cargo, dirigir la aplicación de la política interna para el mejor funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales de todas las instancias que conforman su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de Justicia en beneficio de los Justiciables, por ello es pertinente conceder a los magistrados indicados en el tercer considerando, licencia con goce de haber por motivos de capacitación oficializada, con el fin de que asistan al Sexto Congreso Nacional de Jueces, que se llevará a cabo los días del 29 al 31 de octubre del presente año, en la ciudad de Ica.

SEXTO.- Por ello, y teniendo en cuenta que el Presidente de Corte, se encuentra facultado para designar, reasignar, ratificar y/o dejar sin efecto la designación de los magistrados provisionales y supernumerarios que están en el ejercicio el cargo jurisdiccional, es que, debe emitir las medidas administrativas que el caso amerita, a fin de garantizar el servicio de administración de justicia, en ese sentido, disponer las encargaturas de la Sala Laboral de Piura y el Juzgado de Paz Letrado de Pacaipampa, por los días 29, 30 y 31 de octubre de 2012; así mismo, respecto a las Salas Penales de Apelaciones de este Distrito Judicial, es preciso indicar, que de lo señalado en la agenda de la Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura, respecto a la programación de audiencias, para los días 29, 30 y 31 de octubre del presente año, además, de lo consignado en la agenda de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Piura, donde, no se han programado audiencia, no obstante, se realizarán la audiencias de presión preventiva que se susciten, por cuanto el plazo para resolver es de 72 horas, y a fin de que dichas diligencias se lleven a cabo, y de acuerdo los requisitos para ejercer el cargo de juez superior, señalados por la ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de la





Carrera Judicial – Ley N° 29277; es que, se dispone designar al doctor Luis Alberto García Carrasco, como Juez Superior Supernumerario para que integre el Colegiado de la Primera y Segunda Sala Penal de Apelaciones de Piura, por los días 29, 30 y 31 de octubre de 2012, máxime si tenemos en cuenta, que el indicado abogado, en reiteradas oportunidades a integrado el Colegiado de las Salas Penales de esta Corte Superior de Justicia, quien, cumple con los requisitos antes indicados, conforme consta en su legajo personal, el mismo, que obra en la Oficina de Presidencia – Corte Superior de Justicia de Piura.

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho, mediante los incisos 1°, 3°, y 9° del artículo 90° Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER a los magistrados que participarán en el **SEXTO CONGRESO NACIONAL DE JUECES**, a partir del 29 hasta el 31 de octubre del presente año, el cual se realizará en la ciudad de Ica, quienes asistirán en calidad de participantes, siendo los siguientes:

- **Dra. CLAUDIA CECILIA MORÁN MORALES DE VINCENZI**, Juez Superior Titular de la Sala Especializada Laboral de Piura.
- **TULIO EDUARDO VILLACORTA CALDERÓN**, Juez Superior Titular de la Segunda Sala de Penal de Apelaciones de Piura.
- **MANUEL HORTENCIO ARRIETA RAMÍREZ**, Juez Superior Provisional de Primera Sala Penal de Apelaciones de Piura.
- **Dr. LUIS ALBERTO LALUPÚ SERNAQUE**, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Pacaipampa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al doctor **LUIS ALBERTO CARRASCO GARCIA**, como **JUEZ SUPERIOR SUPERNUMERARIO**, para que integre el Colegiado de la Primera y Segunda Sala Penal de Apelaciones de Piura, por los días 29, 30 y 31 de octubre de 2012.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la magistrada **RUTH LUCESMITH DÍAZ OLIVA**, Jueza encargad en adición a sus funciones del Juzgado de Paz Letrado de Chulucanas, se encargue en adición a sus funciones del Juzgado de Paz Letrado de Pacaipampa, por los días 29, 30 y 31 de octubre del presente año.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que los secretarios de la Primera y Segunda Sala Penal de Apelaciones de Piura, realicen las coordinaciones respectivas, a fin de que se realicen las audiencias programadas en las fechas 29, 30 y 31 de octubre de 2012, teniendo en cuenta, la designación indicada en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, realice las gestiones pertinentes, a fin de conceder a los magistrados antes indicados pasajes aéreos y viáticos, para que puedan asistir al Sexto Congreso Nacional de Jueces , a desarrollarse en la ciudad de Ica, los días 29,30 y 31 de octubre del 2012.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

PRESIDENCIA

ARTÍCULO SETIMO.- COMUNIQUESE, la presente Resolución Administrativa, a la Oficina de Administración Distrital de esta Sede Judicial e Interesados para los fines pertinentes; con cargo a dar cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



[Handwritten signature]
Alejo Cevallos Vegas
PRESIDENTE



[Handwritten signature]
E. Tantaleán Requena
SECRETARIA (E)



CONSEJO NACIONAL
DE LA MAGISTRATURA

J.N.
38/mentuochio

**CONVOCATORIA N° 001-2012-SN/CNM - CONCURSO PÚBLICO PARA CUBRIR
PLAZAS VACANTES DE JUECES SUPERIORES**

FICHA DE INSCRIPCIÓN POR INTERNET

La información siguiente tiene caracter de declaración jurada y no puede ser modificada. Debe Imprimir esta *Ficha de Inscripción por internet* así como los cargos de entrega de documentos los que deberá firmar y adjuntar en su carpeta de postulación de acuerdo al orden indicado en la cartilla de orientación.

:: I. DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION:

Apellidos y Nombres

Paterno:
CARRASCO

Materno:
GARCIA

Nombres:
LUIS ALBERTO

Lugar y Fecha de Nacimiento

Departamento:
19 PIURA

Provincia:
04 MORROPON

Distrito:
01 CHULUCANAS

Fecha de nacimiento:

07/03/1966

Estado Civil: **Soltero/a**

Sexo: **Masculino**

Documento Nacional de
Identidad (DNI):

05640849 -Letra: E

Domicilio Real:
CALLE LIMA 450 DPTO 203

Distrito/Provincia: **PIURA**
Departamento: **PIURA**

Teléfonos de contacto:

Domicilio: **73 - 520671**

Trabajo: **73 - 520671**

Celular: **- 969444494**

Correos Electrónicos:

lacglawyer@hotmail.com

lacarrascog@ucvvirtual.edu.pe (alternativo)

Enfermedades:

Diabetes: **No**

Hipertensión: **No**

Epilepsia: **No**

Enfermedades respiratorias crónicas: **No**

Enfermedades infecciosas: **No**

Enfermedades cardio-vasculares: **No**

Alergias: **No**

Cirugías previas: **No**

Otras: **No**

Persona con discapacidad: **No**

Acreditada con:

Certificado de Discapacidad vigente: **No**

Resolución CONADIS: **No**

Descripción de la discapacidad:

¿Requiere autorización para llevar elementos de ayuda o se le brinde atención preferencial para el acto del examen escrito?.- Detalle:

Grado de la discapacidad (Código):

39
mentuere

Apellidos y Nombres de:

Padre: **CARRASCO MOGOLLON GASPAR**

Profesión: **NO TIENE**
Lugar de trabajo: **NO TIENE**
Cargo: **NO TIENE**

Madre: **GARCIA LAZARO YSABEL**

Profesión: **NO TIENE**
Lugar de trabajo: **NO TIENE**
Cargo: **NO TIENE**

Cónyuge o (no tiene)
concubino/a:

Profesión:
Lugar de trabajo:
Cargo:

Número de hijos: **2**

:: II. PLAZA DE POSTULACION:

Distrito Judicial:

SULLANA

Ubicación geográfica:

SULLANA

Plaza:

JUEZ SUPERIOR

Condición en la que
postula:
Abogado

Certificación de la Academia de la Magistratura:
**PROFA (Programa de Formación de Aspirantes) del nivel al que
postula**

Colegio Profesional:
C.A. PIURA

Nº Colegiatura:
587

Fecha:
05/03/1966

Colegio Profesional: (Opcional)

Nº Colegiatura:

Fecha:

-

-

-

:: III. DATOS ACADÉMICOS:

Universidad de Procedencia:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Fecha de Titulación:

30/06/1995

:: IV. EXPERIENCIA LABORAL:

La información solicitada en esta sección varía según la condición en la que postula que ha elegido en la sección II de esta ficha:

POSTULA COMO ABOGADO

No se requiere información adicional sobre su experiencia laboral.

:: V. DECLARACIÓN JURADA Y ENVÍO DE LA INFORMACIÓN:

Declaración Jurada de Bienes Muebles e Inmuebles (Registrados o no)

Declaro bajo juramento que: **Sí soy propietario de bienes, los cuales se detallan a continuación.-**

Bienes Muebles (Sólo vehículos terrestres, naves y aeronaves):

Nº	Descripción	Marca	Año	Placa	Zona Registral
1	AUTOMOVIL	ISUZU	1983	BB-5126	PIURA

40
cuarenta**Bienes Inmuebles:**

N°	Descripción	Dirección	Partida o Ficha	Zona Registral
1	DEPARTAMENTO	CALLE LIMA 450; INT. 203 - PIURA		PIURA
2	CASA	MZ. G 1 LOTE 07; URB. COSSIO DEL POMAR - CASTILLA - PIURA		
3	CASA	CALLE AMAZONAS N° 156 - CHULUCANAS		

Declaraciones Juradas - Artículo 7° del Reglamento

1. Declaro bajo juramento cumplir con lo previsto en el inciso i del artículo 7° del Reglamento de Concursos.
De encontrarse procesado por delito doloso, indique los datos del expediente:
-NO TIENE-
2. Declaro bajo juramento cumplir con lo previsto en el inciso j del artículo 7° del Reglamento de Concursos.
De encontrarse con proceso disciplinario abierto, indique los datos del expediente:
-NO TIENE-
3. Declaro bajo juramento cumplir con lo previsto en los incisos k, l, m, n, o y q del artículo 7° del Reglamento de Concursos.
4. Declaro bajo juramento cumplir con lo previsto en el inciso p del artículo 7° del Reglamento de Concursos: "no tener impedimento para postular, ni incompatibilidad por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad por matrimonio o unión de hecho".
 - I) Consanguinidad.
 - Línea Recta:
 - Ascendente.
 - Padre/Madre.
 - Abuelo.
 - Bisabuelo.
 - Tatarabuelo.
 - Descendente.
 - Hijo.
 - Nieto.
 - Bisnieto.
 - Tataranieto.
 - Línea Colateral:
 - Hermano.
 - Tío.
 - Sobrino.
 - Primo Hermano.
 - II) Afinidad. (Hasta 2° Grado).
 - Cónyuge o/Concubino.
 - Suegro.
 - Yerno.
 - Nuera.
 - Cuñado.
5. Declaro bajo juramento no tener la condición de Candidato(a) en Reserva.
6. Declaro bajo juramento no haber sido nombrado en aplicación de la 10° Disposición Transitoria y Final del Reglamento de Concursos para el Acceso Abierto en la Selección de Jueces y Fiscales.

SOLO PARA POSTULANTES QUE HAYAN SIDO MAGISTRADOS Y QUE POSTULAN EN CONDICIÓN DE ABOGADOS:

Incorporado al Reglamento de Concursos para el Acceso Abierto por Resolución N° 238.2012-CNM.

7. **NO** Declaro bajo juramento la fecha de renuncia al Ministerio Público o Poder Judicial, así como la Resolución Administrativa que acepta la misma:
N° de Resolución Administrativa:

Fecha de Resolución: 0000-00-00 (dd/mm/aaaa)

ASIMISMO, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE HE TOMADO CONOCIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5°, 6°, 7° y 10° DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA EL ACCESO ABIERTO EN LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE JUECES Y FISCALES APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2010-CNM Y SUS MODIFICATORIAS.



LUIS ALBERTO CARRASCO G.
(firma y huella digital)



41
cuarentuno

Fecha y hora de envío de la ficha de inscripción por internet (GM 20): 18/09/2012 09:47 am

Consultas: admision2012@cnm.gob.pe



CONSEJO NACIONAL
DE LA MAGISTRATURA

*421
cuarto
y dos*

**CONVOCATORIA N° 001-2012-SN/CNM - CONCURSO PÚBLICO PARA
CUBRIR PLAZAS VACANTES DE JUECES SUPERIORES**

CARGO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

Dr.(a):	CARRASCO GARCIA, LUIS ALBERTO
Postulante a la plaza de:	JUEZ SUPERIOR
Ubicación Geográfica:	SULLANA
Distrito Judicial:	SULLANA
Adjunta:	SOBRE: <input type="checkbox"/> CAJA: <input type="checkbox"/> (marque con un aspa "X")
Sede de entrega de documentos:	LIMA - Sede del Consejo Nacional de la Magistratura Av. Paseo de la República Nro. 3285, San Isidro.
Fecha y Hora:	(para ser llenado por el receptor en la sede)
	

(Adherir esta hoja al sobre cerrado que contiene la carpeta del postulante)

Consultas: admission2012@cnm.gob.pe

43
cuarenta



CONSEJO NACIONAL
DE LA MAGISTRATURA

**CONVOCATORIA N° 001-2012-SN/CNM - CONCURSO PÚBLICO PARA
CUBRIR PLAZAS VACANTES DE JUECES SUPERIORES**

CARGO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

Dr.(a):	CARRASCO GARCIA, LUIS ALBERTO
Postulante a la plaza de:	JUEZ SUPERIOR
Ubicación Geográfica:	SULLANA
Distrito Judicial:	SULLANA
Adjunta:	SOBRE: <input type="checkbox"/> CAJA: <input type="checkbox"/> (marque con un aspa "X")
Sede de entrega de documentos:	LIMA - Sede del Consejo Nacional de la Magistratura Av. Paseo de la República Nro. 3285, San Isidro.
Fecha y Hora:	(para ser llenado por el receptor en la sede)

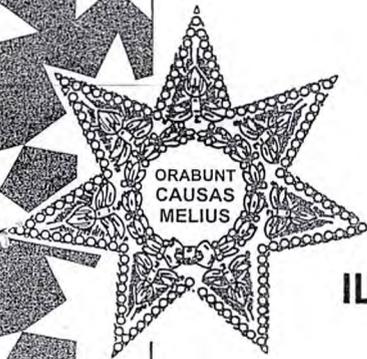
(Hoja de cargo de recepción para el postulante)

Consultas: admision2012@cnm.gob.pe

[Imprimir] - [Subir] - [Reglamento de Concursos] - [cerrar esta ventana]

CONSTANCIA

44 1 N
cuanto
u cuatio



EL DECANO DEL
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA
HACE CONSTAR QUE EL ABOGADO

Luis Alberto Carrasco García

Es miembro activo de nuestra Orden, con **Registro N°587** inscrito desde el **05 de Marzo de 1996** y se encuentra **HABILITADO** para el ejercicio profesional, hasta el **31 de Enero del 2015**, de acuerdo al Artículo 15° del Estatuto del ICAP.

Se expide la presente, constancia a solicitud del interesado, para los fines y usos que estime conveniente.

NOTA: (Válido sólo en Original)

Piura, 23 de Diciembre 2013



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PIURA
Dr. Mateo Gómez Matos
DECANO



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA

45
cuente
y curso



Piura, 27 de Diciembre de 2013

Oficio N° 4294 -2013-ODECMA-CSJPI/PJ



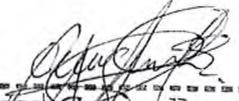
Señor:
DR. CLETO MARCIAL QUISPE PARACAHUA
Magistrado de Primera Instancia –Integrante de la Unidad de Investigación y Anticorrupción de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial
Av. Paseo de la República S/N– Palacio Nacional de Justicia Oficina 434
LIMA.-

Ref. Oficio Inv N°510-2013-CMQP- UIA-OCMA

Por disposición del señor Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Piura, tengo el honor de dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia, con el fin de **DEVOLVER debidamente diligenciada** la notificación de la resolución N° tres y uno de fecha seis de diciembre del año en curso, expedida en la INVESTIGACIÓN N°510--2013-PIURA y dirigida para el magistrado **Luis Alberto Carrasco García**. Lo que hago de su conocimiento, para los fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente;


Cesar Cayay Raymundo
Responsable de Notificaciones de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura Corte Superior de Justicia de Piura



46
Cuarentiseis

Corte Superior de Justicia de Piura
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA - P

PRE AVISO DE NOTIFICACIÓN

Sr. (a)

: DR. Luis ALBERTO CARGASCO GARCIA

Domicilio

: CALLE LIMA Nº 450 - OF. 203 - PIURA

Proc. Disciplinario Nº:

INVESTIGACION Nº 510 - 2013 - PIURA

Por la presente, dejo constancia que me he constituido al domicilio de la persona arriba mencionada, con la finalidad de proceder a NOTIFICAR la RESOLUCIÓN Nº: 1,243 de fecha: 08/06/12 correspondiente al presente proceso; NO ENCONTRÁNDOLO procedí a dejar el presente aviso, indicándole que volveré el día: 19/12/13 a horas: 09.00, para la realización correspondiente de la notificación, la misma que se llevara a cabo con la persona que se encontrara, de conformidad con el Artículo Ciento Sesenta y Uno del C.P.C.

Juan Francisco Valdiviezo Arriola
NOTIFICADOR
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
Corte Superior de Justicia de Piura

Piura/18 de DICIEMBRE de 2013

Corte Superior de Justicia de Piura
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA - P

47
cuarenta y siete

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Sr. (a) : DR. LUIS ALBERTO CARRASCO GARCÍA
Domicilio : CALLE LIMA N° 450- OFICINA 203 - PIURA
Proc. Disciplinario N°: INVESTIGACIÓN N° 510- 2013-PIURA
REFERENCIA : OFICIO N° 510-2013-CMQP-UIA-OCMA-PJ

En Piura, siendo las: 9:45 horas del día: 19-12-13 del mes de: DICIEMBRE del año 2013,
NOTIFIQUÉ con la RESOLUCIÓN N°: UNO, DOS Y TRES de fecha: 05Y 06-12-13 Y 18-11- la misma que consta de: 04 folios;
SIENDO RECEPCIONADA POR: REYNA ESPINOZA CLAUDIA; quien
se identificó con DNI N° 02854227 y enterado de su contenido firmó; de lo que doy fé.

NOTIFICADOR

Juan Francisco Valdiviezo Arriola
NOTIFICADOR
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
Corte Superior de Justicia de Piura


ESTADO DEL RECEPCIONADO



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

48
cuarenta
y ocho

Oficina de Control de la Magistratura

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INVESTIGACION N° 510-2013-PIURA

RESOLUCIÓN N° 04

Lima, ocho de enero

De dos mil catorce.-

DADO CUENTA, en la fecha y al estado de la investigación;

- 1.- **AGREGUESE** a los autos, los escritos presentado por los doctores Juan Carlos Centurión Portales y el Dr. Ezequiel Baudelio Chávarry Correa, Representantes de la Sociedad Civil ante la OCMA; Téngase Presente el APERSONAMIENTO ante esta instancia; así como el domicilio procesal en las oficinas N° 408 Y 409 del cuarto piso de palacio de justicia: **Notifíquese.-**
- 2.- **Al Informe Descargo** debidamente documentado al Magistrado LUIS ALBERTO CARRASCO GARCIA, Ex - Juez de la Corte Superior de Justicia de Piura: **Téngase presente y agréguese a sus autos.-**
- 3.- Oficio N° 4294-2013-ODECMA-CSJPI/PJ, Remitido por el señor Cesar Garay Raymundo, Responsable de Notificaciones de ODECMA de la Corte Superior de Justicia de Piura, adjuntando los cargos de notificación dirigido al Dr. ALBERTO CARRASCO GARCIA, Ex - Juez de la Corte Superior de Justicia de Piura : **Téngase presente y agréguese a los autos.**
- 4.- **Siendo su estado procesal póngase los autos para emitir el acto administrativo que corresponda.**


CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
Magistrado de Segunda Instancia
Unidad de Investigación y Anticorrupción
OCMA



49
Cuarentena



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Oficina de Control de la Magistratura

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Lima, 08 de enero de 2014.

Oficio INVES. N° 510-2013-CMQP-UIA-OCMA/PJ

Señor Doctor

Jefe de la ODECMA de la Corte Superior de Justicia de Piura.

Presente.-

Ref: INVES. N° 510-2013-PIURA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de que se sirva disponer a quien corresponda se NOTIFIQUE con carácter urgente, LUIS ALBERTO CARRASCO GARCIA, Juez de la Corte Superior de Justicia de Piura, la Resolución N° 04, emitidas por este Despacho Contralor. Va a fojas (02).

Aprovecho la oportunidad para hacerle llegar mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,


CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
Magistrado de Segunda Instancia
Unidad de Investigación y Anticorrupción
OCMA



Nancy rojas Carhuamaca - REF.:INV.N° 510-2013-PIURA Y LA INV. 480-2013-PIURA

De: Nancy rojas Carhuamaca
A: cgaray@pj.gob.pe
Fecha: 1/24/2014 05:00 p.m.
Tema: REF.:INV.N° 510-2013-PIURA Y LA INV. 480-2013-PIURA
Adjuntos: DOC.PDF

50
Clemente

REF.: INV.N° 510-2013-PIURA Y LA INV. 480-2013-PIURA

SEÑOR DOCTOR

JEFE DE LA ODECMA DE LA CORTE SUPERIOR DE PIURA.-

Por encargo del Dr. CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA, Magistrado de Segunda Instancia de la Unidad de UIA-OCMA, Cumplo con remitirle el oficio Ref.: INVEST.510-2013-PIURA Y LA INV. 480-2013-PIURA, Adjuntando al contenido antecedentes.

Se solicita confirmar la recepción del presente documento. Asimismo remitir el cargo debidamente firmado, POR EL MAGISTRADO :Favor de enviarnos por este medio O Fax.

Atentamente,

Nancy Rojas
Secretaria-OFICINA DE UIA-OCMA

51
Cuenta
1 mo



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Oficina de Control de la Magistratura

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Lima, 09 de enero de 2014.

Oficio Inv. N° 510-2013-CMQP-UIA-OCMA/PJ
REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL
De la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial.
Presente.-

Ref.: INVESTIGACION N° 510-2013-Piura

Tengo a bien de dirigirme a usted, a fin de NOTIFICARLE la copia de la Resolución N° 04, emitida por este Despacho Contralor, para conocimiento y fines pertinentes. Va a fojas 02.

Aprovecho la oportunidad para hacerle llegar mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,


.....
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
Magistrado de Segunda Instancia
Unidad de Investigación y Anticorrupción
OCMA



Recibido
06/02/2014
09:00am.

Piura, 29 de Enero de 2014

52
umento
y dos

Oficio N° 351 - 2014-ODECMA-CSJPI/PJ

Señor:

DR. CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA

Magistrado de Primera Instancia –Integrante de la Unidad de Investigación y Anticorrupción de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial
Av. Paseo de la República S/N– Palacio Nacional de Justicia Oficina 434

LIMA.-

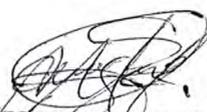
PODER JUDICIAL
Oficina de Control de la Magistratura
del Poder Judicial
05/02/2014
MESA DE PARTES
RECIBIDO

Ref. Oficio Inv N° 510- 2013-CMQP- UIA-OCMA

Por disposición del señor Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Piura, tengo el honor de dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia, con el fin de **DEVOLVER debidamente diligenciada** la notificación de la resolución N° cuatro de fecha ocho de enero del año en curso, expedida en la INVESTIGACIÓN N°510--2013-PIURA y dirigida para el doctor **Luis Alberto Carrasco García**. Lo que hago de su conocimiento, para los fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente;


Cesar Garay Raymundo
Responsable de Notificaciones de la Oficina
Desconcentrada de Control de la Magistratura
Corte Superior de Justicia de Piura

PODER JUDICIAL
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
Corte Superior de Justicia de Piura

Corte Superior de Justicia de Piura
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA - P

53
Cumento
y fotos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Sr. (a) : LUIS ALBERTO CARRASCO GARCÍA
Domicilio : CALLE LIMA N° 450 - PIURA OF. 203
Proc. Disciplinario N° : INVESTIGACIÓN N° 510-2013 PIURA
REFERENCIA : OFICIO N° 510-2013-CMQP - UIA- OCMA

En Piura, siendo las: _____ horas del día: 29 del mes de: enero del año 2014,
NOTIFIQUÉ con la RESOLUCIÓN N°: 04 de fecha: 08-01-14 la misma que consta de: 02 folios;
SIENDO RECEPCIONADA POR: J. Frutos; quien
se identificó con DNI N° _____ y enterado de su contenido firmó; de lo que doy fé.

Juan Francisco Valdiviezo Arriola
NOTIFICADOR
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
Corte Superior de Justicia de Piura

.....
FIRMA DEL RECEPTOR

K: 457-2014

54
cinco
y cuatro

ERF UIA

N° DE TEL : 11386

24 ENE 2014



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Oficina de Control de la Magistratura

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Lima, 08 de enero de 2014.

Oficio INVES. N° 510-2013-CMQP-UIA-OCMA/PJ

Señor Doctor

Jefe de la ODECMA de la Corte Superior de Justicia de Piura.

Presente.-

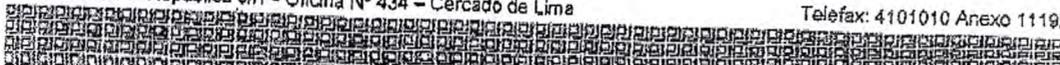
Ref: INVES. N° 510-2013-PIURA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de que se sirva disponer a quien corresponda se NOTIFIQUE con carácter urgente, LUIS ALBERTO CARRASCO GARCIA, Juez de la Corte Superior de Justicia de Piura, la Resolución N° 04, emitidas por este Despacho Contralor. Va a fojas (02).

Aprovecho la oportunidad para hacerle llegar mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,


CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
 Magistrado de Segunda Instancia
 Unidad de Investigación y Anticorrupción
OCMA



Lima, 18 de Febrero 2014.

Tengase presente y agreguese
a sus actúdos.



55
cuenta
4 CMO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
-Unidad de Investigación y Anticorrupción-

INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA N° 00510-2013-PIURA

INFORME N° 011-2014-CMQP-UIA-OCMA

A : **DOCTOR ULISES YAYA ZUMAETA**
Responsable de la Unidad de Investigación y Anticorrupción Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial

DE : **CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA**
Magistrado de Segunda Instancia e Integrante de la Unidad de Investigación y Anticorrupción de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial.

ASUNTO : **INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** contra el doctor **LUIS ALBERTO CARRASCO GARCÍA**, por su actuación como Juez de la Corte Superior de Justicia de Piura.

REF. : **Investigación N° 00510-2013-PIURA.**

FECHA : Lima, 27 de enero del 2014

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de poner en consideración de su Despacho el siguiente **INFORME**, el mismo que guarda relación con la investigación de la referencia.

I. ANTECEDENTES

1.1.- Mediante **Resolución N° 01**, de fecha 18 de noviembre del 2013, el magistrado Juan Carlos Santillán Tuesta, resuelve abrir investigación disciplinaria contra el doctor Luis Alberto Carrasco García, por su actuación como Juez de la Corte Superior de Justicia de Piura, al no presentar su Declaración Jurada correspondiente al año 2012¹.

1.2.- Con la **Resolución N° 02**, de fecha 05 de diciembre del 2013, el magistrado Ulises Augusto Yaya Zumaeta, Magistrado de Segunda

¹ Fjs. 09/12

CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
Magistrado de Segunda Instancia
Unidad de Investigación y Anticorrupción
OCMA



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
-Unidad de Investigación y Anticorrupción-

56
avento
y seis

INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA Nº 00510-2013-PIURA

Instancia Jefe de la Unidad de Investigación y Anticorrupción de la Ocma, se delegó al presente investigación preliminar al suscrito, a fin de que se haga cargo de la sustanciación².

1.3.- A través de la **Resolución Nº 03**, de fecha 06 de diciembre del 2013, el suscrito se avoca a la presente investigación, disponiendo se solicite a la magistrada investigada su informe preliminar³; documento que obra a folios 19.

II.- DEL OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA

Atendiéndose a que la investigación disciplinaria, es la acción de control posterior, que sirve de medio a la Oficina de Control de la Magistratura para tutelar al ciudadano frente a posibles prácticas irregulares y actos de corrupción, por parte de algún Magistrado y/o servidor judicial; por tanto, conforme lo prescribe el artículo 75° del Reglamento de procesos Disciplinarios de la "OCMA" La finalidad del procedimiento disciplinario es investigar, verificar y sancionar, de ser el caso, las conductas de los magistrados y auxiliares jurisdiccionales, señalas expresamente en la ley como supuestos de responsabilidad, investigando sus causas y elaborando propuestas para desincentivar tales conductas. En este sentido, la Investigación Disciplinaria tiene una doble finalidad: de un lado, sancionar a los operadores judiciales, cuya actuación vulnere los principios y valores de la recta administración de justicia, con el objeto de corregir su actuación o expulsarlos de su seno, en casos graves; y, por el otro, incentivar el ejercicio honesto, probo, independiente y eficiente en la prestación del servicio de justicia.

III.- DE LA FUNCIÓN DE CONTROL Y LA POTESTAD SANCIONADORA

Es función de la Oficina de Control de la Magistratura investigar regularmente la conducta, idoneidad y desempeño funcional de los Magistrados y Auxiliares de Justicia, velando porque cumplan con las normas legales y administrativas de su competencia, de conformidad con el artículo 102º y 105º inciso 1) de la Ley Orgánica del Poder Judicial; los mismos que concuerdan con lo establecido en la Ley 27444 ley del

² Fjs. 13

³ Fjs. 14


.....
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
Magistrado de Segunda Instancia
Unidad de Investigación y Anticorrupción
OCMA



57
Cuentas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
-Unidad de Investigación y Anticorrupción-

INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA N° 00510-2013-PIURA

Procedimiento Administrativo General, y específicamente con relación al procedimiento sancionador en su artículo 229° dispone: Artículo 229.1° *“Las disposiciones del presente Capítulo disciplinan la facultad que se atribuye a cualquiera de las entidades para establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los administrados”*; y Artículo 229.2° *“Las disposiciones contenidas en el presente Capítulo se aplican con carácter supletorio a los procedimientos establecidos en leyes especiales, las que deberán observar necesariamente los principios de la potestad sancionadora administrativa a que se refiere el artículo 230, así como la estructura y garantías previstas para el procedimiento administrativo sancionador. Los procedimientos especiales no podrán imponer condiciones menos favorables a los administrados, que las previstas en este Capítulo”*.

Es menester precisar, que los Magistrados ejercen su función fundamentalmente a través de la emisión de resoluciones, que tienen una doble connotación: La primera, de orden jurisdiccional, basada en el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, por la cual los actos y actuaciones judiciales son intangibles, no pudiendo ser modificadas por ninguna autoridad, salvo por la autoridad jurisdiccional competente, a través de los medios impugnatorios o, en vía de acción, en la forma y modo que prevé el ordenamiento jurídico. La segunda, de orden funcional, basada en el Principio de Interdicción de la arbitrariedad, así como en el artículo 138° de la Constitución Política del Estado, debiendo tenerse presente además que la independencia de los magistrados tiene como límite la Constitución y la Ley, quedando supeditada su permanencia en la Judicatura, mientras muestre conducta e idoneidad propias de la función. Es en este contexto, que los magistrados responden civil, penal y, disciplinariamente, por el ejercicio negligente, doloso o arbitrario, según corresponda, por inobservancia, infracción o vulneración del ordenamiento jurídico, de conformidad con los artículos 200° y 201° de la citada Ley Orgánica.

IV. DE LOS CARGOS IMPUTADOS

Se le imputa al magistrado Luis Alberto Carrasco García, en su condición como Juez de la Corte Superior de Justicia de Piura, no haber presentado su Declaración Jurada correspondiente al año 2012.


CLETO MARCIAL QUISPE PARICANHUA
Magistrado de Segunda Instancia
Unidad de Investigación y Anticorrupción
OCMA



58
muestras

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
-Unidad de Investigación y Anticorrupción-

INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA N° 00510-2013-PIURA

V. DEL INFORME DE DESCARGO DEL MAGISTRADO INVESTIGADO:

El magistrado **Luis Alberto Carrasco García**, en su informe de descargo refiere⁴:

1.- Que, fue designado por la Presidencia de la Corte Superior de Piura, como Juez Superior Supernumerario de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Piura, en reemplazo del doctor Tulio Villacorta Calderón, quien tenía licencia con goce de haber por capacitación oficializada, asumiendo dicho cargo desde el 05 de marzo al 07 de marzo del 2012, conforme Resolución Administrativa N° 119-2012-P-CSJPI/PJ de fecha 02 de marzo del 2012; por ello siendo la licencia por cubrir de solo tres días reconoce que no consideró necesario presentar dicha declaración jurada. Posteriormente ante su desempeño profesional se le pidió su apoyo para cubrir una licencia desde el 26 al 29 de marzo del 2012 y así sucesivamente su periodo de apoyo llegó a sumar un record de 35 días durante el año 2012.

2.- Además, no tiene nada que ocultar y actuando con transparencia hizo su declaración de pago anual -Impuesto a la Renta Personas Naturales Ejercicio Gravable 2012, presentado a Sunat con fecha 09/03/2013, así como en la Convocatoria N° 001-2012-SN/CNM, consignó su Declaración Jurada de Bienes, muebles e inmuebles de fecha 19/06/2012, bienes que son los mismos que tenía al iniciar y terminar la labor encomendada, por lo tanto esta declaración puede suplir cualquier omisión involuntaria incurrida.

VI. DEL ANÁLISIS DE LA CONDUCTA PRESUNTAMENTE IRREGULAR:

PRIMERO: El inciso 14) del artículo 34 de la Ley de la Carrera Judicial-Ley N° 29277, señala que es deber de los jueces; *presentar una declaración jurada de bienes y rentas al inicio del cargo, anualmente, al dejar el cargo y cada vez que sus bienes y/o rentas varíen en más de un veinte por ciento (20%);* por consiguiente, es deber de todo magistrado presentar una declaración jurada de ingresos, bienes y rentas; asimismo, conforme lo referido en la Resolución N° 399-2012-PCNM, de fecha 25 de junio del 2012 expedida por el Consejo Nacional de la Magistratura, se señala en su artículo 3° lo siguiente: *“Que, por Resolución N° 513-2011-CNM de fecha 25 de agosto del 2011, se estableció como precedente administrativo de observancia obligatoria por el Consejo Nacional de la Magistratura, entre otros, (...) el de presentar la declaración jurada de ingresos,*

⁴ Fjs.19/21


.....
CLETO MARCIAL QUISPE PARICANHUA
Magistrado de Segunda Instancia
Unidad de Investigación y Anticorrupción
OCMA



59
cuentas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
-Unidad de Investigación y Anticorrupción-

INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA N° 00510-2013-PIURA

bienes y rentas al tomar posesión del cargo, durante su ejercicio y al cesar en el mismo, conforme lo mandan los artículos 40º y 41 de la Constitución (...) toda vez que (...) la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas no solo contribuyen a la transparencia en el ejercicio del cargo sino que, como lo señala la Resolución de Contraloría N° 174-2002-CG, constituye un instrumento eficaz, así como preventivo de la corrupción a cualquier nivel (...). En este sentido, la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas constituyen una obligación y deber que deben observar los jueces y fiscales del país, de todas las instancias, con arreglo a las pautas que sobre el particular se precisan en el precedente administrativo glosado, a los efectos de su valoración en el proceso de evaluación integral y ratificación correspondiente`.

SEGUNDO: El magistrado Juan Carlos Santillán Tuesta, Responsable de la Unidad de Sistemas de la Oficina de Control de la Magistratura, ha recabado una relación de Jueces de la Corte Superior de Justicia de Piura que no han cumplido con presentar su declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas, encontrándose en dicha nómina el magistrado Luis Alberto Carrasco García, quien no presentó su declaración del año 2012; además conforme su informe de descargo refiere *que no lo presentó debido a que cuando se le nombró Juez Superior Supernumerario solo fue por un periodo de tres días, por lo que lo consideró innecesario ante un lapso tan corto; además que solo ha prestado apoyos eventuales que han hecho un total de 35 días; advirtiéndose de su propio dicho que efectivamente no ha presentado su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas correspondiente al año 2012.*

TERCERO: Por otro lado, si bien el magistrado investigado en su informe de descargo refiere *que no tiene nada que ocultar y actuando con transparencia hizo su declaración de pago anual -Impuesto a la Renta Personas Naturales Ejercicio Gravable 2012, presentado a Sunat con fecha 09/03/2013, así como en la Convocatoria N° 001-2012-SN/CNM, consignó su Declaración Jurada de Bienes, muebles e inmuebles de fecha 19/06/2012, bienes que son los mismos que tenía al iniciar y terminar la labor encomendada, por lo tanto esta declaración puede suplir cualquier omisión involuntaria incurrida; al respecto cabe precisar que estos documentos no suplen a la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de cada magistrado debe **presentar al inicio de su cargo**, anualmente y al dejar el cargo ante la Oficina de Bienes y Rentas de Ocma, y que si bien refiere solo haber prestado apoyo a la Corte Superior de Justicia de Piura, como Juez Superior Supernumerario, por el término de 35 días no consecutivos; cierto es*

[Handwritten signature]
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
Magistrado de Segunda Instancia
Unidad de Investigación y Anticorrupción
OCMA



60
resuelto

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
-Unidad de Investigación y Anticorrupción-

INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA N° 00510-2013-PIURA

también que en dichos periodos se encontró ejerciendo un cargo público, por lo tanto *es obligación de presentar la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado*⁵. Además cabe precisar que la conducta funcional irregular cometida por el magistrado es continuada, y hasta la fecha de la emisión de este informe no se ha cumplido con presentar la declaración jurada mencionada.

CUARTO: Ante lo expuesto, se tiene que el magistrado **LUIS ALBERTO CARRASCO GARCÍA**, en su actuación como Juez Superior Supernumerario de la Corte Superior de Justicia de Piura, **ha infringido su deber de presentar una declaración jurada de bienes y rentas al inicio del cargo**, anualmente, al dejar el cargo y cada vez que sus bienes y/o rentas varíen en más de un veinte por ciento (*Artículo 34, inciso 14 de la Ley N° 29277*) **incurriendo en falta leve al incurrir en negligencia en el cumplimiento de los deberes propios de su cargo, establecidos en esta ley, cuando no constituyan falta grave o muy grave** (*artículo 46, inciso 10 de la Ley N° 29277*)

VII. DE LA SANCIÓN A IMPONER

En el caso que nos ocupa, se verifica la comisión de la inconducta funcional imputada al Magistrado **LUIS ALBERTO CARRASCO GARCÍA**, en su actuación como Juez Superior Supernumerario de la Corte Superior de Justicia de Piura, quien ha quebrantado el deber de presentar su declaración jurada de bienes y correspondiente al año 2012, obligación señalada en el inciso 14) del Artículo 34 de la Ley de la Carrera Judicial- Ley N° 29277.

La situación descrita constituye infracción al deber previsto en el inciso 14) del artículo 34° de la Ley N° 29277-Ley de la Carrera Judicial, incurriendo en **falta leve** señalada en el inciso 10) del artículo 46° de la ley acotada, que a la letra dice **incurrir en negligencia en el cumplimiento de los deberes propios de su cargo, establecidos en esta ley, cuando no constituyan falta grave o muy grave**.

Ahora bien, para efectos de determinar administrativamente la sanción concreta, debe tenerse en cuenta necesariamente el principio de proporcionalidad, dicho principio exige efectuar una determinación adecuada

⁵ Art. 1 de la Ley N° 27482.

CECILIO MARCIAL QUISPE PARICAÑHUA
Magistrado de Segunda Instancia
Unidad de Investigación y Anticorrupción
OCMA



61
Reservados

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
-Unidad de Investigación y Anticorrupción-

INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA N° 00510-2013-PIURA

de la sanción que procure lograr una sanción justa y congruente con la gravedad de la acción realizada, los bienes jurídicos afectados y las circunstancias del hecho, debiendo también guardar relación con el daño ocasionado, en consecuencia, desde la perspectiva sustancial del principio de proporcionalidad es necesario adecuar la cantidad y la calidad de la sanción al daño causado y al perjuicio que ha producido a la administración de justicia. Así también se hace necesario analizar el grado de culpabilidad.

Siendo así, el artículo 51° de la Ley N° 29277, señala que *las faltas leves solo podrán sancionarse, en su primera comisión, con amonestación; y, en su segunda comisión, con multa*. Siendo ello así, advertimos que en el presente caso se hace necesario imponer una sanción conforme a ley.

Por lo que, teniendo en cuenta las circunstancias objetivas y subjetivas concurrentes en la conducta del magistrado y, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 230°, inciso 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 se considera que resulta ineluctable la aplicación de la medida disciplinaria de **AMONESTACIÓN** consagrada en el artículo 52° de la Ley de la Carrera Judicial- Ley N° 29277.

VIII. PROPUESTA:

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto en el numeral 3) del artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA, el Magistrado Contralor que suscribe:

PROPONE se imponga al Magistrado **LUIS ALBERTO CARRASCO GARCÍA**, en su actuación como Juez Superior Supernumerario de la Corte Superior de Justicia de Piura, la medida disciplinaria de **AMONESTACIÓN**, al no haber presentado su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas correspondiente al año 2012.

Salvo mejor parecer.

CMQP/erp


CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
Magistrado de Segunda Instancia
Unidad de Investigación y Anticorrupción
OCMA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

G2
presente
y dos

Oficina de Control de la Magistratura

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Lima, 19 de marzo de 2014.

Oficio Inv. N° 510-2013-CMQP-UIA-OCMA/PJ

Señor Doctor
Jefe de Odecma de la Corte Superior de Justicia de Piura.
Presente.-



Ref.: INVESTIGACION N° 510-2013-Piura

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de que se sirva disponer a quien corresponda se NOTIFIQUE con carácter urgente, al DR. LUIS ALBERTO CARRASCO GARCIA, Magistrado de la Corte Superior de Justicia de Piura, la copia del INFORME N° 11-2014-CMQP-UIA-OCMA, emitida por este Despacho Contralor, para conocimiento y fines pertinentes. Va a fojas 07.

Valga la oportunidad para hacerle llegar mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,


CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
Magistrado de Segunda Instancia
Unidad de Investigación y Anticorrupción
OCMA





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

63
Presentes

Oficina de Control de la Magistratura

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Lima, 19 de marzo de 2014.

Oficio Inv. N° 510-2013-CMQP-UIA-OCMA/PJ

Señores Doctores
REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL
De la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial.
Presente.-

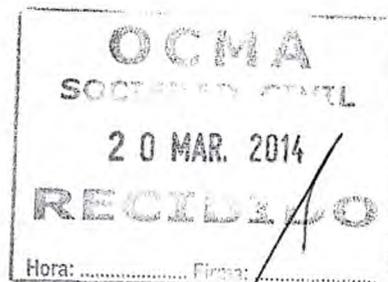
Ref.: INVESTIGACION N° 510-2013-Piura

Tengo a bien de dirigirme a usted, a fin de NOTIFICARLE la copia del INFORME N° 11-2014-CMQP-UIA-OCMA, emitida por este Despacho Contralor, para conocimiento y fines pertinentes. Va a fojas 07.

Aprovecho la oportunidad para hacerle llegar mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,


CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
Magistrado de Segunda Instancia
Unidad de Investigación y Anticorrupción
OCMA



AREA DE NOTIFICACION
20 MAR 2014
UNIDAD JUDICIAL
HORA: _____ FIRMA: _____

*CV
Presente
y cuatros*



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Oficina de Control de la Magistratura

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Lima, 19 de marzo de 2014.

Oficio Inv. N° 510-2013-CMQP-UIA-OCMA/PJ

Señor Doctor
Jefe de Odecma de la Corte Superior de Justicia de Piura.
Presente.-

Ref.: INVESTIGACION N° 510-2013-Piura

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de que se sirva disponer a quien corresponda se NOTIFIQUE con carácter urgente, al DR. LUIS ALBERTO CARRASCO GARCIA, Magistrado de la Corte Superior de Justicia de Piura, la copia del INFORME N° 11-2014-CMQP-UIA-OCMA, emitida por este Despacho Contralor, para conocimiento y fines pertinentes. Va a fojas 07.

Valga la oportunidad para hacerle llegar mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,


CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
Magistrado de Segunda Instancia
Unidad de Investigación y Anticorrupción
OCMA

OLVA COURIER S.A.C.
RECIBIDO
21 MAR 2014
PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR

ENGRAPAR SOLO
EN ESTA ZONA

OLVA COURIER

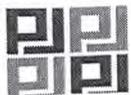
Nº: 12059168 /14

Remitente:		Consignado: <i>S. Odeuma</i>	
Dirección:		Dirección:	
Ciudad:	Teléfono:	Ciudad:	Teléfono:
Piezas	Dice Contener	Peso	
Firma y Sello del Remitente		Firma y Sello del Consignatario	
p. OLVA COURIER			
480-13		OLVA COURIER S.A.C.	
457-13		RECIBIDO	
2283		21 MAR 2014	
		PODER JUDICIAL	
		CORTE SUPREMA	
FECHA: / /	HORA:	FECHA: / /	HORA:
Observaciones:			



02/13

NOTA IMPORTANTE: PARA SOLICITAR INFORMACION CON RESPECTO A ESTE ENVIO DEBE REFERENCIARSE POR EL NUMERO DEL PRESENTE REMITO INDICADO EN LA PARTE SUPERIOR



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA



Piura, 30 de Mayo de 2014



Oficio N° 1145 -2013-ODECMA-CSJPI/PJ

Señor:

DR. CLETO MARCIAL QUISPE PARACAHUA

Magistrado de Primera Instancia –Integrante de la Unidad de Investigación y Anticorrupción de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial
Av. Paseo de la República S/N– Palacio Nacional de Justicia Oficina 434

LIMA.-

Ref. Oficio Inv N° 510-2014-CMQP- UIA-OCMA

Por disposición del señor Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Piura, tengo el honor de dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia, con el fin de **DEVOLVER debidamente diligenciada** la notificación el Informe N° once, expedida en la INVESTIGACIÓN N°510- 2013- Piura y dirigida para el magistrado **Luis Alberto Carrasco García**. Lo que hago de su conocimiento, para los fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente;



César Garay Raymundo
César Garay Raymundo
Responsable de Notificaciones de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura Corte Superior de Justicia de Piura



Corte Superior de Justicia de Piura
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA - P

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Sr. (a) : DR. LUIS ALBERTO CARRASCO GARCÍA
Domicilio : CALLE LIMA N° 450 OFIC 203- PIURA
Proc. Disciplinario N°: INVESTIGACIÓN N 510-2013-ODECMA-P
031-2014-ODECMA-UDQ : OFICIO N° 510-2013-CMQO-UIA-OCMA
REFERENCIA :

En Piura, siendo las: 11^{as} horas del día: 28 del mes de: MAYO del año 2014,
NOTIFIQUÉ con la resolución N°: INFORME 11-2014 fecha: 27-01-14 misma que consta de: 07 folios;
SIENDO RECEPCIONADA POR: REYNA ESPINOSA CHAVEZ (SECRETARIA), quien
se identificó con DNI N° 02854227 y enterado de su contenido firmó; de lo que doy fé.

NOTIFICADOR

Juan Francisco Valdiviezo Arriola
NOTIFICADOR
Código de la Oficina de Control de la Magistratura
Código de la Oficina de Control de la Magistratura

FIRMA DEL DELEGADO



66
Secretaría

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial
Unidad de Investigación y Anticorrupción

RAZON

Señor Magistrado de Segunda Instancia integrante de la Unidad de Investigación y Anticorrupción de la OCMA, doy cuenta a usted en la fecha, que por un error involuntario, se anexo el presente cargo de notificación del magistrado Luis Alberto Carrasco García a otra investigación que no correspondía, verificando en la fecha de lo sucedido y rectificando de inmediato lo sucedido, lo que informo a usted para los fines correspondientes.

Lima, 05 de septiembre del 2014.

KATHERYNE CIRLENY ANGLÉS GARCIA
Secretaria -UIA

INVESTIGACION N° 510-2013-PIURA

RESOLUCIÓN N° CINCO

Lima, cinco de septiembre
del dos mil catorce.-

DADO CUENTA en la fecha, estando a la razón que antecede; **TENGASE** presente y agréguese a los antecedentes; y estando a la propuesta de Amonestación contra el magistrado investigado emitida por el suscrito, **REMITASE** los presentes actuados a la Jefatura de la Unidad de Investigación y Anticorrupción para los fines correspondientes.-

CLETO MARCIAL QUISPE/PARICAHUA
Magistrado de Segunda Instancia
Unidad de Investigación y Anticorrupción
OCMA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

67
sesenta y
siete

Oficina de Control de la Magistratura

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Lima, 08 de septiembre del 2014

Oficio INV. N° 510-2013-CMQP-UIA-OCMA/PJ

Señor doctor

ULISES AUGUSTO YAYA ZUMAETA

Magistrada de Segunda Instancia

Jefe de la Unidad de Investigación y Anticorrupción de OCMA

Presente.-

Ref.: INVESTIGACION N° 510-2013 – PIURA

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de **REMITIR** a vuestro Despacho la Investigación de la referencia, a mérito del informe N° 11 emitido por el Magistrado Contralor que suscribe, mediante el cual opina que se imponga la medida disciplinaria de **Amonestación** al magistrado **LUIS ALBERTO CARRASCO GARCIA**, en su actuación como Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Piura para su conocimiento y fines pertinentes. Va a fojas (66).

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos, de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente;


.....
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
Magistrado de Segunda Instancia
Unidad de Investigación y Anticorrupción
OCMA



OCMA
Unidad de Investigación y Anticorrupción
JEFATURA
23 SET. 2014
RECIBIDO
HORA: 10:30 d. FIRMA: A.



OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL
UNIDAD DE INVESTIGACION Y ANTICORRUPCION
JEFATURA

68
sesenta y
ocho

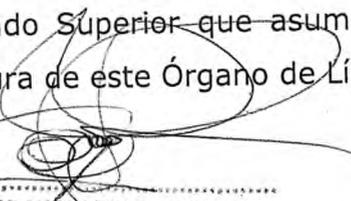
INVESTIGACION N° 510-2013/ Piura

RESOLUCIÓN N° 06

Lima, veintitrés de setiembre

Del año dos mil catorce.-

Dado cuenta en la fecha, por recibido la presente, estando a lo resuelto en el informe N° 11-2014-CMQP-UIA-OCMA, de fecha 27 de enero de 2014, emitida por el doctor Cleto Marcial Quispe Paricahua, Magistrado de la Unidad de Investigación y Anticorrupción de la OCMA; y teniendo en cuenta que el suscrito está próximo a culminar su gestión como Jefe de la Unidad de Investigación y Anticorrupción de la OCMA, por lo que para evitar una duplicidad de actividades contraloras vinculadas con la notificación a los procesados ¹, y de conformidad con el principio de dirección del proceso que regula el artículo II del Título Preliminar del Código Procesal Civil, aplicable supletoriamente al presente procesamiento disciplinario: dese cuenta oportunamente al Magistrado Superior que asuma a partir del 27 de setiembre próximo la Jefatura de este Órgano de Línea.


ULISES AUGUSTO YAYA ZUMAETA
Magistrado de Segunda Instancia
Jefe de la Unidad de Investigación y Anticorrupción
OCMA

¹ Teniendo en cuenta que el suscrito no podrá resolver esta causa al existir una razonable prognosis de no contarse con los cargos de notificación respectivos y que ello puede generar que el nuevo Jefe de este Órgano de Línea, dicte una nueva resolución de avocamiento de su persona que exigirá el despacho de las notificaciones pertinentes



OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL
UNIDAD DE INVESTIGACION Y ANTICORRUPCION

INVESTIGACION N^o 510 – 2013 – PIURA

RESOLUCIÓN N^o 07

Lima, diez de octubre
de dos mil catorce.

AUTOS Y VISTOS: en la fecha la recepción del Expediente 510- 2014 – PIURA. Estando a lo dispuesto **AVÒQUESE** el suscrito al conocimiento del presente procedimiento administrativo en mérito a lo dispuesto mediante Resolución de Jefatura N^o 237-2014-J-OCMA/PJ del primero de octubre del dos mil catorce; en su condición de Jefe de la Unidad de Investigación y Anticorrupción y de conformidad con el artículo 44^a inciso 1^a del Reglamento de Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial aprobado por Resolución Administrativa N^o 229-2012-CE-PJ; se debe proseguir con su tramitación conforme a su estado; se dispone que por secretaría se imprima y certifique las hojas de récord de medidas disciplinaria, en tal sentido, **AGREGUESE**, los referidos documentos; **NOTIFÍQUESELE** la presente resolución al investigado **CARRASCO GARCIA LUIS ALBERTO** Asimismo, conforme lo establece la Resolución de Jefatura N^o37-2014-J-OCMA/PJ de fecha siete de febrero del 2014 y la "Directiva que establece pautas para la asignación y registro de casillas electrónicas a los usuarios del Sinoe Ocma" cumpla el investigado con señalar su casilla electrónica, a fin de que en lo sucesivo las resoluciones que expida este Despacho Contralor sean notificadas a la referida casilla. Cumplidos que sean, **DÉJESE EN DESPACHO** para emitir el acto administrativo correspondiente; **REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE.-**


ALFREDO SALINAS MENDOZA
Magistrado de Segunda Instancia
Jefe de la Unidad de Investigación y Anticorrupción
OCMA

Apellidos y Nombres : CARRASCO GARCIA, LUIS ALBERTO
Cargo : JUEZ SUPERIOR - SUPLENTE
Función : JUEZ SUPERIOR PENAL
Ubicación Actual : NINGUNO - PIURA - PIURA
Estado Laboral : ACTIVO

Documento	Instancia	Sanción	Fecha	Estado	Observaciones
NO REGISTRA MEDIDAS DISCIPLINARIAS					
TOTAL DE APERCIBIMIENTO(S) : 0	TOTAL DE SUSPENSION(ES) : 0				
TOTAL DE MULTA(S) : 0	TOTAL DE DESTITUCION(ES) : 0	TOTAL DE SANCION(ES) : 0			

***** NOTAS *****

1. Esta información comprende las Sanciones de la OCMA desde 1987 a la fecha y las Sanciones Jurisdiccionales y Sanciones impuestas por las ODICMAS desde 1998.
2. La Información de las Sanciones impuestas con anterioridad a 1998 en las Odicmas y Organos Jurisdiccionales solicitarla en la Gerencia General y Odicma respectiva.
3. La relación comprende sólo Medidas Disciplinarias consentidas o ejecutoriadas.

*De
Sustento*



DL
Setenta y
uno

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial
Unidad de Investigación y Anticorrupción

Lima, 10 de octubre del 2014

Oficio N° 52 -2014 - ASM - UIA/ OCMA

Señor Doctor:

Jefe de Odecma de la Corte Superior de Justicia de Piura
Presente.

Referencia: INV. N° 510 - 2013 -PIURA

Tengo el honor de dirigirme a Usted, a fin de que por su intermedio se sirva **NOTIFICAR DE CARÁCTER URGENTE** al investigado **CARRASCO GARCIA LUIS ALBERTO; y/o en su defecto, en su domicilio de ficha Reniec**, con copia de la resolución N°07 (fojas 01), respecto a la investigación de la referencia. Va para su conocimiento y fines pertinentes.

Para tal efecto, deberá disponerse que los cargos de notificación contengan obligatoriamente, de ser el propio interesado, su nombre con caracteres legibles, documento de identidad y firma; o en todo caso, el nombre, documento de identidad y suscripción de la persona que lo recibe, así como su relación o grado de parentesco con la persona a quien se dirige la notificación (en caso de ser recibida por persona distinta al interesado). Ello, en estricta aplicación a lo dispuesto en el artículo 21° de la ley 27444.

Asimismo, en caso de hacer uso del Pre Aviso, se señalará fecha y hora de retorno, el que deberá estar firmado por el notificador encomendado. Efectuado el diligenciamiento, se sirva remitir vía fax los cargos que su Despacho hubiese efectuado; sin perjuicio de que los mismos sean remitidos vía courier como corresponde.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente

ALFREDO SALINAS MENDOZA
Magistrado de Segunda Instancia
Jefe de la Unidad de Investigación y Anticorrupción
OCMA

ASM/cor



A2
setenta y
dos

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial
Unidad de Investigación y Anticorrupción

Lima, 10 de octubre del 2014

OFICIO N° 53 -2014 - ASM-UIA -OCMA/PJ

Señores:

REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL
Ante la Oficina de Control de la Magistratura

Presente.

Referencia: INV. 510 - 2013 - PIURA

En esta oportunidad me dirijo a ustedes, a fin de remitirles, adjunto al presente a fojas (01) copia de la resolución N° 08 expedida por esta Unidad Contralora. Va para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

ALFREDO SALINAS MENDOZA
Magistrado de Segunda Instancia
Jefe de la Unidad de Investigación y Anticorrupción
OCMA



ASM/cot

73
Silente
y tres

Corte Superior de Justicia de Piura
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA - P

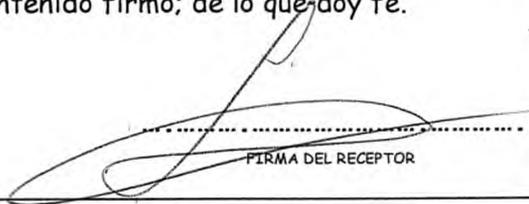
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

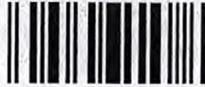
: LUIS ALBERTO CARRASCO GARCIA
: CALLE LIMA N°450, OF. 203 - 2DO PISO - PIURA
: INVESTIGACIÓN N° 510-2013-PIURA
: OFICIO N° 52-2014-ASM-UIA/OCMA

disciplinario
ACIA

, siendo las: _____ horas del día: 3:30 del mes de: 6 Octubre del año 2014,
QUÉ con la resolución N°: 07 fecha: 10-10-2014 misma que consta de: 01 folios;
RECEPCIONADA POR: El Jefe de Oficina; quien
firió con DNI N° _____ y enterado de su contenido firmó; de lo que doy fé.

Francisco Valdizuezo Arriola
NOTIFICADOR
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
Corte Superior de Justicia de Piura


FIRMA DEL RECEPTOR



Nº 244049

Remitente		Destinatario	
Dirección		Dirección	
Ciudad	Teléfono	Ciudad	Teléfono
Tipo	Cantidad	Dice contener	
Sobre		D/Nº 301A-2/11	
Paquete			
Firma y Sello del Remitente		V.B. CORREOS DEL PERU S.A. Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial	
		RECIBIDO Nombre: David Reyes D DNI: 21 NOV, 2014 Nombre: Elvira Flores Hora y Sello: MESA DE PARTES	
FECHA	HORA	FECHA	HORA
Observaciones			
Se verifico contenido	SI	NO	

C. OPERACIONES

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
(ODECMA)

OCMA
Unidad de Investigación y Anticorrupción
JEFATURA
24 NOV. 2014
RECIBIDO
HORA: FIRMA:

Setenta
y cuatro

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Piura, 30 de octubre de 2014

Oficio N°3014-2014-ODECMA-CSJPI/PJ

Señor Doctor:

ALFREDO SALINAS MENDOZA

Magistrado de Segunda Instancia – Integrante de la Unidad de Visitas y Prevención de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial
Av. Paseo de La República Cdra. 101– Palacio Nacional de Justicia – 4to. Piso
Oficina 428.

Lima.-

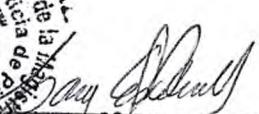
PODER JUDICIAL
Oficina de Control de la Magistratura
del Poder Judicial
21 NOV 2014
HORA: FIRMA:
MESA DE PARTES
RECIBIDO

Ref. Oficio N° 52-2014-ASM-UIA/OCMA
(INV. N° 510-2013-PIURA)

Por disposición del señor Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Piura, tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia, con el fin de **DEVOLVER debidamente diligenciada** la notificación de la resolución N° SIETE de fecha diez de octubre de dos mil catorce, a fojas (01), expedida en la (Inv. N° 510-2013-Piura), dirigida para investigado, **CARRASCO GARCIA LUIS ALBERTO**. Lo que hago de su conocimiento, para los fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente;



Cary Ivana Escobar Ocampos
Asistente Administrativo II ODECMA
Corte Superior de Justicia de Piura

ceo



OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ANTICORRUPCIÓN
JEFATURA

75
Setenta
y cinco

INVESTIGACION N° 510-2013-PIURA.-

RESOLUCIÓN N° 08

Lima, veintiuno de enero
de dos mil quince.-

DADO CUENTA en la fecha, **AVÓQUESE** la Magistrada que suscribe al conocimiento del presente procedimiento administrativo disciplinario, en mérito a lo dispuesto mediante Resolución de Jefatura N° 008-2015-J-OCMA/PJ, del quince de enero del año en curso, en su condición de Jefa de la Unidad de Investigación y Anticorrupción de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial; y conforme a su estado, **PÓNGASE** los autos a despacho a fin de emitir el acto administrativo que corresponda. **REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-**

FLOR GUERRERO ROLDAN
Magistrada de Segunda Instancia
Jefa de la Unidad de Investigación y Anticorrupción
OCMA

94
Sánchez
& sus



**OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL
UNIDAD DE INVESTIGACION Y ANTICORRUPCION
JEFATURA**

Lima, 21 de enero de 2015

OFICIO N° 703-2015-FGR-UIA-OCMA/PJ

**Señores:
REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LA OCMA
Presente.-**

Ref.: Inv. N° 510-2013/PIURA

Por disposición superior, de la señora Magistrada -Jefa de la Unidad de Investigación y Anticorrupción, tengo el agrado de dirigirme a Usted con el propósito de **NOTIFICARLE** la resolución N° 08 de fecha 21.01.2015 a fojas (01), emitida por este Despacho, para los fines pertinentes.

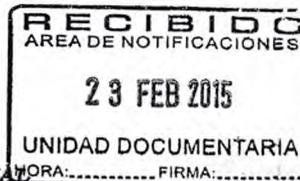
Sin otro particular, sea la propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración.

Atentamente,

**Herminia de la Cruz Campos
Técnico Administrativo II
UIA- OCMA**



Monsieur



OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL
UNIDAD DE INVESTIGACION Y ANTICORRUPCION
JEFATURA

Lima, 21 de enero de 2015

OFICIO N° 204 -2015-FGR-UIA-OCMA

Señor (a):
SECRETARIO DE LA ODEOMA DE PIURA
Piura.-

Referencia: Investigación N° 510-2013/Piura

Por disposición de la señora Magistrada - Jefa de la de la Unidad de Investigación y Anticorrupción de la OCMA, tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de **NOTIFICAR a LUIS ALBERTO CARRASCO GARCIA, en su actuación como Juez Superior Supernumerario de la Corte Superior de Justicia de Piura, así como al domicilio: Calle Lima N° 450, Of N° 203-2do Piso - Piura, con la resolución N° 08 de fecha 21 de enero de 2015, emitido por este despacho, para los fines pertinentes, fojas (01).**

Si el notificado hubiese dejado de laborar en la Corte Superior de Piura, **solicito tenga a bien realizar las gestiones pertinentes para que reciban dicha comunicación en la nueva dependencia a la cual fueron asignados o, en su efecto, en sus domicilio, debiendo agotarse todas las acciones necesarias para que tomen conocimiento de la resolución adjunta; de otro lado, se le solicita se sirva a remitir por quien corresponda el cargo de notificación respectivo, al correo electrónico: hdelacruz@pj.gob.pe.**

Atentamente,

Herminia de la Cruz Campos
Técnico Administrativo II
UIA- OCMA



**ENGRAPAR SOLO
EN ESTA ZONA**



Nº: 0082987/1

Remitente:

Consignado:

*Secretaria de Obras
Pirua*

Dirección:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Ciudad:

Teléfono:

Piezas

Dice Contener

704-14

Peso

Firma y Sello de Remitente

p. AFE TRANSPORTATION

Firma y Sello de Consignatario

FECHA: / /

HORA:

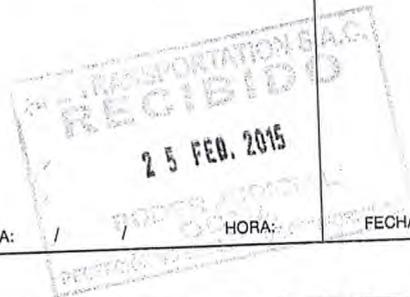
FECHA: / /

HORA:

FECHA: / /

HORA:

Observaciones:



NOTA IMPORTANTE: PARA SOLICITAR INFORMACION CON RESPECTO A ESTE ENVIO DEBE REFERENCIARSE POR EL NUMERO DEL PRESENTE REMITO INDICADO EN LA PARTE SUPERIOR

Seten
y otros

Corte Superior de Justicia de Piura
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA - P

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

: LUIS ALBERTO CARRASCO GARCIA

io : CALLE LIMA N° 450, OF N° 203-2DO -PISO-PIURA

disciplinario : INVESTIGACIÓN N° 510-2013/PIURA

ENCIA : OFICIO N° 704-2015-FGR-UIA-OCMA

ra, siendo las: _____ horas del día: 12 del mes de: Mayo del año 2015,

FIQUÉ con la resolución N°: _____⁰⁸ de fecha: 21-01-2015 la misma que consta de: 01 folios;

DO RECEPCIONADA POR: Luis Carrasco; quien

ntificó con DNI N° 05640844 y, enterado de su contenido firmó; de lo que doy fé.

Juan Francisco Valdiviezo Arriola
NOTIFICADOR
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
Corte Superior de Justicia de Piura

[Signature]
FERMA DEL RECEPTOR

77
Sentencia y
nueva

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
(ODECMA)**

**“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO
DE LA EDUCACIÓN “**

Piura, 17 de marzo de 2015

Oficio N° 481-2015 -ODECMA-CSJPI/PJ

Señora

HERMINIA DE LA CRUZ CAMPOS

Técnico Administrativo II de la Unidad de Investigación y Anticorrupción de la
Oficina de Control de la Magistratura.

Presente.-

Ref. Oficio N° 704-2015-FGR-UIA-OCMA

Investigación N° 510-2013/Piura

Stamp: ODECMA Oficina de Control de la Magistratura

Stamp: U 4 MAYO 2015 (3)

Stamp: RECIBIDO 06 MAY 2015

Stamp: Unidad de Investigación y Anticorrupción

Stamp: OCMA

Handwritten: *not*

Por disposición Superior del Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Piura, tengo el honor de dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia, con el fin de **DEVOLVER debidamente diligenciada** la notificación de la resolución N° 08 de fecha 21 de enero de 2015 expedida en el trámite de la INVESTIGACION N° 510-2013-Piura, dirigida al letrado **LUIS ALBERTO CARRASCO GARCIA**. Lo que hago de conocimiento para los fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente;



Yvana Escobar Ocampos
Yvana Escobar Ocampos
Asistente Administrativo II ODECMA
Corte Superior de Justicia de Piura

ceo

Segundo Piso - Calle Lima N° 997 - Piura
Telef. 073-284960 anexos: 21026- 21006- 21005-21011-21086 - (073-321817)



CORREOS del Perú



Nº 278423

Remitente		Destinatario	
Dirección		Dirección	
Ciudad	Teléfono	Ciudad	Teléfono
Tipo	Cantidad	Dice contener:	
Sobre		HORA: 11:20	
Paquete		MEDIA DE PARTES	
Firma y Sello del Remitente		V.B. CORREOS DEL PERÚ S.A.	
		Recibo por Nombre: _____ DNI: _____ CORREO DEL PERÚ S.A. RECIBIDO Firma: _____ Hora: _____ Nombre: David Reyes O. Firma y Sello Elvira Flores Hora: 11:20 Fecha: / / HORA	

CORREOS del Perú 3 - 413037 - 55
 HERMINIA DE LA CRUZ CAMROS
 -481-2015
 LIMA CERCADO - LIMA



C. OPERACIONES

Apellidos y Nombres : CARRASCO GARCIA, LUIS ALBERTO
Cargo : JUEZ SUPERIOR - SUPLENTE
Función : JUEZ SUPERIOR PENAL
Ubicación Actual : NINGUNO - PIURA - PIURA
Estado Laboral : ACTIVO

Documento	Instancia	Sanción	Fecha	Estado	Observaciones
-----------	-----------	---------	-------	--------	---------------

NO REGISTRA MEDIDAS DISCIPLINARIAS

TOTAL DE AMONESTACIÓN(ES) : 0 TOTAL DE SUSPENSIÓN(ES) : 0
TOTAL DE MULTA(S) : 0 TOTAL DE DESTITUCIÓN(ES) : 0 TOTAL DE SANCION(ES) : 0

***** NOTAS *****

1. Esta Información comprende las Sanciones de la OCMA y las Sanciones Jurisdiccionales y Sanciones impuestas por las ODECMAS desde los últimos 07 Años (Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA R.A. N° 229-2012-CE-PJ Artículo 33°) .
2. La Información de las Sanciones impuestas con anterioridad a 1998 en las Odecmas y Organos Jurisdiccionales solicitarla en la Gerencia General y Odecma respectiva.

Eduardo

*6
cuenta
y sus*

OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ANTICORRUPCIÓN
JEFATURA

INVESTIGACIÓN N° 510-2013-PIURA

Sra. Magistrada en cumplimiento de mis funciones doy cuenta a Ud. que en la fecha se ha emitido el proyecto de la resolución N° 09, que emite pronunciamiento final en la presente investigación debido a las recargadas labores de esta Jefatura, dado que la suscrita ha tenido a cargo un total de 99 expedientes (*49 investigaciones preliminares y 50 investigaciones definitivas*); carga procesal que se generó a partir del 24 de setiembre de 2014, debido a la desactivación de la Jefatura Adjunta de la UIA.

La presente investigación ingresó a este Despacho el 23 de setiembre de 2014, y se me entregó el día 17 de octubre del mismo año con un total de 72 folios (*sin acompañado, ni anexos*), sin que se encuentre expedito para resolver desde que no obraba en autos el cargo de la notificación dirigida al investigado, Luis Alberto Carrasco García, de la resolución N° 07 del 10 de octubre de 2014, en la que el entonces Jefe de la Unidad de Investigación y Anticorrupción, Dr. Alfredo Salinas Mendoza, se avocó al conocimiento de la misma. El referido cargo de notificación, fue devuelto el 24 de noviembre de 2014 (*Folios 73 y 74*); siendo que no se pudo proyectar la resolución correspondiente debido a las recargadas labores y a que se debió dar prioridad a los expedientes próximos a prescribir, a los que ya se había llevado a cabo informe oral y a los denominados "*emblemáticos*" (*dentro de los cuales no estaba la presente investigación*) a fin de dar cuenta ante el magistrado citado, dado que ya culminaba sus funciones como Jefe de la Unidad. En ese sentido, del íter procesal, se verifica que el 21 de enero de 2014 se emitió la Resolución N° 08 (*folio 75*), en la que usted se avocó al conocimiento de la investigación, cuyo cargo de notificación dirigido al investigado fue devuelto a este Despacho el 06 de mayo de los corrientes, encontrándose expedito para resolver cuando menos desde dicha fecha.

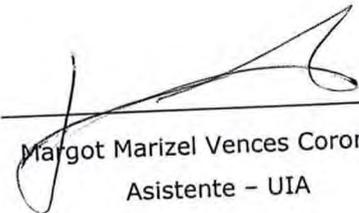
Sumado a ello, debe tenerse en consideración, que actualmente la suscrita maneja una gran cantidad de expedientes, habiéndome dedicado inicialmente a proyectar las investigaciones definitivas y preliminares próximas a prescribir y las denominadas "*emblemáticas*", y sobre todo *-por mandato superior-* he procedido a proyectar además todas las investigaciones preliminares que me fueron asignadas, siendo que a

la fecha no cuento con ninguna de ellas, dedicándome ahora exclusivamente a proyectar sólo Investigaciones definitivas, dentro de las cuales se encuentra la presente.

Asimismo, debo precisar lo siguiente: **i)** las notificaciones de las resoluciones así como la remisión de oficios a las ODECMAs para dicho fin, es efectuada por Secretaría de este Despacho, donde además se hace el seguimiento de la devolución de los cargos respectivos para ser adherirlos al expediente; por lo que no me compete efectuar las notificaciones, no siendo responsable de ello; **ii)** la mecánica de trabajo de entregar las investigaciones disciplinarias sin los cargos de notificación de los avocamientos del magistrado, es decir sin que se encuentren expeditos para resolver, se viene manejando desde el mes de octubre de 2014, período en que asumí la Jefatura el Magistrado de Control Alfredo Salinas Mendoza, lo cual no sucedía con anterioridad, por cuanto siempre se nos hizo entrega de las investigaciones definitivas para proyectar cuando se encuentren expeditas para resolver, vale decir con los cargos de notificación completos, situación que impide resolver con celeridad las investigaciones desde que se nos entregan; y **iii)** aunado a lo señalado, actualmente los analistas además damos cuenta de los escritos que ingresan en cada uno de los procesos disciplinarios e investigaciones preliminares, lo que demanda inversión de tiempo desde que no son pocos los que ingresan para dicho fin, tanto más si la cantidad de analistas que actualmente proyectamos ha sido reducida considerablemente (04), por lo que el número de procesos disciplinarios asignados a cada una de nosotras es mayor al que anteriormente se distribuía.

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines pertinentes.

Lima, 19 de mayo de 2015.


Margot Marizel Vences Coronado
Asistente - UIA



83
señalar
y los

**OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ANTICORRUPCIÓN
JEFATURA**

SUMILLA: *Impone amonestación a Juez Supernumerario de la Corte Superior de Justicia de Piura por incumplimiento de su deber de presentar declaración jurada del año 2012. Artículo 34° inciso 14), 46.10 y 51.1 de la Ley de la Carrea Judicial, y 230° inciso 3) de la Ley 27444.*

INVESTIGACIÓN N° 510-2013-PIURA

RESOLUCIÓN NÚMERO NUEVE.-

Lima, diecinueve de mayo de dos mil quince.-

VISTOS: Viene para resolver la presente

Investigación sustanciada por el Magistrado Contralor de Segunda Instancia de la Unidad de Investigación y Anticorrupción (UIA) de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial (OCMA), doctor Cleto Marcial Quispe Paricahua, conteniendo el Informe N° 011-2014-CMQP-UIA-OCMA del 27 de enero de 2014, corriente de folios 55 a 61, en el que propone se **IMPONGA** al Magistrado **LUIS ALBERTO CARRASCO GARCIA**, por su actuación como Juez de la Corte Superior de Justicia de Piura, la medida disciplinaria de **amonestación** por el cargo imputado en su contra.

ANTECEDENTES:

PRMERO: En mérito a la Resolución N° 01, del 18 de noviembre del 2013, el entonces Jefe Adjunto de la Unidad de Investigación y Anticorrupción, doctor Juan Carlos Santillán Tuesta, resolvió abrir investigación disciplinaria contra el doctor Luis Alberto Carrasco García, por su actuación como Juez de la Corte Superior de Justicia de Piura, al no presentar su Declaración Jurada correspondiente al año 2012 (Folios 09 a 12). En dicho sentido, por resolución N° 02, del 05 de diciembre del 2013, el también entonces Magistrado de Segunda Instancia Jefe de la UIA, doctor Ulises Augusto Yaya

Zumaeta, delegó al presente investigación al Magistrado Contralor informante (Folios 13).

obstante
y unate

Culminadas las diligencias ordenadas, el Juez Contralor citado emitió el precitado informe, proponiendo la sanción de amonestación contra el Magistrado investigado, por el cargo atribuido.

Elevados los actuados a esta instancia contralora, la suscrita se avocó el 21 de enero de los corrientes, según resolución N° 08 obrante a folio 75. Siendo el estado procesal de la causa emitir la resolución respectiva, la misma aquí se dicta.

FLOR FERRERO P/ALDAM
Mesa de Conciliación Instaurada
Jefa de la Oficina de Conciliación y Arbitraje
C O M A

1.1.- CARGOS:

Se atribuye al Magistrado **Luis Alberto Carrasco García**: "No haber presentado su Declaración Jurada correspondiente al año 2012."

1.2.- DESCARGO:

En su escrito corriente de folios 19 a 21 el Magistrado investigado sostiene básicamente lo siguiente: **i)** fue designado por la Presidencia de la Corte Superior de Piura, como Juez Superior Supernumerario de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Piura, en reemplazo del doctor Tulio Villacorta Calderón, quien tenía licencia con goce de haber por capacitación oficializada, asumiendo dicho cargo desde el 05 de marzo al 07 de marzo del 2012, conforme Resolución Administrativa N° 119-2012-P-CSJPI/PJ de fecha 02 de marzo del 2012; **ii)** siendo la licencia por cubrir de solo tres días reconoce que no consideró necesario presentar dicha declaración jurada; **iii)** posteriormente ante su desempeño profesional se le pidió su apoyo para cubrir una licencia desde el 26 al 29 de marzo del 2012 y así sucesivamente su periodo de apoyo llegó a sumar un record de 35 días durante el año 2012; y, **iv)** no tiene nada que ocultar y actuando con transparencia hizo su declaración de pago anual -Impuesto a la Renta Personas Naturales Ejercicio Gravable 2012, presentado a Sunat con fecha

es
adentro
y fuera

09 de marzo de 2013, así como en la Convocatoria N° 001-2012-SN/CNM, consignó su Declaración Jurada de Bienes, muebles e inmuebles de fecha 19 de junio de 2012, bienes que son los mismos que tenía al iniciar y terminar la labor encomendada, por lo tanto esta declaración puede suplir cualquier omisión involuntaria incurrida.

ANÁLISIS:

SEGUNDO: PRONUNCIAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEL MAGISTRADO LUIS ALBERTO CARRASCO GARCIA.

FLOR GUERRERO ROLDAN
María del Carmen Segura Instancia
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Anticorrupción
O C M A

2.1. El hecho materia del cargo formulado deriva de la omisión al presentar su declaración jurada. Al respecto, debe tenerse en cuenta el Artículo 41° de la Constitución Política del Estado, el cual establece que: *"Los funcionarios y servidores públicos que señala la ley o que administran o manejan fondos del Estado o de organismos sostenidos por éste, deben presentar una declaración jurada de bienes y rentas al tomar posesión de sus cargos, durante su ejercicio y al cesar en los mismos. Dicha declaración deberá ser publicada en el Diario Oficial, en la forma y condiciones que señala la Ley. [...] La ley establece la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como el plazo de su inhabilitación para la función pública. [...]".*

2.2. Para efectos del desarrollo de la obligación antes enunciada, se promulgó la Ley 27482, que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores del Estado, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 15 de junio de 2001, que ha sido reglamentada mediante el Decreto Supremo N° 080-2001-PCM, publicado el 08 de julio de 2001 (modificado por el Decreto Supremo N° 047-2004-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 24 de junio de 2004, en lo que se refiere al formato único de Declaración Jurada).

86
obvenciones
y sus

2.3. Asimismo, el inciso 14) del Artículo 34° de la Ley de la Carrera Judicial-Ley N° 29277, señala *que es deber de los jueces; presentar una declaración jurada de bienes y rentas al inicio del cargo, anualmente, al dejar el cargo y cada vez que sus bienes y/o rentas varíen en más de un veinte por ciento (20%); por consiguiente, es deber de todo magistrado presentar una declaración jurada de ingresos, bienes y rentas.*

2.4. Del mismo modo, conforme lo referido en la Resolución N° 399-2012-PCNM, de fecha 25 de junio del 2012 expedida por el Consejo Nacional de la Magistratura, se señala en su artículo 3°: *‘Que, por Resolución N° 513-2011-CNM de fecha 25 de agosto del 2011, se estableció como precedente administrativo de observancia obligatoria por el Consejo Nacional de la Magistratura, entre otros, (...) el de presentar la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas al tomar posesión del cargo, durante su ejercicio y al cesar en el mismo, conforme lo mandan los artículos 40° y 41 de la Constitución (...) toda vez que (...) la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas no solo contribuyen a la transparencia en el ejercicio del cargo sino que, como lo señala la Resolución de Contraloría N° 174-2002-CG, constituye un instrumento eficaz, así como preventivo de la corrupción a cualquier nivel (...). En este sentido, la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas constituyen una obligación y deber que deben observar los jueces y fiscales del país, de todas las instancias, con arreglo a las pautas que sobre el particular se precisan en el precedente administrativo glosado, a los efectos de su valoración en el proceso de evaluación integral y ratificación correspondiente`.*

2.5. En el presente caso, se verifica que antes de la apertura de procedimiento disciplinario se recabó una relación de Jueces de la Corte Superior de Justicia de Piura que no han cumplido con presentar su declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas, encontrándose en dicha nómina el magistrado Luis Alberto Carrasco García, en tanto éste no presentó su declaración del año 2012.

2.6. De acuerdo, a lo manifestado por el magistrado investigado, señala que no presentó su declaración jurada debido a que cuando se le nombró

[Handwritten signature]
FLOR GUERRERO POLDAN
Magistrado
Jefe de la Oficina de
Asesoría y Asesoramiento
JURISDICCION
OCIA

87
culenta
1 siete

Juez Superior Supernumerario solo fue por un periodo de tres días, por lo que lo consideró innecesario ante un lapso tan corto; además que solo ha prestado apoyos eventuales que han hecho un total de 35 días; advirtiéndose de su propio dicho que efectivamente no ha presentado su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas correspondiente al año 2012.

 **2.7.** El magistrado investigado también ha referido que no tiene nada que ocultar y presentó su declaración de pago anual -Impuesto a la Renta Personas Naturales Ejercicio Gravable 2012, presentado a Sunat con fecha 09/03/2013, en señal de transparencia; así mismo, en la Convocatoria N° 001-2012-SN/CNM, consignó su Declaración Jurada de Bienes, muebles e inmuebles de fecha 19 de junio de 2012, bienes que son los mismos que tenía al iniciar y terminar la labor encomendada, por lo tanto esta declaración puede suplir cualquier omisión involuntaria incurrida.

2.8. Al respecto, compete señalar que dichos documentos no suplen a la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas que cada magistrado debe presentar al inicio de su cargo, anualmente y al dejar el cargo ante la Oficina de Bienes y Rentas de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial. Ahora bien, el hecho de haber ejercido el cargo por como Juez Superior Supernumerario de la Corte Superior de Justicia de Piura, por el período de tiempo de 35 días no consecutivos; implica haber ejercido un cargo público, siendo por ello obligatorio la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado correspondiente al año 2012, ello independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley N° 27482. Aunado al hecho concreto y objetivo que la conducta funcional irregular cometida por el magistrado es continuada, siendo que cuando menos hasta la fecha de la emisión del informe del Magistrado contralor sustanciador, no ha cumplido con presentar la declaración jurada mencionada.

2.9. Ello permite concluir que en efecto el magistrado **LUIS ALBERTO CARRASCO GARCÍA**, en su actuación como Juez Superior Supernumerario de la Corte Superior de Justicia de Piura, infringió su deber de presentar

de
ordenar
10/10/18

una declaración jurada de bienes y rentas al inicio del cargo, anualmente, al dejar el cargo y cada vez que sus bienes y/o rentas varíen en más de un veinte por ciento, estatuido en el Artículo 34°, inciso 14) de la Ley 29277 - Ley de la Carrera Judicial, e incurrido en falta leve por evidenciarse negligencia en el cumplimiento de los deberes propios de su cargo, establecidos en la ley, cuando no constituyan falta grave o muy grave, según el Artículo 46° inciso 10) de la citada Ley.


Jefe de la Oficina de
Asesoría Jurídica
C. M. A.

TERCERO: GRADUACIÓN DE LA SANCIÓN

3.1.- Respecto al Principio de Razonabilidad, el Artículo 230° inciso 3) de la Ley 27444 señala que las autoridades deben prever que la comisión de la conducta sancionable no resulte más ventajosa para el infractor que cumplir con las normas infringidas o asumir la sanción. Sin embargo, las sanciones a ser aplicadas deberán ser proporcionales al incumplimiento calificado como infracción, debiéndose observar lo siguiente que en orden de prelación se señala a efectos de su graduación: a) la gravedad del daño al interés público y/o bien jurídico protegido; b) el perjuicio económico causado; c) la repetición y/o continuidad en la comisión de la infracción; d) las circunstancias de la comisión de la infracción; e) el beneficio ilegalmente obtenido; y, f) la existencia o no de intencionalidad en la conducta del infractor.

3.2.- Conforme al cargo imputado contra el Magistrado **Luis Alberto Carrasco García**, por los cuales se ha determinado su responsabilidad disciplinaria, se evidencia infracción a sus deberes contenidos en el Artículo 34° inciso 14) de la Ley 29277, lo cual en el contexto de lo investigado, constituyen **faltas leve**, tipificada en el Artículo 46° inciso 10) de la citada Ley de la Carrera Judicial: *"Incurrir en negligencia en el cumplimiento de los deberes propios de su cargo, establecidos en esta ley, cuando no constituyan falta grave o muy grave"*, y que según lo dispuesto en el Artículo 51.1 de la Ley acotada puede ser sancionada en su primera comisión, con la medida disciplinaria de amonestación; y, en su segunda comisión, con multa;

09
Oleanta
y nuse

3.3.- Al momento de graduar la sanción se debe considerar que según el Reporte de medidas disciplinarias que antecede a la presente resolución, el investigado no registra medida disciplinaria alguna, lo que evidencia que no es proclive a la producción de conductas irregulares de gravedad y además que esta constituye su primera comisión de falta disciplinaria. Por lo mismo, y en estricta aplicación del Principio de Razonabilidad señalado en el Artículo 230° inciso 3) de la Ley 27444, coincidiendo con la propuesta emitida por la Magistrada Contralora sustanciadora debe imponérsele la medida disciplinaria de **AMONESTACIÓN**.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo regulado además por el inciso 3) del Artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA, aprobado por Resolución Administrativa N° 229-2012-CE-PJ, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 29 de diciembre de 2012;

SE RESUELVE:

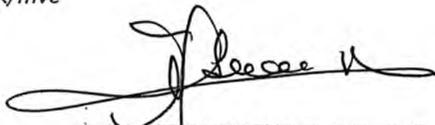
PRIMERO.- IMPONER la medida disciplinaria de **AMONESTACIÓN** a **LUIS ALBERTO CARRASCO GARCIA**, por su actuación como Juez Supernumerario de la Corte Superior de Justicia de Piura, por el cargo imputado en su contra.

SEGUNDO.- DISPONER que consentida que sea la presente resolución, se comunique a las instancias pertinentes para la anotación de la medida impuesta, y se archive el expediente disciplinario como corresponda.

TERCERO.- DISPONER que se notifique a los interesados y a los señores representantes de la Sociedad Civil ante la OCMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

FAGR/mvc



FLOR FERRERO ROLDAN
Magistrada Contralora Segunda Instancia

90
noventa

**“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO
DE LA EDUCACIÓN “**

Piura, 09 de junio de 2015

Oficio N°757-2015-ODECMA -CSJPI/PJ

Señora doctora:

FLOR GUERRERO ROLDAN

Magistrada de Segunda Instancia Integrante - Jefe de la Unidad de
Investigación y Anticorrupción- OCMA
AV. PASEO DE LA REPUBLICA S/N-4TO PISO OFICINA 428 PALACIO
NACIONAL DE JUSTICIA.

Lima.

Ref. OFICIO N° 2830-2015 -FGR-UIA/OCMA

INVESTIGACIÓN N° 510-2013-PIURA



Por disposición Superior del Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Piura, tengo el honor de dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia, con el fin de **DEVOLVER debidamente diligenciada** la notificación de la resolución N° 08 de fecha 19-05-2015, expedida en la INVESTIGACIÓN N°510-2013-PIURA, dirigida al investigado:

1.- LUIS ALBERTO CARRASCO GARCIA. Lo que hago de conocimiento para los fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente;

Gary Yvanga Coronado Ocampos
Asistente Administrativo II ODECMA
Corte Superior de Justicia de Piura

ceo



Nº 468742

Remitente		Destinatario	
Dirección		Dirección	
Ciudad	Teléfono	Ciudad	Teléfono
Tipo		Capacidad	
Sobre		Paquete	
Firma y Sello del Remitente		Dice contener:	
Firma		Nombre	
Nombre		Nombre	
FECHA	HORA	FECHA	HORA
Observaciones		Se verificó contenido	

Remitente: *Dr. Flor Guerrero Roldán*
 Destinatario: *Dr. Flor Guerrero Roldán*
 Dirección: *LIMA*
 Dice contener: *af/nº 757-2015*
 Firma: *David Reyes O*
 Nombre: *Elvira Flores*
 Fecha: *10 / 06 / 15*
 Hora: *15:00*
 Observaciones: SI NO



V.B. CORREOS DEL PERU S.A.
CORREO DEL PERU S.A.
RECIBIDO
 Firma: *Elvira Flores*
 Nombre: *Elvira Flores*

Recibo por: *Elvira Flores*
 CORREOS del Perú 9 - 468742 - 1
 11/06/2015
 15/06/2015
 DRA. FLOR GUERRERO ROLDAN
 AV. PASEO DE LA REPUBLICA S/N - LIMA
 757-2015
 LIMA - LIMA - LIMA CERCADO



S

(a)
 micial
 oc. D
 EFERE
 n Piur
 OTIF
 IENC
 on DN
 N
 O
 T
 I
 F
 I
 C
 A
 D
 O

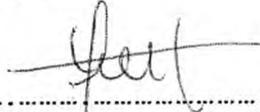
Nov
4/11/15

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

(a) : LUIS ALBERTO CARRASCO GARCIA
Domicilio : CALLE LIMA SUR N° 450- DPTO 203-CERCADO URBANO -PIURA
Proceso Disciplinario : INVESTIGACIÓN N° 510-2013-PIURA
REFERENCIA : OFICIO N° 2830-2015-FGR-UIA-OCMA

Piura, siendo las: 2:00 horas del día: 09 del mes de: JULIO del año 2015,
NOTIFIQUÉ con la resolución N°: 09 fecha: 19-05-2015 misma que consta de: 07 folios;
HABIENDO RECEPCIONADA POR: REYNOLDO ESPINOZA CHAVEZ; quien se identificó
con DNI N° 02854227 y enterado de su contenido firmó; de lo que doy fé.

Juan Francisco Valdiviezo Arriola
NOTIFICADOR
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
Corte Superior de Justicia de Piura


.....
FIRMA DEL RECEPTOR



92
noventa y dos

Corte Superior de Justicia de Piura
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA - P

PRE AVISO DE NOTIFICACIÓN

(a) : LUIS ALBERTO GARCASO GARCIA
Domicilio : SALLE LIMA SUR No 450 DPTO 203 PIURA
Disciplinario N°: INVESTIGACION No 510-2013 PIURA

a presente, deajo constancia que me he constituido al domicilio de la persona arriba mencionada, con la finalidad de proceder a NOTIFICAR la RESOLUCIÓN N°: 09 de fecha: 19.05.15, correspondiente al presente proceso; NO ENCONTRÁNDOLO procedí a dejar el presente aviso, indicando que volveré el día: 09.06.15 a horas: 13.00pm, para la realización correspondiente a la notificación, la misma que se llevara a cabo con la persona que se encontrara, de conformidad con el artículo Ciento Sesenta y Uno del C.P.C.

Juan Francisco Valdiviezo Arriola
NOTIFICADOR
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
Corte Superior de Justicia de Piura

Piura: 06 de Junio de 2015



93
noventa y tres

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial
Unidad de Investigación y Anticorrupción

Lima, 21 de mayo del 2015

OFICIO N° 2871 - 2015 - FGR -UIA -OCMA/PJ

Señores:
REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL
Ante la Oficina de Control de la Magistratura

Presente.

Referencia: INVESTI. N° 510- 2013 - PIURA

En esta oportunidad me dirijo a ustedes, a fin de remitirles, adjunto al presente a fojas (07) copia de la Resolución N° 09 expedida por esta Unidad Contralora. Va para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.


FLOR GUERRERO GALDAN
Magistrado de Segunda Instancia
Jefe de la Unidad de Investigación y Anticorrupción
OCMA



FGR/ot



OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ANTICORRUPCIÓN
JEFATURA

94
noventa
y cuatro

Investigación N° 510-2013-Piura

RESOLUCIÓN N° 10

Lima, veintiuno de marzo de dos mil dieciséis -

AUTOS Y VISTOS: Con los presentes actuados, y; **ATENDIENDO: Primero.-** A que, por resolución N° 09, corriente de fs. 83-89, este despacho resolvió imponer la medida disciplinaria de amonestación al doctor Luis Alberto Carrasco García, en su actuación como Juez Supernumerario de la Corte Superior de Justicia de Piura; **Segundo.-** Los presentes actuados se iniciaron a mérito de la omisión advertida por la Unidad de Sistemas de esta Oficina de Control, y detallada en el oficio de fs. 01; **Tercero.-** De fs. 93, es de verse que los representantes de la Sociedad Civil ante la OCMA fueron notificados el 04 de junio de 2015, mientras que el magistrado sancionado fue notificado, el 09 del mismo mes y año, como se desprende de fs. 91; **Tercero.-** Contra la decisión antes citada no se ha interpuesto recurso impugnatorio alguno, habiendo vencido el plazo establecido por ley; **SE RESUELVE: DECLARAR CONSENTIDA** la resolución N° 09, corriente de fs. 83-89, que resolvió imponer la medida disciplinaria de amonestación al doctor Luis Alberto Carrasco García, en su actuación como Juez Supernumerario de la Corte Superior de Justicia de Piura. **Regístrese y Comuníquese.-**

FLOR GUERRERO POLDAN
Magistrada de Seguridad Judicial
Jefa de la Unidad de Investigación y Anticorrupción
OCMA

95
noventa y cinco



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA DEL PERÚ

Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial

Unidad de Investigación y Anticorrupción

-Jefatura-

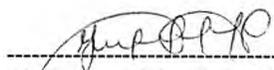
RAZÓN:

Señora Magistrada:

Mediante el presente hago de su conocimiento que la Investigación N° 136-2014 OCMA, me ha sido entregado por la Secretaria de la Jefatura, la doctora Yeni Navarro, el día 07-04-2016, asimismo, dejo constancia de que el día 11-04-2016 no he asistido a laborar por motivos familiares, reincorporándome a mis labores el día de hoy, por ello, con la finalidad de subsanar el expediente; estoy procediendo a registrar en el SISOCMA la Res. 09 de fecha 19-05-2015, y la Res. N° 10 de fecha 21-03-2016; así también, procederé a diligenciar los oficios dirigidos a la Sociedad Civil, a la Unidad de Sistemas de OCMA, a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial y a la Odecma de Piura; quedando el expediente a la espera de cargos para remitir al archivo.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Lima, 12 de abril de 2016



Abog. Herminia De La Cruz Campos
Tec. Adm. II-JEF-UIA OCMA



OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ANTICORRUPCIÓN
JEFATURA

96
100-102-1
JCS

"Año de la consolidación del mar de Grau"

Lima, 21 de marzo de 2016

OFICIO N° 792 - 2016-FGR-UIA-OCMA/PJ

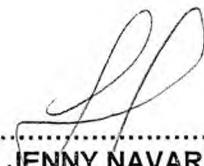
SEÑORES
REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LA OCMA
Presente.-

Ref.: Investigación N° 510-2013-PIURA

Por disposición Superior, tengo el agrado de dirigirme a usted con el propósito de **NOTIFICARLE** con la copia de la **Resolución N° 10** emitida en la fecha por este Despacho Contralor, en la investigación de la referencia para los fines pertinentes. Va a fojas 01.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente.


.....
JENNY NAVARRO ROMÁN
Secretaria
JEFATURA UIA - OCMA





OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ANTICORRUPCIÓN
JEFATURA



"Año de la consolidación del mar de Grau"

Lima, 21 de marzo de 2016

OFICIO N° 793 - 2016-FGR-UIA-OCMA/PJ

SEÑOR
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE SISTEMAS
Presente.-

97
noventa y
siete

Ref.: Investigación N° 510-2013-PIURA

Por disposición Superior, tengo el agrado de dirigirme a usted con el propósito de **NOTIFICARLE** con la copia de las Resoluciones N° 09 y 10 emitidas por este Despacho Contralor, en la investigación de la referencia para los fines pertinentes. Va a fojas (8).

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente.


.....
JENNY NAVARRO ROMÁN
Secretaria
JEFATURA UIA - OCMA



OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ANTICORRUPCIÓN
JEFATURA

MUY URGENTE

"Año de la consolidación del mar de Grau"

*8
investig
8/3/16*

Lima, 21 de marzo de 2016

OFICIO N° 774 - 2016-FGR-UIA-OCMA/PJ

**SEÑOR
GERENTE DE PERSONAL Y ESCALAFÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
Presente.-**

Ref.: Investigación N° 510-2013-PIURA

Por disposición Superior, tengo el agrado de dirigirme a usted con el propósito de **NOTIFICARLE** con la copia de las **Resoluciones N° 09 y 10** emitidas por este Despacho Contralor, en la investigación de la referencia para los fines pertinentes. Va a fojas (8).

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente.



Jenny Navarro Roman
.....
JENNY NAVARRO ROMAN
Secretaria
JEFATURA UIA - OCMA



OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ANTICORRUPCIÓN
JEFATURA

99
noventa y
nueve

"Año de la consolidación del mar de Grau"

Lima, 21 de marzo de 2016

OFICIO N° 791 - 2016-FGR-UIA-OCMA/PJ

**SEÑOR
JEFE DE LA ODECMA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
Presente.-**

Ref.: Investigación N° 510-2013-PIURA

Por disposición Superior, tengo el agrado de dirigirme a usted con el propósito de solicitarle tenga a bien ordenar a quien corresponda **NOTIFIQUE CON CARÁCTER URGENTE** al doctor **LUIS ALBERTO CARRASCO GARCÍA**, domiciliado en Calle Lima Sur N° 450 dpto. 203, Cercado urbano - Piura, así como a la Presidencia de la Corte, con la copia de la **Res. N° 09 y 10** emitida por este Despacho Contralor, en la investigación de la referencia para los fines pertinentes. Va a fs. 09

Asimismo, solicito a usted, se sirva disponer se escanee la cédula debidamente diligenciada al correo rochoapar@pj.gob.pe; sin perjuicio de que los mismos sean remitidos vía Courier como corresponde.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente.

.....
JENNY NAVARRO ROMÁN
Secretaria
JEFATURA UIA - OCMA

Herminia De La Cruz Campos - INV. 510-2013 PIURA

De: Herminia De La Cruz Campos
A: Giselle Romero Baca
Fecha: 4/12/2016 03:54 p.m.
Tema: INV. 510-2013 PIURA
Adjuntos: OFICIO 791 INV 510-2013 PIURA.pdf; RES 09 INV 510-2013 PIURA.pdf; RES 10 INV 510-2013 PIURA.pdf

Buenas tardes por favor te solicito te sirvas disponer el diligenciamiento de la presente notificación para LUIS CARRASCO GARCIA (RES. 10) , y para tu PRESIDENCIA (res. 9 y 10), urgente, gracias

por favor confirmar la recepcion.

*do /
cuentas*

Tema: INV. 510-2013 PIURA
Creado por:: hdelacruz@pj.gob.pe
Fecha programada:
Creación:: 4/12/2016 3:54 p.m.
De: Herminia De La Cruz Campos

Destinatario	Acción	Fecha/hora	Comentario
Giselle Romero Baca (gromerob)	Entregado	4/12/2016 3:55 p.m.	



OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ANTICORRUPCIÓN
JEFATURA

IMPORTE

Z8.SALAPENAKHUARAYOM
2420-2016
08500002787616
00002698-2016-M

"Año de la consolidación del mar de Grau"

Lima, 21 de marzo de 2016

102
cientos
dos

OFICIO N° 794 - 2016-FGR-UIA-OCMA/PJ

00002698

**SEÑOR
GERENTE DE PERSONAL Y ESCALAFÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
Presente.-**

Ref.: Investigación N° 510-2013-JUDICIAL

Por disposición Superior, tengo el agrado de dirigirme a usted con el propósito de **NOTIFICARLE** con la copia de las **Resoluciones N° 09 y 10** emitidas por este Despacho Contralor, en la investigación de la referencia para los fines pertinentes a fojas (9).

PODER JUDICIAL
PODER JUDICIAL
SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA
OFICINA DE NOTIFICACIONES
13 ABR 2016
RECORAT
RECIBIDO

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente.

JENNY NAVARRO ROMAN
Secretaria
JEFATURA UIA - OCMA

TRAMITE DOCUMENTARIO
1er Piso
1 13 ABR. 2016 1
GERENCIA GENERAL
PODER JUDICIAL

15 ABR 2016

1500

KEVIN JAIN H
Notificador
Corte Un



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DE PIURA

123

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
JEFATURA - ODECMA**

Señor (a) : DR. JUAN CARLOS CHECKLEY SORIA
Domicilio : PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
PROC. DISP. : INVESTIGACIÓN N° 510-2013-PIURA
REFERENCIA : Oficio N° 791-2016-FGR-UIA-OCMA/PJ

En Piura siendo las 15 horas del día 13 del mes de ABRIL del 2016, NOTIFIQUÉ con la **Resolución** número **NUEVE Y DIEZ** fecha **19/05/2015 Y 21/03/2016** el mismo que consta de **08** folios expedido en el presente proceso en el domicilio señalado, siendo recepcionada por: JUAN CARLOS CHECKLEY SORIA quien se identificó con D.N.I. N° 08225881 y enterado de su contenido firmó; de lo que doy fe.

Juan Francisco Valdiviezo Arriola
NOTIFICADOR
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
Corte Superior de Justicia de Piura
Firma del Notificador

Juan Carlos Checkley Soria
PRESIDENTE
Cargo en la Corte Superior de Justicia de Piura
Firma del Receptor

OCMA
Unidad de Investigación y Anticorrupción
JEFATURA
15 ABR 2015
RECIBIDO
HORA:..... FIRMA:.....



104
Ciento
cuatro

Corte Superior de Justicia de Piura
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA - P

PRE AVISO DE NOTIFICACIÓN

Sr. (a) : LUIS ALBERTO CARRASCO GARCIA
Domicilio : CALLE LIMA SUR N° 450 DPTO 203 CERCADO URBANO PIURA
Proc. Disciplina N° : INVESTIGACIÓN N° 510-2013 PIURA

Por la presente, deijo constancia que me he constituido al domicilio de la persona arriba mencionada, con la finalidad de proceder a NOTIFICAR la RESOLUCIÓN N°: 094/10 de fecha: 19/05/15 correspondiente al presente proceso; NO ENCONTRÁNDOLO procedí a dejar el presente aviso, indicándole que volveré el día: 13/04/16 a horas: 11:45 am, para la realización correspondiente de la notificación, la misma que se llevara a cabo con la persona que se encontrara, de conformidad con el Artículo Ciento Sesenta y Uno del C.P.C.

Juan Francisco Valdiviezo Arriola
Notificador
Corte Superior de Justicia de Piura

Piura: 12 de Abril de 2016



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DE PIURA

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
JEFATURA - ODECMA**

OCMA
Unidad de Investigación y Anticorrupción
JEFATURA
15 FEBR 2015
RECIBIDO
HORA:..... FIRMA:.....

Señor (a) : LUIS ALBERTO CARRASCO GARCÍA
Domicilio : CALLE LIMA SUR N° 450 DPTO. 203, CERCADO URBANO - PIURA
PROC. DISP. : INVESTIGACIÓN N° 510-2013-PIURA
REFERENCIA : Oficio N° 791-2016-FGR-UIA-OCMA/PJ

En Piura siendo las 11:45 horas del día 13 del mes de ABRIL del 2016, NOTIFIQUÉ con la **Resolución** número **NUEVE Y DIEZ** fecha **19/05/2015 Y 21/03/2016** el mismo que consta de **08** folios expedido en el presente proceso en el domicilio señalado, siendo recepcionada por: REYNO ESPINOLA CHAVEZ quien se identifico con D.N.I. N° _____ y enterado de su contenido firmó; de lo que doy fe.

Juan Francisco Valdiviezo Arriola
NOTIFICADOR
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
Corte Superior de Justicia de Piura
Firma del Notificador

Firma del Receptor

405
ciento
cincuenta



PODER
JUDICIAL DEL
PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
ODECMA

Piura, 14 de abril de 2016

Oficio N° 635-2016-ODECMA-CSJPI/PJ

Doctora:

JENNY NAVARRO ROMÁN

Secretaria de la Jefatura UIA – OCMA

LIMA. -

Ref. Oficio N° 791-2016-FGR-UIA-OCMA/PJ

Por disposición del Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Piura, tengo el honor de dirigirme a Usted, con el fin de **devolver** debidamente diligenciadas las constancias de notificación de las resoluciones número **09** y **10** de fecha **19/05/2015** y **21/03/2016** dirigidas a **LUIS ALBERTO CARRASCO GARCÍA** y al **Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura**; conforme a lo solicitado por su despacho mediante oficio de la referencia.

Hago propicia la oportunidad, para reiterarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente;



Giselle G. Romero Baca
GISELLE G. ROMERO BACA

Responsable del Área de Notificaciones de
Jefatura – ODECMA – Piura



GRB.

Señor (a) :
 Domicilio :
 PROC. DISP. :
 REFERENCIA :

ORIGEN		DESTINO		 CA&PE Courier S.A.C. Jr. Daniel Cornejo N° 263 Urb. El Rosal-Surco Telefax: 247-1337 / Telf: 256-1717 RPM *204049 / RPC 987208009 E-mail: ventas@capecourier.com www.capecourier.com
DICE CONTENER:		008 0066860		
REMITENTE (Enviado por)		DESTINATARIO (Para)		
NOMBRE		NOMBRE		
DIRECCION		DIRECCION		
FIRMA Y SELLO DEL REMITENTE AUTORIZADO		FIRMA Y SELLO CA&PE COURIER S.A.C.		
POR CA&PE COURIER S.A.C.		RECIBI CONFORME		
FECHA	HORA	MENSAJERO	HORA	

PODER JUDICIAL
 DIRECCION DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
 DEL PODER JUDICIAL

RECIBIDO
 MESA DE PARTES
RECIBIDO

USUARIO

En Piura sienc
 con la **Resol**
 consta de **08**
 recepcionada

Juan Francisco
 NOTIF
 Oficina Desconcentrada de
 Corte Superior de
 Firma del Notif

Francisco Valdiv
 NOTIFICA
 Oficina Desconcentrada de
 Corte Superior de
 Firma del Notificac

o Sesenta y Ur
 Juan Francisc
 Of.
 Corte Superior

106
cientos
pesos

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
JEFATURA - ODECMA**

Señor (a) : LUIS ALBERTO CARRASCO GARCÍA
Domicilio : CALLE LIMA SUR N° 450 DPTO. 203, CERCADO URBANO - PIURA
PROC. DISP. : INVESTIGACIÓN N° 510-2013-PIURA
REFERENCIA : Oficio N° 791-2016-FGR-UIA-OCMA/PJ

En Piura siendo las 11⁴⁵ horas del día 13 del mes de ABRIL del 2016, NOTIFIQUÉ con la **Resolución** número **NUEVE Y DIEZ** fecha **19/05/2015 Y 21/03/2016** el mismo que consta de **08** folios expedido en el presente proceso en el domicilio señalado, siendo recepcionada por: REYNA ESPINOZA CHAVEZ quien se identifico con D.N.I. N° _____ y enterado de su contenido firmó; de lo que doy fe.

Juan Francisco Valdiviezo Arriola
NOTIFICADOR
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
Corte Superior de Justicia de Piura

Firma del Notificador



Firma del Receptor



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA DE PIURA

107
identificado

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
JEFATURA - ODECMA**

Beneficiario (a) : DR. JUAN CARLOS CHECKLEY SORIA
Cargo : PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
C. DISP. : INVESTIGACIÓN N° 510-2013-PIURA
Referencia : Oficio N° 791-2016-FGR-UIA-OCMA/PJ

Piura siendo las 15 horas del día 13 del mes de ABRIL del 2016, NOTIFIQUÉ la **Resolución** número **NUEVE Y DIEZ** fecha **19/05/2015 Y 21/03/2016** el mismo que consta de **08** folios expedido en el presente proceso en el domicilio señalado, siendo mencionada por: JUAN CARLOS CHECKLEY SORIA quien se identificó con D.N.I. N° 8225881 y enterado de su contenido firmó; de lo que doy fe.

Francisco Valdiviezo Arriola
NOTIFICADOR
Asesorado por el Jefe de la Magistratura
Suma del Notificador

Juan Carlos Checkley Soria
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Piura
Firma del Receptor



Corte Superior de Justicia de Piura

Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA - P

*107
Cuentos
Ordo*

PRE AVISO DE NOTIFICACIÓN

: LUIS ALBERTO CARRASCO GARCIA

: CALLE LIMA SUR N° 450 NTO 203 CERCAJO URBANO PIURA

: INVESTIGACION N° 510-2013 PIURA

Dejo constancia que me he constituido al domicilio de la persona arriba mencionada, con la finalidad de proceder a NOTIFICAR la RESOLUCIÓN N°: 099/10 de fecha: 19.03.16, en el presente proceso; NO ENCONTRÁNDOLO procedí a dejar el presente aviso, volviendo el día: 12.04.16 a horas: 11.45 am, para la realización correspondiente de la misma que se llevara a cabo con la persona que se encontrara, de conformidad con el

Artículo 516 y Uno del C.P.C.

Piura: 12 de Abril de 2016

Juan Francisco Valdiviezo Arriola
NOTIFICADOR
Ofs. de Control de la Magistratura
Corte Superior de Justicia de Piura



Corte Superior de Justicia de Piura

Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA - P

*102
Cuentos
Culho*

PRE AVISO DE NOTIFICACIÓN

: JUAN ALBERTO CARRASCO GARCIA

: CALLE LIMA SUR N° 450 DTO 203 CERCAJO URBANO PIURA

N.º: INVESTIGACION N° 510-2013 PIURA

dejo constancia que me he constituido al domicilio de la persona arriba mencionada, con la
intención de proceder a NOTIFICAR la RESOLUCIÓN N°: 09910 de fecha: 19.03.16,
relativa al presente proceso; NO ENCONTRÁNDOLO procedí a dejar el presente aviso, ^{21.03.16}
y volveré el día: 13.04.16 a horas: 11.45 am, para la realización correspondiente
de la misma que se llevara a cabo con la persona que se encontrara, de conformidad con el

Artículo Sesenta y Uno del C.P.C.

Piura: 12 de ABRIL de 2016

Juan Francisco Valdiviezo Arriola
NOTIFICADOR
Of. Desconcentrada de Control de la Magistratura
Corte Superior de Justicia de Piura

RECIBIDO
AREA DE NOTIFICACIONES
29 ABR 2016
UNIDAD DOCUMENTARIA
HORA:..... FIRMA:.....

109



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA
JEFATURA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION Y ANTICORRUPCION**

CERTIFICACIÓN DE FOLIACIÓN

**INVESTIGACIÓN N° 510-2013 PIURA; I Tomo del 01 (uno) al 108 (ciento
ocho)**

YENI ZULEMA NAVARRO ROMÁN, que suscribe.-----

-----**CERTIFICA:**-----

Lo actuado en el presente: **Tomo I** cuya foliación empieza del número 01 (uno) al número 108 (ciento ocho), cuyo orden y numeración correlativa, ha sido debidamente verificada; y de dicha veracidad doy fé.-----

YENI ZULEMA NAVARRO ROMÁN; se sujeta a los procedimientos y apremios que diere lugar en caso se verifique folios faltantes u otra omisión que se observe.

Lima, 25 de abril de 2016.

YENI ZULEMA NAVARRO ROMÁN
Secretaria

Jefatura-Unidad de Investigación y Anticorrupción de la Ocma